TOMO 133 Montevideo, Viernes 14 de Octubre de 1938 Núm. 9637

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se autorizan exportaciones de hierro dulce o acero

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 5 de 1938.—Número 1660|938.

Visto el decreto de 27 de Julio último sobre exportación de hierro viejo;

Resultando: Que a las notificaciones hechas de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° del decreto, se presentaron dentro del término las firmas Hugo G. Lupinacci, Julio Bayardo, Ovilio Biaquet, Jaime Gorricho, Américo Guridi, Ferrocarril Central del Uruguay y Compañía Argentina de Navegación, y fuera de plazo, las firmas Isabelino Imbriaco, Eduardo Roa Bravo y Juan José Etcheverrito, no teniendo estas últimas cuatro firmas gestiones anteriores en trámite sobre el particular;

Resultando: Que pasadas todas estas solicitudes a la Dirección de Industrias, como así lo dispone el decreto, dicha oficina realizó un detenido estudio de la situación de cada una y efectuó las inspecciones del caso, llegando a las siguientes conclusiones:

A) Que de las firmas recurrentes cuatro estarían en condiciones de exportar hierro viejo de cualquier categoría: Julio Bayardo, Jaime Gorricho, Américo Guridi y Ferrocarril Central del Uruguay; respecto a las tres primeras firmas, los resultados de las inspecciones practicadas se detallan en los cuadros adjuntos y en cuanto a la última, el material denunciado en primer término, compuesto de trescientos rieles, doscientos cincuenta bulones, sesenta pares de eclisas y quinientos clavos de vía, no constituye en realidad hierro viejo dentro del concepto técnico, económico y legal del término, sino materiales en estado de uso para el fin que han sido fabricados y por lo tanto su exportación no la rige el decreto de 27 de Julio de 1938, y en cuanto a las trescientas toneladas de chapitas de hierro viejo, ellas fueron vendidas con posterioridad a dicho decreto, a la firma Jaime Gorricho, según manifestación verbal del señor Ayudante General del Administrador del Ferrocarril Central;

B) Que las restantes firmas, sólo estarían en condiciones de exportar el hierro comprendido en el artículo 1.° del decreto, con la excepción establecida en el artículo 2.°, las siguientes: Hugo C. Lupinacci, Ovidio Bianquet, Isabelino Imbriaco, Eduardo Roa Bravo, Juan José Etcheverrito y Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda. No contestaron a la citación que les hizo la Dirección de Industrias, las firmas Hugo C. Lupinacci y Ovidio Bianquet, y en cuanto a la firma Isabelino Imbriaco, manifestó: A) No poseer aún stock en propiedad; que se proponía exportar hierro viejo no utilizable por la industria nacional, y C) que las veinte mil toneladas reefridas en su escrito las adquiriría en plaza de concederle el Poder Ejecutivo la autorización solicitada; que de la firma Eduardo Roa Bravo y Juan J. Etcheverrito concurrió un empleado manifestando que dichos señores estaban fuera del país, y en cuanto a la Compañía de Navegación Mihanovich Ltda., que posee, según manifiesta, sus stocks en Colonia (Carmelo) y Salto, se han desglosado la solicitud respectiva para elevarla una vez realizadas las inspecciones en aquellos Departamentos;

Por lo que resulta de todo lo actuado y de las comprobaciones efectuadas por la oficina técnica dictaminante en el prorrateo hecho al 27 de Julio último,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar la exportación de hierro dulce o acero de las dimensiones y características que utilizan los establecimientos de fundición del país, por las firmas que se indican y con arreglo a lo determinado en el siguiente cuadro:

EXPORTADORES	Cantidades pedidas	Cantidad que se autoriza exportar	Cantidad que debe dejarse en stock en plaza
	Toneladas	Toneladas	Toneladas
Julio Bayardo ..	3.500	2.060	820
Jaime Gorricho..	5.550	1.760	700
Américo Guridi ..	3.000	1.210	485

2.° Sobre los aumentos constatados en el prorrateo efectuado el 23 de Setiembre último y que figuran en el cuadro de fojas 29 se proveerá una vez comprobado que se encuentran dentro de las exigencias del decreto respectivo.

3.° Las exportaciones autorizadas por el apartado 1.° se harán con sujeción estricta a las disposiciones del decreto del 27 de Julio último.

4.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Industrias a los efectos de las comprobaciones a que se alude en el apartado segundo. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

2

Resolución. Se autoriza implantar una línea de correísta entre Durazno y pueblo del Carmen

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 5 de 1938.—Número 1902|938.

Vista la nota de la Dirección General de Correos por la cual solicita la autorización correspondiente para crear una

Deben ser denunciados a la policía las personas que intentan hacer cobros por edictos de matrimonios publicados en "Diario Oficial".

línea postal entre la ciudad de Durazno y la localidad del Carmen, estimando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de la ley de 8 de Julio de 1937, debe fijarse una retribución de $ 77.50 mensuales a la persona que se designe para realizar esas funciones;

Resultando: Que según manifiesta la Dirección solicitante el servicio de referencia se verificaría diariamente con un recorrido de 140 kilómetros en cada viaje, de los cuales 30 se realizarían por carretera y los 110 restantes por caminos de tierra;

Considerando lo expuesto; que el servicio de referencia es de carácter imprescindible, y dada la vasta zona que con el mismo ha de beneficiarse;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.° de la ley complementaria del Presupuesto General de Gastos, de 8 de Julio de 1937,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Correos para crear una línea postal entre la ciudad de Durazno y la localidad del Carmen y para disponer de la suma de $ 77.50 mensuales en concepto de remuneración a la persona que se designe para realizar ese servicio. La erogación se atenderá con el rubro "Conductores de Correspondencia", ítem 5.04, G. 5.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

3

Resolución. Se autoriza implantar una línea de correísta entre Vejigas y Paso de Barrancas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 5 de 1938.—Número 2396|937.

Vistos estos antecedentes de los cuales resulta comprobada la necesidad de establecer una línea de correísta entre las localidades de Vejigas y Paso de Barrancas en el Departamento de Lavalleja;

Con lo informado por la Dirección General de Correos y la Contaduría General; teniendo en cuenta la importancia del recorrido a efectuarse y de acuerdo con lo establecido el artículo 7.° de la ley de 8 de Julio de 1937,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Correos para implantar una línea postal entre Vejigas y Paso de Barrancas del Departamento de Lavalleja y para fijar al señor Cipriano García (hijo) que la atenderá una asignación mensual de cincuenta pesos ($ 50.00) con cargo al rubro número 1.02, Sueldos con cargo a partidas globales B), "Conductores de correspondencia", ítem 5.04 del Presupuesto General de Gastos".

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

4

Resolución. Se prorroga la licencia de un Auxiliar de la Dirección General de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 5 de 1938.—Número 546|937.

Vista la solicitud de prórroga de licencia formulada por el Auxiliar de la Dirección General de Correos señor Felipe Aldama;

Considerando: Que si bien la licencia de que viene disfrutando el interesado hace más de un año es sin goce de sueldo, se hace imprescindible ponerle un límite ya que se resiente el servicio con esta prolongada ausencia de los funcionarios, que crean, por otro lado, una verdadera retención de cargo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prorrogar por dos meses, por última vez, sin goce de sueldo, la licencia de que viene haciendo uso el Auxiliar de la Sección Administrativa de la Dirección General de Correos señor Felipe Aldama.

Comuníquese y a sus efectos vuelva a la Oficina de procedencia. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

5

Resolución. Se autoriza una importación de ácido cítrico libre del pago del porcentaje a oro destinado a los establecimientos vitivinicultores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 5 de 1938.—Número 2546|931.

Vista la gestión iniciada por el Centro de Bodegueros del Uruguay de la Unión Industrial Uruguaya solicitando se declare libre de pago de derecho a oro una partida de siete mil quinientos (7.500) kilos de ácido cítrico y que será distribuído íntegramente entre los establecimientos vitivinicultores afiliados al citado centro;

Oídos el Ministerio de Hacienda, la Dirección de Industrias, la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Impuestos Internos;

Resultando de lo actuado que no existe inconveniente en conceder la franquicia pedida para este caso particular, dada la necesidad y premura que del referido producto tiene la industria vitivinícola nacional, sin perjuicio de que con posterioridad se estudie y resuelva el problema en general tal como ha sido abordado por alguno de los organismos dictaminantes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al Centro de Bodegueros del Uruguay de la Unión Industrial Uruguaya para importar libre del pago de porcentaje a oro siete mil quinientos kilos de ácido cítrico destinado en su totalidad a ser distribuído entre los establecimientos vitivinicultores afiliados a dicho centro.

2.° Para hacer uso del beneficio acordado en el apartado anterior deberá solicitarse de la Dirección General de Impuestos Internos la intervención del despacho aduanero, sin cuyo requisito no se concederán franquicias.

3.° La comprobación de la aplicación del producto se efectuará mediante certificados que expida el Centro referido, los que serán comprobados por la Dirección General de Impuestos Internos en la bodega que los utilizó, permitiéndose un máximo de dos gramos de ácido por litro de vino elaborado.

4.° Comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Hacienda a los fines pertinentes y vuelto que sea pase a la Dirección de Industrias para el planteamiento de la resolución con carácter general de la importación de los ácidos necesarios en la vinificación. — **BALDOMIR.**—ABALCAZAR GARCIA. — CESAR CHARLONE.

6

Resolución. Se concede prórroga para exportar bolsas de lienzo, importadas en admisión temporaria

Ministeric de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 5 de 1938.—Número 852|930.

Vistas estas actuaciones relacionadas con la gestión promovida por Molinos Harineros del Uruguay, a efectos de obtener una prórroga de doce meses del plazo que les fué concedido para la exportación de veinticinco mil (25.000) bolsas de lienzo de 44 kilogramos cada una, conteniendo harina, introducidas en esta plaza, del exterior, bajo el régimen de admisión temporaria;

Resultando de las diversas actuaciones que integran el expediente que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, tomándose como fecha para la prórroga la propuesta en su último escrito (fojas 26) por la firma interesada;

Oído el Banco de la República; con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección de Aduanas y Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a Molinos Harineros del Uruguay, con vencimiento el 21 de Febrero de 1939, una prórroga de doce meses del plazo que les fué concedido por resolución de fecha 21 de Octubre de 1936, para la exportación en admisión temporaria de las veinticinco mil (25.000) bolsas de lienzo importadas por la firma interesada.

Comuníquese y a sus efectos vuelva al Ministerio de Hacienda. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo, Octubre 5 de 1938.

El Consulado General de la República en Porto Alegre (Brasil), ha comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores que en la ciudad de Río Grande ha fallecido la ciudadana uruguaya Segunda Amelia Balleste, de 80 años de edad, soltera, hija de José Balleste y de Joaquina Moraes de Balleste.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el Presidente de la República, en acuerdo con el Ministro de Obras Públicas en el día 28 de Setiembre de 1938.

1—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y los señores Stelardo e Hijo y Odllakoff, para el suministro por $ 19.880.00 de piedra partida para las obras de la carretera a estación Montes. (1910|938).

2—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para ampliar las obras de la red de distribución de agua de Paso de Los Toros, autorizando la inversión de $ 445.60. (2828|931).

3—Se acepta la propuesta del señor Albino Zecchi para la construcción por $ 119.314.99 de las obras del camino de puente de Chamizo a cuchilla San Gabriel. (1608|936).

4—Idem ídem del señor Salvador Cingolani par las de recimentación del edificio de la comisaría del Tala. (2271|934).

5—Idem de los señores Marchesoni y Boezio par la ejecución por $ 8.780.64 de las obras de desagüe de pluviales de la Aduana de Montavideo. (734|936).

6—Idem del señor Antonio Cioffi, para la confección por la suma de $ 564.00 de 24 impermeables para el personal del garage del Ministerio de Obras Públicas.

7 al 23—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública por ser necesarias para las obras del camino del kilómetro 37 de la carretera Mendoza-San Antonio a carretera a Florida las fracciones de terreno pertenecientes a: Mateo Seré Castellanos Lorenzo Bonilla, Carmen Seré de Varela, Wenceslao Seré, Tomás Zenón Moreira, Celia Joanicó de Folle, Gregoria Birriel de Trujillo, doctor Carlos Zumarán Arocena, Gonzolina Scarzela de Franci Odilia Cabrera Martínez, Fermín Gamboa y Agustín Oiz, Sixto Martínez, Curia Eclesiástica, Isidro Alegresa Molinas, Enrique Valla Hnos., Domingo Morando y Compañía Agropecuaria Comercial e Industrial Aznárez S. A.

24—Se dejan sin efecto las resoluciones de 19 de Setiembre de 1935 y 30 de Mayo de 1936 referentes a la expropiación y pago respectivamente de un terreno propiedad de la señora Zulmina Zeballos de Ferrario y declarar urgente la expropiación de otras dos fracciones de la misma propietaria. (1377|935).

25 al 30—Se declara urgente la expropiación de las parcelas de terreno pertenecientes a los señores Juan P. Castro, Joaquín Silveira de Cibils, Sebastián J. Nadal, testamentaria Fructuoso Alburquerque y Pío Alvarez para las obras hidroeléctricas del río Negro.

31—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta $ 1.076.00 en el desmonte de las máquinas del servicio de agua potable de Sarandí del Yi y su emplazamiento en el nuevo local. (160|933).

32—Se tiene por autorizada la sustitución de materiales efectuada por el contratista señor Eduardo Crispo Ayala en la cocina del edificio que construye para el Preventorio Infantil del Cerro. (1873|937).

33—Se aprueba el anteproyecto y presupuesto formulado por la Dirección de Arquitectura para las reparaciones del edificio que ocupa la Agencia de Rentas de Pirarajá y se autoriza el llamado a licitación. (503|938).

34—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para ejecutar por Administración y por $ 450 los trabajos de conservación urgentes en el edificio de la Dirección y Estudios del Servicio de Difusión Radioeléctrica. (1177|938).

35—Se acuerda a la Otis Elevator Company una prórroga de tres meses de plazo para la total instalación de los dos ascensores de pasajeros y uno de carga en el edificio de la Facultad de Odontología. (336|936).

36—Se autoriza a Vialidad para imprimir en el Boletín de la Asociación Politécnica del Uruguay el trabajo presentado por el ingeniero Ponciano Torrado relacionado con las obras de los puentes sobre el Paso del Puerto en el río Negro. (420|938).

37—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir de Ernesto Quincke S. A. dos válvulas de carga de aire comprimido para motores Diessel por $ 80.00 cada una. (814|937).

38—Idem para invertir hasta $ 287.31 en la modificación de los cimientos y revoques de la Usina de Agua de Joaquín Suárez (Colonia) (542|934).

39—Idem para convenir con la U. T. E. la istalación de la línea de abastecimiento de energía de la Usina de Bombeo de Joaquín Suárez (Canelones). (202|936).

40—Idem para invertir hasta pesos 1.450.00 en la impresión por intermedio de la Imprenta Nacional de las fórmulas intervenidas para el año 1939 y destinadas al cobro de servicios de agua potable construcción de conexiones, etc. (2336|938).

41—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar al contratista de las obras de ventilación del edificio del Instituto Experimental de Higiene la realización de diversos trabajos extraordinarios por $ 447.00. (2373|932).

42—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para adquirir de Eugenio Barth y Cía. por $ 220.00 la bomba que se utiliza en la extracción de agua en el Edificio del Instituto Experimental de Higiene. (2374|932).

43—Se autorizan los aumentos y disminuciones proyectados por el arquitecto Director de las obras del Preventorio Infantil del Cerro en la carpintería de dicho edificio por $ 70.40. (1873|937).

44—Se acuerda a los señores Felipe Corbo y Cía. una prórroga de plazo para la iniciación de las obras de la comisaría de la 5.a sección de Rocha fijándose como tal el 15 de Octubre próximo.

45—Se acuerda al señor Albino Zecchi prórroga hasta el 15 de Diciembre próximo para la terminación de las obras de construcción del edificio para el destacamento Policial de Gervasio. (1332|935).

46—Idem al señor Nicolás Máscolo hasta el 7 de Noviembre próximo para las obras del Liceo Departamental de Paysandú. (1003|937).

47—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente de las obras de abastecimiento de agua de la Villa Borges y se autoriza la devolución de la garantía depositada. (1415|936).

48—Idem ídem de las obras de abastecimiento de agua del pueblo Molles y se autoriza la devolución de garantía. (1785|934).

49—Se aprueba la recepción provisoria de las obras ejecutadas por los señores Marchesoni y Boezio en el edificio de la comisaría de San Ramón. (1877|936).

50—Idem de las obras de reparación ejecutadas por el señor Andrés Varjú en la vivienda del Encargado del bañadero del Paso de las Piedras en Cerro Largo. (3090|931).

51—Idem de las obras de reparación del nuevo salón en la Dirección de Institutos Penales. (2832|933).

52—Se aprueba la recepción definitiva de las reparaciones, ampliaciones y sanitarias en la Escuela de 2.o Grado número 1 de Melo y se autoriza la devolución de garantía. (2315|926).

53—Idem de las obras del Refectorio Escolar de Villa del Cerro y se autoriza la devolución de garantía. (2283|937).

54—Idem de los motores "Diesel" instalados a bordo del vapor H D 6 de Navegación Interior. (704|936).

55—Idem de las reparaciones de la Receptoría de Aduana, Juzgado Letrado y Comandancia de Colonia y se autoriza la devolución de garantía. (1709|935).

56—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y el señor arquitecto José M. Ambrosoni para la confección de los proyectos correspondientes a los pabellones T. B. C. a construirse en los hospitales de Durazno y Paysandú, debiendo la Dirección encomendar a uno de sus arquitectos la dirección de las obras hospitalarias. (1474|937).

57-58—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para efectuar las conexiones ciegas en la avenida General Artigas de la ciudad de Colonia autorizándose la suma de $ 548.00. (1833|938).

59—Se pasan a la Escribanía de Gobierno y Hacienda los antecedentes referentes a la expropiación de un terreno del docto Gabriel Torra y Juan Llaguno para su escrituración. (2474|936).

60—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir de rubro la suma de $ 425.00 importe de la relación de cuentas B 152. (1161|938).

61—Idem ídem ídem la suma de pesos 2.128.78 importe de la relación de cuentas B 407.

62—Idem ídem ídem $ 3.283.69 ídem B 132.

63—Se declara que la Administración se recibe definitivamente del trozo de carretera del kilómetro 156.850 a Cardona y se autoriza el pago de la suma de $ 6.106.28 al contratista. (1950|930).

64—Se autoriza el pago de $ 150.00 importe de la cuenta del señor G. Ubalde por suministro de 30.000 kilo de leña.

65—Idem de $ 576.83 ídem B 409, suministros a Vialidad.

66—Idem de $ 1.487.35 ídem B 162, suministros a la Dirección de las obras en Villa del Cerro. (79|938).

67—Idem de $ 4.082.77 ídem B 412, cuentas de la ANCAP.

68—Idem de $ 399.30 ídem B 153, de los señores Olivera Hnos. por extracción de tosca.

69—Idem de $ 237.09 ídem B 414, suministros a Vialidad. (334|937).

70—Idem de $ 876.47 ídem de B 155, ídem ídem. (81|938).

71—Idem de $ 1.875.52 ídem B 154, suministros a Vialidad.

72—Idem de $ 1.953.34 ídem B 146, por suministros a la Dirección de las Obras en Villa del Cerro. (79|938).

73—Ide de $ 5.424.59 cuentas por suministro a Vialidad.

74—Idem de $ 3.417.81 importe de la relación de cuentas B 158, por suministros a Vialidad.

75—Idem de $ 36.72 ídem B 161, ídem ídem.

76—Idem $ 2.402.29 cuentas del Ferrocarril Central.

77—Idem $ 2.237.68 cuentas por suministros a Vialidad. (81|938).

78—Se tienen por autorizados los trabajos extraordinarios realizados por la Compañía Uruguaya de Obras Públicas en el barrio Obrero del camino Cibils y Sanfuentes y se autoriza el pago de pesos 1.328.02 importe de los mismos. (3464|937).

79—Idem por los señores Aciutto y Scheffels en las calles internas del barrio Obrero de las proximidades del Frigorífico Nacional y se autoriza el pago de $ 3.021.25. (2234|936).

80—Idem por el señor Andrés Rosinelli en el movimiento de tierra del barrio Obrero próximo, al Parque 20 de Febrero y se autoriza el pago de pesos 5.228.00 importe de los mismos. (2256|936).

81—Idem por la Compañía Uruguaya de Obras Públicas en el barrio Obrero del camino Cibils y Sanfuentes y se autoriza el pago de $ 739.87 importe de los mismos.

82—Idem por la Compañía Uruguaya de Obras Públicas ídem ídem ídem pesos 1.069.26 ídem ídem.

83—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Saneamiento por pesos 1.000.00 destinada a atender los estudios ampliatorios de saneamiento de Paysandú. (2261|938).

84—Se autoriza el pago de $ 478.95 importe de las cuentas del señor Magdaleno Aguilera por suministro de materiales para las obras de la carretera San Francisco Queguay. (1440|934).

85—Idem de $ 3.223.61 a la Barraca Americana S. A., por suministro de durmientes a la Dirección de Hidrografía. (1942|938).

86— Se autoriza la transferencia de la suma de $ 20.000.00 que autoriza la ley de 20 de Julio de 1936 para construcción de Paradores Hosterías y Albergues de caminos a la cuenta Tesoro Nacional, Comisión de Turismo. (2523|936).

87—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para prolongar la red de distribución de agua de la ciudad de Trinidad, declarándola incluída en el plan aprobado por decreto de 7 de Enero de 1937 y se autoriza la inversión de pesos 609.60. (4163|929).

88—Se autoriza el pago de $ 500.00 importe de un terreno expropiado a la señorita Angela del Carmen Mareco para las obras de emplazamiento del abastecimiento de agua potable de Las Piedras. (2967|937).

89—Idem de $ 23.480.26 importe de diversas cuentas por gastos efectuados por la Dirección de Saneamiento en el mes de Agosto próximo pasado. (84|938).

La Secretaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales.

Octubre 7 de 1938

Se concede vista por el término de 10 días a:

Scalone y Compañía — En su solicitud de la transferencia a su favor de la marca "Orientales" de Scalone y Kleiman.

Idem — Solicitando ídem de la marca "Dandy" de Scalone y Kleiman.

—Amplíase a 90 días el plazo fijado para evacuar la vista conferida a:

Andrés Roos — Marca "Parlophon", acta 30998. (Opositor: Carl Lindstrom Aktiengesellschaft).

—Se fija un plazo de 10 días a los fines de reposición de sellado y tiembres:

Domingo José de Olivera — "Fabricación de vasos de papel con pliegues "Vasos higiénicos", acta 321.

—Pónese a despacho una vez recaída resolución en las solicitudes formuladas por Scalone Hermanos:

Scalone Hermanos — Transfieren en favor de la Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Compañía S. A. los derechos de las marcas: "Orientales", "Montevideo" y "Dandy".

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Héctor Abadie Soriano — Presenta nuevas memorias descriptivas ampliando su solicitud de privilegio industrial para "Fabricación de cola vegetal en escamas".

Horacio Peirano — "Mueble acéptico compuesto de armario y sillón plegadizo adaptable al mismo destinado a la higiene intima femenina denominado "Bon Gard".

—Pasa en vista el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno:

Walter E. Baethgen y Compañía — Marca "Oidal", acta 30458.

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Tellería y Radío — Transfieren los derechos de la marca "Círculo y Papa" (emblema) que tramita en favor de Ragis Rabbethge y Giesecke Kartoffezucht G. M. B. H.

Carlos B. Engerbrecht — En expediente del privilegio que tramita bajo acta 401. Presenta nuevos datos y amplía su memoria descriptiva.

Impresora Uruguaya S. A. — Se oponen al privilegio industrial solicitado por Caunegre y Valle para "Fabricación de envases con o sin relieve engomados o no usando cuños de acero con cuchilla que imprimen y cortan al mismo tiempo".

Carlisle y Compañía — Se opone al registro de la marca "The Flying Fisch" solicitado por Guillermo Klimesch.

Tellería y Radío — Transfieren en favor de Ragis Rabbethenge Giesecke Kartoffelzucht G. M. B. H. los derechos de la marca "Ragis".

Miguel Goulart — Se oponen al registro de la marca "Pola" solicitado por Vital Mántaras.

La Química Bayer de Weskott y Compañía — Marca "Periston", acta 31018.

Augusto Schwind, C. Conen y J. Schachemmays — "Fabricación de cajas moldeadas para acumuladores con sus tapas y tapitas".

Jesús A. Volonté — "Una arenadora portátil para limpieza de superficies como frentes de edificios, etc.," acta 4685.

Constantino Amadei — Marca "Dexter", acta 31222.

Julio Compte y Riqué — En expediente relativo a la patente de invención que solicitó para "Mejoras en aparatos de limpieza de inodoros" presenta nuevas memorias descriptivas y ampliación de las mismas.

Se concede vista por el término de 10 días a la parte interesada en el pedido de Scarone Hermanos solicitando se anote a su favor la transferencia de la marca "Montevideo" registrada por Scalone y Kleiman.

Octubre 8 de 1938

Se concede vista por el término de 10 días a:

Antonio Peluffo — Marca "Pasiflona Ethena", acta 31651.

Sociedad de Oleaginosos Limitada — En la transferencia a su favor de la marca "Optima" por S. A. Molinos Harineros del Uruguay.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública:

César Alejandro Díaz — Marca "Bienofenil", acta 31688.

Standard Oil Development Company— Marca "Paranox", acta 31689.

Antonio Peluffo — Marca "Urolitol", acta 31732.

Raúl Malherbe Christophersen — Marca "Tovar", acta 31726.

La Química Bayer de Weskott y Compañía — Marca "Gertuna", acta 31526.

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno:

Rossi y Lorda — "Fabricación de cinchas de yute para uso de tapicería", acta 686.

—Pasan a informe de la Dirección de Industrias:

Carlos Alberto Fiorda Kelly — "Mejoras en el apéndice de los depósitos para inodores", acta 4799.

A. López García y Compañía — "Jugos de frutas en polvo", acta 710.

Donato Antonio Ruglio y J. Weiwertz — "Horno semigasógeno para aplicar a las calderas y recalentadores de vapor", acta 4805.

International General Electric Comp. of New York Limited — "Nuevo material fluorescente", acta 4798.

—Oficina de Patentes de Invención:

Sebastián Frasca Monaco — Solicita la inspección de práctica a fin de declarar planteada la industria relativa a su patente de invención número 3147.

Federico Luis Ceruzzi — Limita el alcance de la marca "Sanapel".

"Cinoca" — Se oponen al privilegio industrial solicitado por acta 720 por Domingo Mantero y Compañía.

Raicher y Litvin — Se oponen al privilegio industrial solicitada bajo acta 721 por Andrés Zulawski.

Sebastián Frasca Monaco — Solicitan la inspección para declarar planteada la industria correspondiente a su privilegio número 3150.

Raúl Vignoli Barreto — Marca "Ovaltol", acta 31373.

Alexander Singer — "Mampostería en seco y procedimiento para su fabricación", acta 4415.

Carlos M. Rosasco — Solicita se le conceda vista en el expediente del privilegio industrial concedido por acta 266 a Juan Carcagno y Rolando A. Varela.

Federico Luis Ceruzzi — Retira su oposición formulada contra la marca "Sanaplant" solicitada por Elisa Barnier de Carrequiry y otros.

La Secretaria.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

30.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 3 DE 1938

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI
(PRIMER VI[illegible]DENTE)

SUMARIO

1

A las 17 horas y 48 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Amorín Sánchez, Bado (don Augusto César), Bargo, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Costa, De León, Echegoyen, González, Herrera, Jude, Olivera Ortuz, Ponce de León, Rospide, Salgado, Santos, Vigliola y Williman.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Antuña, Estol y Haedo.**

Con aviso, los señores Senadores: **Acc[illegible]elli, Bado (don Ramón F.), Cabrera, Espalter y Martín[illegible].**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abier[illegible] la sesión.
Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

2

—Se da de los siguientes:

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que acuerda recursos para las obras del Hospital de Clínicas.

—Archívese.

El mismo Poder, acusa recibo del decreto que acuerda venia para designar Fiscal Letrado del Departamento de Río Negro.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se le autoriza para transferir a la Dirección General de Comunicaciones, la facultad de aplicar las disposiciones contenidas en la de 13 de noviembre de 1928, sobre "Instalación y funcionamiento de Estaciones Radioeléctricas".

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Poder Ejecutivo solicita venia para destituir de su cargo de Auxiliar 7.o de la Administración de Correos de Flores don Juan J. Giménez.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Centro Almaceneros Minoristas presentan una exposición a fin de ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto de ley que modifica el impuesto urbano de Instrucción Primaria.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Presupuesto, informa en el proyecto de ley sobre Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1938.

—Repártase.

La Comisión de Constitución y Legislación dictamina en el proyecto de ley por el que se declara inembargable las rentas vitalicias constituídas en el Banco de Seguros del Estado, hasta la cantidad de $ 100.00 mensuales.

—Repártase.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para denominar con el nombre "Sarmiento" a la Escuela número 46 de 2.o grado de la capital.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga el plazo para pago sin recargo de la contribución inmobiliaria, impuestos adicionales y patentes de giro para el litoral e interior.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

3

—El señor Senador doctor Julio César Estol, solicita licencia.

—Léase:

(Se lee):

"Montevideo, octubre 3 de 1938.

Señor Presidente del Senado, doctor José Espalter.

De mi distinguida consideración:

Por razones de enfermedad, solicito licencia para faltar a las sesiones correspondientes a los días 3, 4, 5, 10, 11 y 12 del mes en curso.

Le saluda muy atentamente su seguro servidor.

Julio C. Estol."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Senador Estol.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

El señor Senador doctor Mario Ponce de León, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 158. del Código de Comercio.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"Montevideo, octubre 3 de 1938.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al Senado:

Aunque por diferentes leyes y en distinta época ha sido algo contemplada la situación motivada por despido injustificado de los empleados y obreros del comercio, la industria, la banca, las instituciones mutualistas, las Sociedades Anónimas, y las llamadas de Servicios Públicos, es evidente, que nuestra legislación social, no encierra ninguna disposición que contemple en forma amplia y justificada esa situación cuando los empleados y obreros son despedidos sin fundamento y sin razón valedera.

Cuando el despido no es por causa atribuída a dichos empleados u obreros, sino que se produce por decisión del Directorio o principal que haga sus veces, esta determinación coloca al despedido en angustiosa situación económica, desequilibrando en forma inesperada y brusca su rubro mensual de entradas, muchas veces después de años de intensa actividad y constante energía, puesta al servicio exclusivo del comercio, la industria o instituciones que lo han contado en las filas de sus retribuídos colaboradores.

Es así como empleados u obreros con más de 20 años de intensa labor continuada, defendiendo los intereses de sus principales, y contando por ello con una situación estable y permanente, ven suprimida bruscamente esa entrada mensual, por un despido inesperado, lo que los enfrenta a la vida con todas las cargas de las obligaciones cotidianas que importan el sostén de una casa y de una familia.

Bien es cierto, que nuestro régimen jubilatorio contempla la situación del empleado u obrero, con más de 10 años de antigüedad, dándole una fuente segura de recursos, cuando se retira del trabajo activo. Pero no es menos cierto que para cristalizarla, pasan varios meses de trámites sin contar que, una vez obtenida la jubilación, los descuentos y las reducciones empequeñecen el monto mensual de ingresos del empleado u obrero en forma tal, que ya jubilado sólo cobra, las más de las veces, el 25 al 30 por ciento del sueldo o jornal que percibía cuando estaba en actividad. La jubilación, pues, le produce un alivio tardío en ese estado de angustia económica, consecutiva al despido, jubilación que no le soluciona el problema no sólo definitivamente sino y sobretodo en los primeros meses inmediatos a ese despido.

Nuestro Código de Comercio, en su artículo 158 establece una ridícula indemnización para el empleado despedido, el que tendrá derecho, excepto en los casos de notoria mala conducta, al salario correspondiente a ese mes, y obligándole al principal, a avisarle el despido al empleado, con 30 días de anticipación.

Hay pues, razones de justicia social que obligan a modificar este estado de cosas, máxime cuando la mayoría de los países civilizados, ya lo han estudiado y ya lo han solucionado. Día tras día, presenciamos la tragedia de viejos empleados, cabeza de familia, que después de 20 y tantos años de trabajo al servicio de una casa o de una institución y a la que le han dedicado la mejor época de su vida, se ven bruscamente despedidos sin razón y sin justicia, sumergiéndolos en una situación económica de desesperación, que el Estado, debe estudiar y debe corregir.

Hay más aún, nuestra Caja de Jubilaciones soporta por ese motivo una abrumadora carga de jubilados, en plena flor de la vida, produciéndose por ellos esos desequilibrios financieros que, desenvolvimiento tan anémico le dan, a nuestro Instituto Jubilatorio.

Por el empleado u obrero en primer término, y por la Caja de Jubilaciones también, es necesario buscarle solución a este problema, frenando los despidos injustificados, para lo cual es necesario establecer una indemnización que tenga relación directa con la antigüedad de dicho empleado u obrero, despedido injustificadamente. Más aún, necesario es contemplar también la situación de dichos empleados u obreros en casos de enfermedad, ajena a su voluntad. Ya nuestra legislación social tiene en cuenta los accidentes del trabajo, pero no las enfermedades inculpables, puesto que en estos casos el empleado u obrero no percibe su sueldo o jornal mientras se encuentra enfermo, o es despedido, si la enfermedad se prolonga por varias semanas.

Es necesario establecer la obligación legal de la indemnización, por enfermedad o despido, por parte de los Directorios o principales que hagan sus veces, naturalmente, que exceptuándose los casos de culpabilidad del empleado u obrero.

Algo se ha contemplado entre nosotros, en forma muy justa por cierto, la situación de los obreros, no sólo en la referente a su faz económica, sino también a su faz higiénica, en los distintos aspectos generales de la vida, pero muy poco se ha legislado en lo que se refiere a los modestos y meritorios empleados del comercio, la industria, Bancos, sociedades anónimas, instituciones mutualistas y las llamadas comunmente de servicios públicos. Este proyecto de ley, tiende a corregir esa situación, reparando en lo posible, muchas injusticias sociales, sin lesionar intereses pero dando al débil y desamparado de la fortuna, una justa protección para corregir en parte la situación económica motivada por enfermedad o por despido injustificado.

El Estado tiene obligación de hacer justicia social, reparando con ecuanimidad y razonable criterio las adversas situaciones en que se ven envueltos muchos modestos empleados y obreros, por causas ajenas a su voluntad y a sus deseos.

Nos ha perecido más práctico introducir en nuestro proyecto de ley, una modificación al artículo 158 del Código de Comercio, señalando no sólo las causas que motiven la indemnización por las instituciones enumeradas en el proyecto, sino también el monto de ellas y la forma de hacerlas efectivas.

En primer término consideramos las licencias por enfermedad inculpables y la obligación de los Directorios o principales de abonar el sueldo o jornal a sus empleados y obreros con plazos prudenciales. En la actualidad el empleado u obrero que se enferma no percibe ninguna remuneración mientras dure su enfermedad salvo contadas y honrosas excepciones. Pero lo que es en la actualidad voluntario para los establecimientos o instituciones la ley debe establecerlo trazando normas y señalando plazos. Ya nuestra legislación contempla la situación planteada por los accidentes del trabajo. Lógico y humano es también legislar para las enfermedades inculpables.

También creemos que el despido injustificado debe ser precedido de un preaviso prudencial, para que dicho empleado u obrero pueda ir buscando trabajo en alguna otra parte, estableciéndose también una indemnización cuando el preaviso no ha existido.

Pero en realidad, la médula de este proyecto se encuentra en la indemnización que se establece por despido injustificado. No creemos que el pago del mes corriente o de un mes más de sueldo ofrezca una fórmula de justicia social, para el empleado u obrero despedido sin razón valedera ni justa. Hay que establecer una indemnización en relación directa con la antigüedad en el trabajo del empleado u obrero despedido, y que nosotros consideramos debe ser fijada en una suma que represente tantos meses de sueldo cuantos años de servicios tenga dicho empleado u obrero, en el desempeño de sus tareas, dentro del comercio, la industria, instituciones mutualistas y de servicios públicos, Bancos o sociedades anónimas, indemnización que nunca será menor a un mes de sueldo ni mayor de 300 pesos por cada año de servicio.

También se legisla por este proyecto la rebaja injustificada de los sueldos, salarios o comisiones, las que en caso de no ser aceptada por los afectados deberán solucionarse por medio del arbitraje.

Cuando la razón del despido sea justificada, su calificación reclamada, deberá hacerse por sentencia judicial.

Por último, estos juicios, por divergencia manifiesta, se tramitarán por los procedimientos de menos cuantía, y los empleados y obreros gozarán del beneficio de pobreza.

También creemos conveniente establecer, que el producto de las indemnizaciones, no podrá ser embargable ni cedible, pudiendo sólo ser transmitido por título universal, y limitando la antigüedad para la aplicación de la retroactividad de esta ley, a un plazo de 15 años.

Estas consideraciones de orden económico y de orden social nos mueve a presentar este proyecto de ley al Honorable Senado, para incorporar nuevas disposiciones articuladas a nuestra legislación social vigente.

Mario Ponce de León.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 158 del Código de Comercio en la siguiente forma:

"Artículo 158. Los accidentes y las enfermedades inculpables que interrumpen los servicios de los empleados y obreros de la industria, del comercio, de las instituciones mutualistas, de los Bancos, de las instituciones llamadas de servicios públicos, y de las sociedades anónimas, ya trabajen a sueldo, jornal, o comisión, no le privarán del derecho a percibir dichas retribuciones hasta 3 meses de interrupción, si tienen una antigüedad en el servicio que no exceda de 10 años y hasta 6 meses si tienen una antigüedad mayor de este último tiempo.

La retribución mensual que en estos últimos casos les corresponde, se liquidará de acuerdo con el promedio del último semestre.

Dichos empleados u obreros conservarán su puesto y si dentro del año transcurrido, después de los plazos indicados de 3 y 6 meses, los Directorios o principal que haga sus veces, los declaracen cesantes, deberán pagarles la indemnización de despido del artículo 158 bis.

La indemnización por accidente o por enfermedad que establece este artículo no regirá para los casos previstos en la ley de Acidentes del Trabajo, cuando por esta última, corresponda al empleado u obrero una indemnización mayor.

El derecho a la retribución en los casos de accidentes o enfermedades inculpables, no excluye al que tiene el empleado u obrero como indemnización por daños y pérdidas, que sufra durante el servicio que prestan al Directorio o principal que haga sus veces, a cuyo cargo estará dicha indemnización.

En ningún caso el empleado u obrero tendrá derecho a más de una indemnización simultánea por su accidente o su enfermedad.

Art. 158 bis. El contrato verbal o escrito de empleo, no podrá ser disuelto por voluntad de una de las partes, sin previo aviso o en su defecto indemnización, fuera de la que le corresponderá al empleado u obrero por su antigüedad en el servicio, cuando se disuelva por voluntad del Directorio o del principal que haga sus veces.

Esta regla se aplicará también en los casos de cesación o liquidación de la institución o negocio, cuando no sean determinados exclusivamente por fuerza mayor.

El preaviso cuando una convención de partes no lo fija en un término mayor, deberá darse con la anticipación siguiente:

A) De un mes cuando el empleado u obreros tenga en el servicio una antigüedad no mayor de 5 años.
B) De dos meses cuando el empleado u obrero tenga en el servicio una antigüedad mayor de 5 años.
Estos plazos correrán desde el último día del mes, en que se comunique la censantía. La notificación deberá hacerse por escrito, por acta levantada ante la Secretaría de la Oficina Nacional del Trabajo.

Durante el término del preaviso y sin que se disminuya su sueldo, jornal o comisión, el empleado u obrero gozará de una licencia diaria de dos horas, dentro de su jornada de trabajo, cuando ella abarque horarios que tomen parte de la mañana y de la tarde.

En caso de cesantía, sin aviso previo en los casos señalados, el Directorio o principal que haga sus veces, pagará al empleado u obrero una indemnización equivalente a la retribución que corresponde al período legal de preaviso.

También abonará el Directorio o principal que haga sus veces al empleado u obrero, en todos los casos de despido injustificado haya o no preaviso una indemnización no inferior a tantos meses de sueldo cuantos años de servicio tenga el empleado u obrero en el desempeño de sus tareas dentro del comercio, la industria, instituciones mutualistas y servicios públicos, Bancos o sociedades anónimas, tomándose como base de retribución el promedio de los cinco últimos años, o del todo el tiempo del servicio, cuando es inferior a aquel plazo. En ningún caso esta indemnización será inferior a un mes de sueldo ni mayor de 300 pesos por cada año de servicio.

La suspensión de tareas por más de tres meses en el período de un año ordenadas por el Directorio o del principal que haga sus veces, se considerará como despido.

La rebaja injustificada de los sueldos, salarios o comisiones no aceptada por los afectados, colocará a éstos en situación de despido y con derecho a percibir las compensaciones que establece esta ley.

Cuando se produzca la cesión o cambio de firma, y cuando la precedente no haya dado el aviso previo en los casos ya enunciados, la suspensión de tareas o rebajas injustificadas de las retribuciones, harán que las obligaciones que establece esta ley, pasen a la nueva firma.

Las indemnizaciones por cesantía y por falta de preaviso que corresponden al empleado u obrero, no están sujetas a moratoria ni a embargo, y regirá a su respecto lo dispuesto para salarios y sueldos, en los Códigos de Comercio y Civil.

Será nula y sin valor toda convención de parte que reduzca las obligaciones determinadas en esta ley, las que regirán también para los contratos de empleo a plazo fijo, en cuyo caso el preaviso deberá darse uno o dos meses antes de la expiración del término convenido.

En los casos de contratos por tiempo indeterminado, cuando el empleado u obrero despedido reingrese al servicio, no se computará el tiempo anterior si hubiera existido indemnización por antigüedad en el despido, realizado anteriormente.

Artículo 158 tris 1.o Son causas especiales para despedir al empleado u obrero y sin obligación a la indemnización por despido y por falta de preaviso, aunque exista contrato por tiempo determinado:

A) El dolo o cupa en el ejercicio de sus funciones.
B) Incapacidad notoria, para desempeñar los deberes y obligaciones a que se sometieran, debidamente comprobadas.
C) Negociación por cuenta propia o ajena sin expreso permiso del Directorio o Principal que haga sus veces, cuando afecte los intereses de éste.
La calificación de estas tres causas en caso de reclamo del afectado se hará por sentencia judicial.

2.o Los empleadores podrán sustituir las obligaciones impuestas en esta ley, por un seguro constituído a favor de los empleados u obreros que ocupan, sin afectar las acciones directas de éstos contra sus principales.

3.o Las acciones derivadas de la aplicación de los artículos anteriores, se regirán por el procedimiento establecido para las de indemnización por accidentes de trabajo, excepto en los casos de divergencia, causada por rebaja de la remuneración del empleado u obrero, que se resolverán por árbitros designados por las partes. Si los árbitros desintieran en su fallo, las partes designarán un tercero y no poniéndose de acuerdo en su nombramiento, dictará sentencia en tal carácter el respectivo Juez Letrado de Hacienda, o el de Instancia correspondientes en campaña.

En los juicios que se deriven de la aplicación de esta ley los empleados u obreros gozarán del beneficio de pobreza, y se tramitarán por los procedimientos de menor cuantía.

4.o El producto que resulte de las indemnizaciones no podrá ser embargable ni cedible, siendo un derecho personalísimo del titular que sólo podrá trasmitirse por título universal.

5.o A los efectos de las indemnizaciones establecidas en la presente ley, la antigüedad en el servicio anterior a su sanción, sólo se reconocerá hasta un máximo de quince años.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Mario Ponce de León".

5

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Ponce de León.

SEÑOR PONCE DE LEON. — En repetidas ocasiones este Senado se ha ocupado del serio problema que en nuestro país apareja la mala vivienda obrera.

Muy recientemente, el año último, se sancionó el proyecto del Instituto de Viviendas Económicas para ir resolviendo en lo posible este grave mal social, que tanta repercusión tiene en la propia vida institucional de nuestro país.

Debo declarar francamente que el problema, a mi modo de ver, aún no ha sido resuelto, y creo más, creo que no ha sido enfocado con el criterio ámplio y razonable como para poder resolverlo de una vez por todas.

Diversos factores intervienen en este complejo problema social, factores que no siempre han sido tenidos en cuenta entre nosotros, al formarse esas barriadas obreras alegres y coquetonas, que se ofrecen a la vista de los habitantes de Montevideo en los alrededores de la capital.

Nuestra actual y vieja vivienda obrera se presenta bajo dos aspectos diferentes, según se levante dentro del perímetro urbano del centro de la ciudad, o en las zonas periféricas de ella. En el centro, el clásico antiestético e insalubre conventillo es la habitación obligada de casi todas las familias de nuestros trabajadores. En los alrededores, la casilla de lata o de madera sirve de albergue a nuestros pobres obreros.

El conventillo es un hacinamiento de piezas miserables y obscuras encerrando entre sus húmedas paredes a todo lo que el trabajador aprecia en su vida. En una sola habitación, que sirve de cocina, comedor y dormitorio, se estrujan y se debaten los miembros de la familia obrera, respirando un aire viciado, durmiendo a veces en una misma cama, y encontrando allí sus aliados en la enfermedad y en la muerte.

La casilla de lata o de madera es la habitación obrera de los suburbios. Antro de miseria y de dolor, es factor fundamental en nuestras altas cifras de mortalidad infantil.

El candente sol del verano, transforma en estufa esas habitaciones, poniendo fuego en su interior y haciendo hervir el cuerpo de los pequeños, en esas graves y mortíferas afecciones intestinales de la primera edad. Y esa misma casilla es terrible heladera en las largas noches invernales, dejando pasar por sus cribosas paredes, al viento y la crudeza que reina en el exterior, poniendo frío en la

frente y el tórax de esos mismos pequeñuelos con afecciones respiratorias.

Afirmo aquí, categóricamente señor Presidente, que el mejor remedio para curar estas afecciones respiratorias del invierno en la infancia, y los trastornos digestivos en el verano, es sacar al niño de esas mortíferas habitaciones, de esos terribles conventillos o casillas y trasladarlos a habitaciones confortables en donde la curación se realiza casi siempre en forma rápida y aparentemente milagrosa.

Los estudios clínicos realizados por casi todos nuestros hombres de ciencia, han demostrado evidentemente, que la morbilidad y la mortalidad infantil, es mucho mayor entre las familias que viven en conventillos o casillas de latas o de madera que los que viven en hogares confortables.

Para corregir este estado de cosas, es necesario dotar al trabajador y a su familia de viviendas obreras sanas y confortables, pero no con esporádicas y pequeñas construcciones, sino con un empuje planeado en gran escala y solucionar de una vez por todas, en forma total, este vasto y terrible problema.

En el problema de la vivienda obrera intervienen diversos factores de variable origen y de diferente naturaleza, pero hay tres de ellos de capital importancia y que es imprescindible contemplarlos si se quiere buscar una solución eficaz y práctica a dicho problema.

Efectivamente, los tres factores que es preciso contemplar son: el factor sanitario, el factor económico y el factor social.

El aspecto sanitario es siempre contemplado en toda vivineda obrera sana y confortable.

El factor económico es fundamental, porque la vivienda destinada al trabajador debe estar al alcance de su bolsillo y ya sea para adquirirla o para alquilarla, el costo mensual no debe representar sino una ínfima parte de sus entradas y nunca sobrepasar el 20 o|o de su jornal.

El factor social está supeditado al económico y al sanitario, porque si el obrero no tiene a su familia sana y suficientes recursos para mantenerla, no podrá sentirse feliz sin esos rencores y esos odios sociales tan fuera de lugar y de ambiente en nuestro país.

La mejor forma de combatir al comunismo, no es con promesas sino darle al obrero las facilidades necesarias para vivir con sus familiares en una casa sana, cómoda y económica.

Para solucionar la mala vivienda obrera se pensó siempre en la construcción de la ciudad-jardín donde cada familia obrera tiene su casita rodeada de un terreno enjardinado.

Esta solución es ideal desde el punto de vista sanitario, pero como cada vivienda requiere una superficie de terreno nunca inferior a doscientos metros cuadrados, la construcción de quinientas viviendas, a las que hay que agregarle la superficie de calles y veredas, obliga a disponer de un terreno no inferior a veinte hectáreas.

Ahora bien de acuerdo con la necesidad de la población obrera, Montevideo necesita como mínimum veinte mil viviendas para solucionar totalmente su problema de la habitación obrera. Quiere decir, que para construir este número de viviendas. se requiere una superficie de terreno no inferior a setecientas hectáreas. ¿Dispone Montevideo de esa superficie de terreno en el perímetro urbano de la ciudad?

Las grandes capitales europeas y norteamericanas se decidieron en un principio por la construcción de la ciudad-jardín, porque principalmente poseen medios de transporte económicos y ligerísimos, generalmente traducidos en ferrocarriles eléctricos, subterráneos o elevados, que pueden transportar al obrero en pocos minutos desde el centro de la ciudad hasta estas ciudades satétiles alejados varias decenas de kilómetros. Londres, París, Nueva York y Berlín, ofrecen este cuadro; eso explica la solución dada allí al problema de la vivienda obrera. Viena también comenzó haciendo dos grandes barriadas obreras en las orillas del Danubio, pero como Montevideo, no poseyendo esos transportes subterráneos rapidísimos tuvo que adoptar otro sistema que le dió solución amplia y completa a dicho problema. La ciudad jardín es ideal desde el punto de vista sanitario, pero por ser caras y estar alejadas de la ciudad no sirven para el obrero. Efectivamente, si al precio del terreno se le agrega el de las calles y veredas con su pavimentación, la larga extensión de redes cloacales, eléctricas, cañerías de saneamiento, y aguas, ya que todo ello pesa sobre el valor de la vivienda, es indiscutible que, al final, la ciudad jardín como en casi todo el mundo, no está destinada para el obrero sino para el modesto empleado o pequeño burgués. No hay que olvidarse también que al elevado precio adquisitivo de esta vivienda, por las razones, recientemente apuntadas, es necesario agregar el dinero gastado en el transporte del obrero y el que necesariamente debe gastar para su comida del medio día, porque el horario y la distancia no le permite almorzar con sus familiares.

Ese es a mi modo de ver el gran fracaso de las viviendas de la ciudad jardín, salvo cuando están levantadas en las cercanías de grandes centros industriales fuera de la ciudad.

El pueblo obrero de Leverkusen de la Fábrica Bayer, frente a Colonia, en el Rhin, las barriadas recientemente construídas en los alrededores de los frigoríficos, entre nosotros; las de Letchworth, ciudad satélite vecina a Londres, la de Zehlendorf en Berlín, ambas con estación del subterráneo en plena barriada, permiten admitir que estos tipos de ciudad jardín puedan ser conseguidos y tolerados. Pero aún así y todo, Viena, como Berlín, Londres, Río de Janeiro y Buenos Aires, tienen esas barriadas jardines ocupadas en realidad por empleados y no por obreros.

Nuestro problema, para desterrar el conventillo, es exactamente igual al que tuvo el Municipio vienés al no poder destinarse en plena ciudad grandes extensiones de terrenos para la construcción de la ciudad jardín, por ser impracticable por lo oneroso. Fué preciso adoptar otra solución. Para desterrar el conventillo, que es la vivienda obrera de la ciudad, es necesario sustituirlo por otra vivienda obrera, también barata, pero confortable e higiénica en plena ciudad. Hay una sola solución que por su economía, por su realización práctica, por sus ventajas y por ser posible realizarla en el mismo corazón de la capital debe ser adoptada sin títulos y sin vacilaciones. Es este el sistema de las construcciones en block, que han adoptado definitivamente, siguiendo el ejemplo vienés las grandes ciudades alemanas e italianas.

La solución del problema de la vivenda obrera por medio de los blocks, construcción a pisos múltiples, abarata los alquileres o las cuotas adquisitivas, porque suprime las grandes compras de superficies de terrenos para edificar y, por consiguiente, las extensas pavimentaciones y las redes de cloacas, luz, aguas corrientes, gas, etc.

No buscó el Municipio vienés el encarecerle la vida al obrero, al pagarse su traslado, cuatro veces por día desde una barata casita de los alrededores a los centros industriales de la ciudad. Levantó para ello sus grandes barriadas obreras en plena capital, con ómnibus y tranvías frente a ellas y con el perfeccionamiento y la baratura que dan la acumulación de servicios y la concentración del mantenimiento en la conservación y los gastos.

El secreto del éxito del plan vienés está principalmente en dos o tres principios de higiene de la construcción que han sido rigurosamente cumplidos en este vasto plan de obras, realizado en pro de las viviendas obreras. Para eso han partido de la base de que toda habitación debe tener luz y aire directo del exterior y de que el terreno no puede llevar de edificación más de un 40 o|o de su superficie. Para adoptar estos dos básicos principios se fué a la solución de los comunes y grandes patios interiores, arbolados y enjardinados, quedando todos los departamentos de la totalidad de los pisos, con sus habitaciones, abriendo sus ventanas al exterior o al patio-jardín interior, indefectiblemente.

En general, estas grandes construcciones tienen seis o siete pisos de altura con una o dos puertas de entrada al gran patio interior. Son edificios extensos, rodeados de jardines, cuidadosamente vigilados, y con motivos de arte en sus detalles ornamentales.

El secreto sanitario y social de estas construcciones reside en que en realidad la parte edificada sólo toma a lo sumo el cuarenta por ciento de la superficie del terreno, edificación que rodea a un gran patio-jardín único, formándole cuadro y con departamentos dispuestos en doble fila.

Este patio interior que como digo ocupa el 60 o|o por lo menos del terreno, es a veces un jardín con grandes y magníficos árboles, con fuentes que en el verano sirven para piletas de natación, y con canteros de verde cesped, rodeados de bancos. Son en realidad plazas, del tamaño de nuestra plaza Zabala, y como ella, con sus frondosos árboles y sus caminos rodeando los canteros. Sirven para sano recreto de los niños o lugar de descanso amplio, bien aereado y con bastante sol para el obrero una vez que ha terminado el fatigante trabajo en la diaria labor.

A su vez, los departamentos de dos o tres o cuatro piezas corridas, pero alegres y bien iluminadas, puesto que reciben la luz directamente del exterior o de ese patio interior, se componen de un par de dormitorios, comedor, cocina y cuarto de baño, los más grandes de ellos, y de un dormitorio, comedor, cocina y cuarto de baño, los más pequeños.

¡Qué diferencia con el proyecto aprobado entre nosotros para construir un block en Reconquista y Guaraní! Patinillos de 15 o 20 metros que dan poca luz, poco sol y

nada de alegría. ¿Qué atractivo pueden tener para el obrero esos cajones de luz, sin árboles, sin sol y sin cesped?

Pero hay algo más, aún; en esos blocks de viviendas se instalan servicios de carácter colectivo, principalmente los lavaderos mecánicos, que por una pequeña suma de dinero la familia obrera lava su ropa, la seca y la plancha mecánicamente en pocos minutos, por menos de diez centésimos Esa organización obligatoria evita el antiestético e insalubre espectáculo de las ropas tendidas en las azoteas, ventanas y patios, que tan familiares son en nuestros conventillos montevideanos. La biblioteca, talleres de aprendizaje, y albergues-cunas para que las madres obreras dejen a sus pequeños durante el horario de las fábricas, completan los servicios colectivos de estos edificios los que resultan económicos por su funcionamiento y sobre todo para los habitantes que en ellos se albergan.

Hemos dicho al principio, que el factor casi primordial del éxito de una vivienda obrera reside en el factor económico, sin desconocer también el factor sanitario, debe ser ampliamente contemplado.

Y bien; afirmamos aquí categóricamenete que en este tipo de viviendas en plena ciudad, el obrero puede tener o adquirir un departamento de dos, tres o cuotro piezas, por ocho 10 o 12 pesos mensuales, respectivamente.

Tendrá así su casa alegre, sana, higiénica céntrica y confortable, por una suma de dinero que no representará jamás, más de un 15 o|o o 20 o|o de su jornal. Y este es el concepto social que debe ser contemplado. Si al obrero, la casa alquilada o comprada, le representa el cincuenta por ciento de su jornal, o no la compra o no la alquila, porque no puede vivir en ella, ya que su presupuesto no se lo permite, y entonces el factor económico fundamental no es solucionado. Ahí está precisamente el fracaso de las barriadas jardines del Buceo y de la Teja, que no han podido ser habitadas por los obreros, sino por los empleados.

Afirmamos que de acuerdo con este plan constructivo cada familia obrera puede disponer por una pequeña suma mensual nunca superior a doce pesos, de un magnífico departamento de tres o cuatro piezas, lleno de aire, de luz y de sol en pleno centro de la ciudad.

Y la demostración la dá con elocuencia abrumadora el cálculo que rápidamente hacemos y que puede ser ampliamente juzgado por mis colegas técnicos que ocupan bancas en este Senado.

Admitimos que un block de edificio abarque una manzana de terreno, o sea aproximadamente unos 7.500 metros cuadrados. La parte de construcción que representa el 40 a|o de esta superficie, serán de 3.000 metros cuadrados poco más o menos, lo que en un edificio de siete pisos representa 21.000 metros cuadrados de edificación. En Montevideo, el precio de esta construcción, lisa y sin decoraciones, puede calcularse como máximo a $ 40 el metro cuadrado, ya que la fabricación en serie de ventanas, puertas y adquisición de materiales sanitarios en gran escala, abarata este precio unitario.

Luego, esos 21.000 metros cuadrados de edificación, representarán un costo aproximado de $ 840.000, que con el valor del terreno, llegará al millón de pesos.

Ahora bien; si un departamento, término medio, ocupa una superficie de 38 a 45 metros cuadrados, puesto que, los de una pieza tendrán menos y los de cuatro podrán tener algo más, restando a los 21.000 metros cuadrados de edificación las cajas de escaleras, podemos admitir que un block estará compuesto por 500 departamentos. Ahora bien; calculando que el millón de pesos del costo de la construcción y del valor del terreno se le asigna un seis por ciento de interés y uno por ciento de amortización, importará en total $ 72.000 anuales, o sean, seis mil pesos mensuales, por lo que en 500 departamentos le corresponderá a cada uno término medio, unos doce pesos mensuales de alquiler.

Por este sistema de los blocks, un obrero en Montevideo, puede disponer de un departamento de dos, tres o cuatro piezas, por unos doce pesos mensuales, y el obrero tendrá habitaciones higiénicas y bien iluminadas, un patio amplio y arbolado, baños, lavaderos mecánicos, bibliotecas, etc., todo al alcance de su bolsillo, nunca superior a un 20 o|o de su jornal, aun en pleno centro de la ciudad, cerca de su trabajo diario, con la economía de no tener que gastar en medios de transportes y pudiendo siempre, almorzar con su familia, viviendo junto a ella en las horas disponibles del día.

Son éstas, las razones del éxito del plan constructivo de las viviendas en block. Una casa sana, barata, en plena ciudad, a la inversa de las barriadas jardines, que si bien son higiénicas, son caras y son lejanas, obligando al trabajador a gastar en los medios de transporte y recargando así considerablemente su presupuesto mensual.

La Intendencia de Montevideo se preocupa actualmente de buscarle solución a nuestro conventillo.

No olvidemos que se aproxima el verano y con los grandes calores, los consultorios y policlínicas hospitalarias se llenan de niños atacados de infecciones gastro intestinales que muy frecuentemente terminan con la muerte.

Durante los meses fríos, los niños toleran generalmente, cualquier clase de alimentos, pero en cuanto se presentan los días calurosos, inmediatamente aparece la intolerancia y los pequeños se enferman gravemente, no por el mal alimento generalmente, sino porque su organismo no tiene la capacidad de asimilación normal, debido a los grandes calores.

Es pues, el calor, el que disminuye esta capacidad de tolerancia y todos aquellos factores que contribuyen a aumentar estos calores, agravan esa intolerancia y enferman más rápidamente a los niños, en su aparato gastro intestinal. Lo mismo que hace el frío en el invierno con respecto a las afecciones pulmonares de la infancia.

De todos los factores, el que más intensamente golpea contra la salud del niño, es la mala vivienda. No en balde, el 70 o|o de la mortalidad infantil se debe entre nosotros a estas afecciones respiratorias y esos trastornos gastro digestivos, influenciados tan directamente por la mala vivienda obrera.

Un niño alimentado artificialmente, es decir, que toma otro alimento distinto del pecho de la madre, puede tolerar cuando es pequeño esa distinta alimentación durante los meses fríos, pero cuando hace calor, disminuye o desaparece esa capacidad de tolerancia para el alimento que no es el pecho materno, y rápidamente se enferma. Puede el niño no enfermarse cuando vive en un medio que lo defiende del calor, una casa fresca, por ejemplo, que por ser amplia, aereada y construída con materiales nobles, evita que los calores del verano se hagan sentir intensamente en el interior de las habitaciones. Pero cuando el niño vive en una pésima vivienda, en una paupérrima casilla de madera o de lata, o en una obscura e insalubre pieza de un conventillo, no puede defenderse, porque todos los factores le son adversos e inútiles son los consejos y los medicamentos. La gastro enteritis, se hace presente y en este medio adverso termina casi siempre con la muerte. En Montevideo, son miles los niños que anualmente pagan este tributo por la mala vivienda.

No es generalmente, el hijo de los ricos el que en verano se enferma. Es el niño de la gente pobre el que paga ese tributo y lo paga por vivir en una mala vivienda.

Ahora que el Instituto de Viviendas Económicas se preocupa en buscar soluciones a la vivienda obrera, en este momento en que la Intendencia de Montevideo emprende, al fin, una campaña contra el mortífero conventillo, he querido destacar desde mi banca del Senado, cuál es la forma de buscarle solución a este gravísimo problema social. No olvidemos ni el factor social, ni el factor sanitario, ni el factor económico. Hay que darle al obrero una casa higiénica y confortable pero hay que darle una casa económica, una casa que nunca represente en su erogación mensual, más del 20 o|o de su jornal diario.

Hago moción, señor Presidente, para que la versión taquigráfica de mis palabras, sea pasada al señor Ministro de Obras Públicas y al señor Intendente de Montevideo, para que las ideas por mi expresadas lleguen a su conocimiento y ampliamente satisfecho quedaría, si ellas contribuyen en algo a buscarles rápida solución al serio y gravísimo problema que entre nosotros representa la mala vivienda obrera.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Yo voy a votar afirmativamente, pero debo hacerle justicia a la Comisión de Viviendas Económicas, que durante mucho tiempo me tocó presidir. Esa Comisión ha tenido plena conciencia de todos los aspectos que ha señalado el señor Senador, y teniendo presente todo lo que de importante, en esta materia, se ha hecho y se ha escrito, ha adoptado las decisiones y orientaciones que han informado su gestión.

Como la circunstancia de pasarse la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas, podría suponer la necesidad de que aquella entidad se informara de lo dicho, o se rectificaran sus orientaciones, me creo en el deber de elemental solidaridad, perfectamente fundada, por el conocimiento y participación directos que durante mucho tiempo tuve en su labor, hecha a base de informaciones técnicas meticulosas y de conciencia, que esa Comisión puso siempre en el ejercicio de sus funciones, me creo en el deber, digo, de no votar en silencio el pase de esa versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
(Se vota. — **Afirmativa**).

6

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

Habiendo sido repartido el informe de la Comisión de Presupuesto sobre el proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos y tratándose de un asunto extraordinariamente urgente, puesto que estamos a una altura del año en que faltan apenas tres meses para su vencimiento, pediría que se incluyera en primer término en la orden del día de hoy, postergando los demás asuntos.

Haago moción en este sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción del señor Senador.
(Se vota. — **Afirmativa**).

7

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: el señor Senador Bordaberry hizo en esta Sala, en la sesión que celebramos el día 21 del mes pasado, una exposicion relacionada con la comercialización de lanas. Esa exposición, señor Presidente, es de contenido impresionante, no sólo por su contenido en sí, sino por la calificada condición que, como estudioso, inteligente y especialmente versado en asuntos ganaderos, tiene ampliamente justificada este digno integrante del Senado.

Puso de manifiesto el señor Senador situaciones que, si se confirmaran, habrían de tener para nuestros ganaderos resultancias enormemente perjudiciales.

Recordarán los señores Senadores que de esa exposición surgía la existencia en Europa de maniobras especulativas, organizadas para producir la baja en el valor de las lanas.

He dicho que esa exposición produjo fuerte impresión, y yo, señor Pesidente, que me siento siempre dispuesto a cooperar con mis modestos aportes a todo lo que pueda ser conducente, a favorecer, a defender y a alentar a los que trabajan, especialmente a los que trabajan en el campo, afirmando la economía nacional, me he dedicado con todo empeño al estudio de los interesantes puntos tratados por el señor Bordaberry, llegando a la conclusión de que felizmente las perspectivas alarmantes que preocuparon a este digno compañero no tienen ni la magnitud ni la gravedad que él les atribuyó.

El señor Bordaberry tomó como base de sus afirmaciones noticias de Londres del mes de agosto. En ese comunicado se dice que durante las últimas semanas, en el mercado de Bradford, se hicieron ofertas de lanas argentinas y australianas a precios en baja con relación al cierre de la última serie de remates realizados en aquel mercado y a los que se estaban cotizando normalmente en el referido centro lanero; que se trataría de ventas en descubierto correspondientes a la nueva zafra, operaciones que se realizan en vísperas de iniciarse la temporada de ventas en Sidney y antes de efectuarse las esquilas en el Río de la Plata; que las lanas australianas finas de 64 grados se han ofrecido a 19 peniques por libra con compromiso de entrega hasta Navidad, mientras que su cotización era de 29 peniques; que en cuanto a las lanas cruzas gruesas de la provincia de Buenos Aires, su cotización corriente en Bradford era de 13 peniques, cuando a mediados de mes, una fuerte casa exportadora de la Argentina ofreció en el mercado cien fardos a 12 peniques, entrega noviembre y diciembre, realizando la operación a 11 1|2 peniques; que a ese mismo precio se vendieron también por otras firmas 25 fardos, con lo que las operaciones quedaron paralizadas, pues los industriales se abstuvieron de operar, a la espera de precios aún menores; que tales procedimientos han causado verdadero disgusto en los centros industriales, que se ven dificultados para colocar su mercadería, elaborada sobre una base de precios más elevados, que se tiende a hacer bajar por medio de maniobras especulativas. Se hace presente que los precios registrados son muy inferiores a los que rigen actualmente en Buenos Aires, tanto para la mercadería disponible de la zafra anterior, como para la de lanas cruzas gruesas en pie, con lo que se perjudican los industriales locales, los importadores chicos imposibilitados de operar y el productor argentino, que ve afectado el precio de la nueva zafra de lana con la venta en baja y en descubierto de sólo 125 fardos. Agregó el doctor Bordaberry que al referirse ese comunicado a la Argentina, comprendía éste también a nuestro país.

Hasta aquí el contexto de la comunicación inserta en la exposición del señor Senador Bordaberry, que tiene origen en una información de la agencia "Contelburó" y que, a mi juicio, como procuraré demostrarlo, ha sido mal interpretada.

Me interesa, señor Presidente y señores Senadores, poner en evidencia ese error interpretativo, porque su difusión, por salir del Senado y de boca de un distinguido Senador, puede producir en el ambiente ruralista impresiones, confusionismo y hasta pánico de consecuencias perjudiciales para los mismos y para el país, por derivaciones lógicas. Desde luego, quiero dejar bien establecido que no me mueve el propósito al rectificar al distinguido Senador doctor Bordaberry, de considerarle ligero ni imprudente, pues todos sabemos su superior y patriótico interés de servir al país. Me mueve llevar al espíritu de los trabajadores rurales una prueba de que no hay razones para ser pesimistas, ni para sufrir confusiones, sino, al contrario, para que permanezcan tranquilos, seguros de que la zafra que empieza se desarrollará normalmente.

Paso a fundar la razón de mis observaciones a la posición adoptada por el señor Senador doctor Bordaberry.

La agencia "Contelbufó" informa diariamente a sus asociados de las alternativas de los mercados consumidores, y lo hace en forma lacónica, seguro de que los interesados se den cuenta cabal de esa información lacónica, pero, posteriormente, esa agencia da la relación completa de sus informaciones de referencia, mediante cartas explicativas.

Bien: la comunicación que mencionó el señor Senador Bordaberry, en resumen dice: "Que de acuerdo con sus informaciones en el mercado de lanas se espera una baja en los precios, como consecuencia de la presión que se hace por medio de los compradores de ese textil, y que las fábricas se retraen a comprar esperando hacerlo en mejores condiciones de precios, citando como ejemplo una oferta de 120 fardos que se proponían a precios más bajos que las cotizaciones normales.

Asimismo, aquella comunicación se refería a precios para lana "tops 64".

Esa cotización de "Contelburó" no obstante ser de una agencia que siempre se coloca en términos exactos o muy aproximados, parecería algo elevada, por cuanto, por las informaciones del dominio público hasta el presente, en el correr de todo el año, en Bradford, que es el mercado citado por el señor Senador Bordaberry, lo más que ha cotizado el "tops 64" es de 27 tres cuartos peniques, pero esto no hace mucho al caso. Lo que me interesa demostrar es el error de interpretación del señor Senador al afirmar que mientras en Londres se cotiza a 29 peniques, aquí sólo se ofrece 19 peniques, pues, lana "tops 64" quiere decir "lana peinada del tipo 64", mientras que el precio de 19 peniques a que él aludía es "lana tipo 64 base lavado", lo que establece una diferencia entre el "peinado" y el "base lavado" de 6 1|2 peniques.

La misma fuente informativa de donde procedían los datos del señor Senador Bordaberry, que eran de agosto, afirmaba que la tentativa bajista de los comerciantes australianos, explicada por la misma inactividad de los molinos de Yorkshire y por las inquietudes políticas y financieras de aquel continente pudo impedir operar libremente en aquellas circunstancias a los compradores, pero se afirmaba por el agente informante que no había razón para dudar de que Alemania continuaría comprando en la misma extensa escala que en los meses recientes y que en Francia los sucesos se habían afirmado lo suficiente como para que el franco se hallara más estable de lo que pudiera haberse esperado, y concluía conjeturando que el curso de los precios seguiría si el Japón resolvía dar cumplimiento a algunas partidas grandes de Australia, de las compras convenidas al comienzo de las ventas, y que, si lo hace así, con su hábito ya establecido de proseguir su programa de compras independientemente de los precios prevalecientes, sería un factor potente para el mantenimiento de los valores.

Por otra parte, decía el agente referido: si las maquinaciones de los comerciantes australianos para depreciar los valores probaran tener éxito, parece sostenerse la opinión de que cualquier período de precios flojos sería relativamente corto ya que los expertos comerciantes son todavía optimistas con respecto a las condiciones del comercio mundial, que mejora grandemente a pesar de las nubes políticas europeas y la incertidumbre persistente respecto a un resurgimiento positivo del comercio de Estados Unidos.

Agregaré que esta explicación —forma corriente de "Contelburó"— anula el pesimismo del señor Senador Bordaberry, pues demuestra que el peligro de maniobras bajistas no tenía campo de acción ni medios de imponerse, pero hay más: en setiembre 2, el mismo agente informativo hacía saber que la apertura de la nueva temporada de venta en Australia, tan ansiosamente esperada, no dió campo de acción a la sección del comercio que esperaba que los precios de junio se mantuvieran al mismo nivel, no obstante los esfuerzos que hicieran para crear una situación bajista, mediante ofertas en condiciones favorables con entrega hasta Navidad y luego de algunas otras consideraciones respecto a los compradores alemanes y franceses, y la poca actividad japonesa, dice: "que las perspectivas al igual que en otras ramas del comercio, dependen de la solución de la tensión predominante en los círcu-

los políticos europeos; que es satisfactorio poder informar que la tensión ha cedido en algo a fin de la semana (esto se decía a principios de setiembre), pero que sin embargo, hasta que no se hubiera solucionado definitivamente el problema checoeslovaco, no había probabilidades de que ocurriera ninguna mejora de magnitud en el comercio, y con respecto a precios. "Sud América —afirmaba— se halla en una posición muy feliz en los grados más bajos de cruzas y en los tipos preparados especialmente, siendo de una escasez poco usual, de modo que se mantienen los valores en estos géneros".

Asimismo afirmó que el problema del comercio americano parecía manifestarse este otoño, con algunas señales de resurgimiento efectivo, de modo que, si los problemas políticos europeos se solucionaran satisfactoriamente, había esperanzas de que América dejara de ser una traba para el comercio general, y agregaba que la mayoría del comercio minorista de Londres ofrecía la esperanza de que en el otoño se desenvolviera como para poner en marcha las fábricas de Yorkshire, y con la llegada del tiempo más fresco, allí bastante más temprano que de costumbre, este año, como con la temporada de deportes en el Norte, se venía apresurando en cierta escala la demanda de ropa de lana.

Todo esto dicho a principios de setiembre, ya resuelto ahora, el pleito político europeo, en que las cuatro mayores potencias salvan la paz y abren amplios horizontes al progreso y a la civilización universal, a nuestro país, productor de materias primas tan nobles como la lana y la carne, llega la seguridad de un porvenir halagüeño. Con lo expuesto dejo comprobado el fundamento de mi observación a lo que a su respecto expuso el señor Senador doctor Bordaberry y espero que esto sea útil a nuestros productores.

El señor Senador Bordaberry, afirmó en su referida exposición también, considerando que faltan al país observadores permanentes que pudieran orientar a los productores para la comercialización de sus zafras, que se siente la necesidad de ir cuanto antes a la creación de Juntas de Defensa de la Carne y de la Lana, y refirió "una gestión muy interesante —dijo— realizada por el Frigorífico Nacional en la época en que presidía su Directorio el General Da Costa, a quien —agregó— los rurales recordarán siempre como al hombre que se compenetró debidamente de la amplia misión que en defensa del agro-nacional debe llevar el Frigorífico, la exportación directa de lana realizada con todo éxito y que dejó una positiva ganancia para aquellos que por intermedio de ese instituto oficial hicieron esa exportación".

Con ambas orientaciones estoy en completo y absoluto desacuerdo con el distinguido señor Senador doctor Bordaberry, no obstante reconocerle autoridad poco común en la materia —pero, si hemos de tomar para considerar la primera de ellas, como punto de referencia— (me refiero a la relativa a la Junta de Carnes, sobre cuyo asunto tanto se viene hablando), lo que con un organismo de ese género sucede en la Argentina, en realidad, señor Presidente y señores Senadores, que la prudencia nos aconseja seguir aquel ejemplo que dice que esas ideas, esos propósitos, serían funestos para nuestro país si pudiera implantarse tal instituto y que los ganaderos deben estar en guardia frente a ese peligro...

SEÑOR GONZALEZ. — No apoyado.

SEÑOR BORDABERRY. — No apoyado.

SEÑOR VIGLIOLA. — ...y defenderse para no caer, como han caído los argentinos en el verdadero mar sin fondo, de esa organización que está costando sumas millonarias a aquel país.

SEÑOR BORDABERRY. — No apoyado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Se lo voy a demostrar con números.

Precisamente, casi como para rebatir elocuente y triunfalmente al doctor Bordaberry, la prensa argentina ha dado estos días, noticias desconcertantes del fracaso absoluto y de los millones que ha insumido el trabajo rural en aquel país esa organización por la cual se siente enamorado el doctor Bordaberry.

Yo no tomaré al Senado más tiempo —que habría de ser largo— para comprobar la verdad de mis referencias, pero recomiendo a los señores Senadores que no lo hubieran hecho ya, que revisen las ediciones del 15, 16 y 17 del mes reciente pasado del diario argentino "La Prensa" para darse cuenta de los resultados realmente perniciosos para aquel país, que ha dado la Junta Nacional de Carne y la Corporación de Productores, que de aquélla es creación. Ahorraré a la Cámara tan larga comprobación, pero no puedo resistirme a leer unos párrafos de gran expresión a mi propósito de esos comentarios periodísticos.

Dicen: "La Junta se ha convertido en un organismo demasiado burocrático; su acción principal es la de compilar estadísticas, funciones que anteriormente realizaban las reparticiones del Ministerio de Agricultura, y sin orientación definida, pretende dirigir el comercio de ganados y de carnes desde sus oficinas. No advierte que si el mayor precio de los ganados, impuesto a las empresas industrializadoras de carne, es aceptado por éstas, es porque, en cambio se le conceden ventajas, que exigen, con el propósito de no perder terreno en el comercio interno y externo y que importan desmedro de los intereses de los ganaderos.

Por otra parte, es sensible que la nueva entidad no haya respondido a los fines para que fué creada y cueste tanto dinero a los productores. En efecto, desde el año 1934 hasta 1937 invirtió en sueldos un millón ochocientos setenta y dos pesos; en alquileres setecientos noventa y ocho mil; en honorarios setecientos sesenta y cinco mil y en viático y movilidad ochenta y ocho mil, a los que hay que añadir sesenta y dos mil quinientos, gastados en eventuales; noventa y cinco mil setecientos para aporte patronal; quinientos cuatro mil en propaganda, setecientos dos mil cuatrocientos en gastos generales; treinta mil setecientos en instalaciones y seis mil cuatrocientos en padrón. En resumen, durante el período mencionado, una erogación de tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y tres pesos, con más ciento cuarenta y un mil en gastos de publicidad en Europa; cincuenta mil en la Exposición de París, y veinte mil para la Feria de Bari (Italia). Llama la atención el monto de esos gastos y, principalmente, el de sueldo de empleados que alcanza aproximadamente a dos millones de pesos, pues debe tenerse en cuenta que las actividades de la Junta no requiere un personal tan numeroso como el que tiene. La suma restada, pues, a la economía de los productores es de cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil pesos."

Estos datos, por si solo, señor Presidente, hablan con alta elocuencia como para que nos precavamos de tales peligros, máxime cuando tenemos, también en casa precedentes aleccionadores V. gracia la Conaprole.

Yo he denunciado que por gastos insumía todo lo que debía contribuir a rebajar el precio de la leche para que los hogares pobres tengan un alimento más barato.

SEÑOR BORDABERRY. — No dicen lo mismo los accionistas y los remitentes, porque la votación dió el siguiente resultado: 85 contra 528.

SEÑOR VIGLIOLA. — Los pobres productores de leche fueron inducidos a esa situación porque tenían que cambiar el Directorio del Instituto.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Y la Comisión que nombró el Senado?

SEÑOR VIGLIOLA. — La prueba está señor Senador Bordaberry que en este asunto, la Comisión investigadora tendrá los elementos de juicio necesario para demostrar la verdad que expresé en Sala.

SEÑOR BORDABERRY. — Si a esó se llega lo votaré pero mientras tanto me permito opinar lo contrario. Los hechos me dan toda la razón.

SEÑOR VIGLIOLA. — Por lo menos no le han dado toda la razón porque los cargos que he hecho en contra no han sido desautorizados ni por el Directorio de la Conaprole ni en el Senado.

SEÑOR BORDABERRY. — No los tuvo en cuenta ni el señor Ministro ni la Corte Electoral ni los electores. Era el éxito que yo descontaba.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¡El éxito! Está equivocado; el Gabinete dijo que no estaba suficientemente ilustrado como para manifestarse y que no estaba en condiciones de aplicar las sanciones que la ley obliga; pero el Gabinete va a estar dentro de poco tiempo en condiciones de aplicarlas.

SEÑOR BORDABERRY. — Entonces yo acompañaré al señor Senador Vigliola.

SEÑOR VIGLIOLA. — Entonces espere el señor Senador la resolución.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo lo saqué porque el señor Senador habló de la Conaprole.

SEÑOR VIGLIOLA. — Lo saqué porque tiene relación con la Junta de Carnes que se quiere crear; porque va a ser uno de esos tantos organismos burocráticos que no tienen relación con el servicio que puedan prestar; pero, declaro que me opondré con todas las energías que tengo para defender bien los intereses de los ganaderos.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está prohibido hacer manifestaciones de ninguna clase.

SEÑOR VIGLIOLA. — Por otra parte hablando de la Junta de Carnes tenemos el Frigorífico Nacional creado con el propósito y los fines que determinaron en la Argentina, en lo fundamental, la creación de la Junta Na-

cional de Carnes. Bien es cierto que el Frigorífico y especialmente en los últimos años ha hecho todo lo necesario para contrariar el propósito de su creación como a grandes rasgos lo demostraré al cerrar esta exposición.

SEÑOR BORDABERRY. — No apoyado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Bien; si inaceptable es bajo cualquier punto de mira que se le examine —la idea de la fundación entre nosotros de la Junta de Carnes— lo de la Junta de Lanas nada tampoco lo justifica y mil razones la rechazan. El régimen, ya casi centenario de nuestra comercialización de lanas y cueros consagra una posición inatacable para servicio y beneficio del productor. Se ha querido —en forma inconsulta y a veces desleal— atacar y demoler al sector económico que gira bajo la denominación de consignatarios y barraqueros y en esas actitudes estuvo en un acto ruralista público, en Paysandú, y reincide en un reportaje periodístico reciente —el señor General Da Costa, ex Presidente del Directorio del Frigorífico— y también el Banco de la República que de simple Administrador legal del Mercado de Frutos, ha venido pasando, en gestiones que no eran sus originarias a ser gestor de negocios, comisionista y consignatario, invadiendo la zona de actividades privadas, legítimas, honorables, respetables y que ampara la legislación en que reposa la libertad de comercio y da derecho por su organización dentro de la ley y su jerarquía social como contribuyente a toda función del Estado y de los institutos de previsión.

No puedo aplaudir, como lo ha hecho el señor Senador Bordaberry, al ex alto funcionario que alentando ideas profundamente equivocadas respecto a actividades que no son propias del organismo que integró y presidió, ataca a una organización comercial digna, que a través de su gestión, útil y respetable, es ya un sector económico importante en el manejo y comercialización de una de las más importantes ramas de la producción nacional.

El gremio de consignatarios y barraqueros, integrado por personas honorables, y por capitales enormes puestos al servicio del comercio y de los ganaderos, no debe ser atacado, perseguido ni perjudicado ni por el frigorífico cuya misión es otra, ni por el Banco, con el Mercado de Frutos, cuya administración le compete, sin que eso importe herir y subvertir un régimen de historia tradicional, dignísima, útil y fecunda. Pienso que, a la inversa, esa institución económica privada de función legal perfecta, merece el apoyo del Estado tan amplio como se lo concede el país con el enorme encadenamiento de gestiones que la vinculan.

Convendría que el Directorio del Banco examinando el problema con patriótico interés volviera sobre sus pasos e hiciera cesar sus actividades de desplazamiento del gestor consignatario y haga que el mercado que administra sea sólo y como lo quiso la ley un centro abierto a todas las actividades lícitas para el juego regular de la transacción diaria por sus agentes naturales y legales.

Mala política, señor Presidente, perniciosa política, a la que ya es tiempo que se le ponga freno, esa del monopolismo oficial que mata la actividad privada y tuerce el curso del progreso.

Por esto, me parece profundamente equivocada la orientación que señaló el doctor Bordaberry a favor de las Juntas de Carnes y de Lanas.

Desde mi banca de Senador, me opondré, irreductiblemente y lucharé sin reposo en su contra, si acaso pudieran venir al Parlamento, iniciativas en ese sentido, porque las considero contrarias al bien entendido interés del país.

Abordó el señor Senador Bordaberry, para darle su aplauso suponiendo que también deben dárselo todos los ganaderos, a la gestión del señor General Da Costa en la dirección del Frigorífico Nacional. Estoy en esto, también, en contradicción con el distinguido señor Senador. Reconozco en el General Da Costa —que a más, es un correcto caballero— un alto interés a favor de las clases productoras, pero asimismo que sus orientaciones y sus obras en el Frigorífico han merecido ya de mi parte y sigue mereciéndola la más radical censura (y conste que en ella ha existido errores de orientación). Así, por ejemplo, en ese su empeño de tomar para el Frigorífico gestiones de consignatario, vendedor y exportador de lanas, sus ensayos, al menos, los que yo conozco, no fueron de resultancias sólo negativas y perjudiciales, sino de descrédito también, para el Instituto y para el país. Citaré un caso. En un determinado momento el Frigorífico ofrecía en venta en licitación pública una partida de lana y junto con los pliegos de licitación expuso las muestras del artículo que ofrecía. Se produjo la licitación, la ganó determinada firma extranjera de Bradford, inglesa, y se hace sobre el precio aceptado el envío de la lana. Llega a su destino y el comprador denuncia el contrato porque el envío examinado por los agentes establecidos en el pliego, o por peritos, expertos no responde a las características de las muestras sobre cuya base concurrió el ganador a la licitación pública. Ante semejante situación de descrédito para el país, pues es un órgano oficial que viola un contrato, hubo que ir, y para eso, contando con la buena voluntad del licitador triunfante, a una transacción que amén de las pérdidas de orden moral tan graves, irrogó la otra, consiguiente, de una determinada suma de dinero, que creo fué del 25 o|o del precio. Los ensayos —en cueros pikelados— otro plan del Frigorífico, sufrió consecuencias parecidas, es decir, pérdida apreciable.

El doctor Bordaberry dijo que alguna operación fué exitosa, en la exportación de lanas. Habrá sido así, pero lo raro es que esas resultancias no se hayan conocido, no se hayan hecho públicas con todos los detalles, especialmente fechas, movimientos del mercado a la fecha, como se exportó, al pago de qué derechos, etc.

De cualquier modo, aún en esa operación buena, fácil será demostrar que, no siendo esa la rama de especialización del Frigorífico y sin personal práctico e idóneo para tal gestión —ejemplo bueno al referirse a la lana que se envía y no responde a la muestra— persistir en ella, a más de ser contraproducente, es salir del campo de acción de su destino e invadir el de otro sector de una actividad respetable por tantos conceptos.

Hasta ahora, no se ha tenido más noticia que la de los interesados en la operación y las manifestaciones del distinguido Senador Bordaberry.

SEÑOR GONZALEZ. — Está la mía.

SEÑOR VIGLIOLA. — La del señor Senador no se ha hecho pública.

SEÑOR GONZALEZ. — Apoyé la moción.

SEÑOR VIGLIOLA. — Si el señor Senador no se refiere al caso concreto, yo me quedo en ayunas.

SEÑOR GONZALEZ. — Sigo pensando que el país tiene que lamentar el alejamiento del General Da Costa del Frigorífico Nacional.

SEÑOR VIGLIOLA. — El señor Senador tendrá ese criterio, pero yo sigo pensando lo mismo, contrariamente y fundadamente.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Somos varios los que pensamos así.

SEÑOR VIGLIOLA. — Continúo, señor Presidente.

De modo que aunque esa operación haya ofrecido un resultado fácil, yo sigo sosteniendo que esta rama de licitación, no es propia del Frigorífico, porque el Frigorífico no se constituyó para ocuparse de ella.

El señor General Da Costa, en un reportaje que se publicó en un diario de la Capital, dijo que consideraba que el Frigorífico podía hacer todo lo que le interesaba a las clases rurales.

He leído y releído la ley y la discusión de la misma y no encuentro nada más que el propósito determinativo de los ganaderos de crear un instituto para la comercialización total de la carne.

Pero voy, señor Presidente, a seguir demostrando lo que yo considero que son errores fundamentales en la orientación del General Da Costa.

Hay otro argumento de gran peso concordante con estas vistas. Me refiero a los grandes exportadores locales, firmas consagradas, antiguas en estos negocios, que operan sobre órdenes, y que cuando han llenado por compras en plaza sus pedidos, los saldos no los mandan por su cuenta, sino que los venden en plaza, como uno de tantos de los que mandan sus productos al mercado libre. Entonces quedan excedentes, y esas partidas nunca han sido incluídas en envíos directos por estos grandes exportadores que tienen sus vinculaciones con todos los centros productores, con los compradores europeos. ¿Por qué proceden así?

¿Qué quiere decir? Que aunque exporten sumas importantes de miles de kilos, las partidas saldos las liquidan en las operaciones corrientes de plaza y en los mercados de nuestros consignatarios. Parecería que cuando estos hombres tan expertos en el manejo de estos negocios se desentienden de ese renglón, es porque resulta más conveniente, cumplidos sus compromisos con los que ellos representan en plaza —y se justifica entonces— que no tenga ningún fundamento el hacer de exportador de lana, por lo que en sus adquisiciones repase el volumen de sus compromisos; con este otro antecedente, que esa misma demostración que acabo de hacer, de que se mandan muestras a Europa para hacer una licitación pública y luego cuando se manda la mercancía motivo de la licitación, es denunciado el contrato, porque la mercadería no responde a la muestra, lo que demuestra es que en el instituto no hay capacidad, ni técnicos, ni idóneos que puedan hacer con corrección esa labor y con acopio de antecedentes, como operan las casas consagradas que son exportadoras, con todas las condiciones que se exigen...

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Me permite?

Como está por sonar la hora reglamentaria, formulo moción para que se prorrogue la sesión hasta las 20 horas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR VIGLIOLA. — Examinemos otros aspectos de la exposición del señor Senador Bordaberry.

En la rama especial, la única del Frigorífico, la gestión del General Da Costa puede ser censurada por los grandes errores en que incurrió; así, por ejemplo, su falta de rumbos para resolver el asfixiante problema del abasto, problema que hace perder al Frigorífico sumas millonarias, que las pierde el productor, a fin de cuentas, hiriendo en segundo término a la economía nacional y haciendo que el consumo sufra en última y lamentable etapa, estas terribles consecuencias traducidas en la frase generalizada ya de que la carne en el país de la carne es un artículo de lujo. Y en este capítulo — como en el que le es adscripto, la pérdida cuantiosa en la elaboración de los productos de exportación — hay de parte del General Da Costa una seria y grave responsabilidad derivada seguramente del error de concepto y también por empecinamiento que no tengo inconveniente tampoco de considerar como producto también de sus errores o incompetencia para el estudio y la solución del problema — me refiero a la reconstrucción de la vieja usina Sansinena — quizá la más vieja del río de la Plata — hoy Frigorífico Nacional.

Explicaré: todo el mundo sabe que esa usina, levantada ya en lejana época, no obedeció a las corrientes que luego se impusieron en el aspecto científico de la industrialización de la carne, y no pudo comprender tampoco la labor delicada del abasto.

Hace unos años, bajo la presidencia del afanoso ciudadano Américo Beisso, el Frigorífico resolvió ir en seguida a la reconstrucción, o nueva construcción de la fábrica, con el agregado de todas las secciones afines con el abasto, cuyo monopolio dió la ley a este instituto. Aquel Directorio, integrado por algunas personas de comprobada capacidad, asesorado por técnicos de reputación mundial, contrató los servicios del ingeniero Walker, consagrado como uno de los más capaces hombres de ciencia en la materia, para el estudio definitivo del plan. Este técnico realizó una obra que respondía integralmente a las necesidades y a las conveniencias del instituto para el presente y para un desarrollo normal de más de 25 años posteriores a su labor. Bien: con esa base se movieron los agentes gubernativos y parlamentarios por el celo patriótico de ese Directorio presidido por el señor Beisso, que comprendía que era una cuestión fundamental para el desarrollo de la industria, para atender el abasto y para beneficiar a los productores, ir de una vez a la obtención del instrumento de trabajo perfecto, que han constituído ya los institutos que en el mundo han seguido las inspiraciones y consejos de la ciencia. Bien; con esta base, repito, estos señores se movieron ante los poderes públicos para la obtención de recursos, y todo estaba en el mejor pie para ir a la solución del problema como lo exigía y le convenía a la ganadería y al país. Fué una larga y dificultosa gestión, pero luego se interpuso, ya incorporado al Frigorífico, el General Da Costa, y el asunto se detiene y toma nuevos giros, y se detiene porque este apreciable ciudadano, de nuevo en error, concibe la idea de que se ha considerado por muchos como un absurdo, de mudar la sede del Frigorífico y edificar de nuevo comprando otras tierras al efecto, en la margen del Pantanoso, y a este respecto, señor Presidente, yo puedo decir que todas las opiniones de personas perfectamente ilustradas sobre este problema, porque para opinar sobre él, señor Presidente, no puede dejarse que el corazón palpite ligeramente; hay que hacer estudios de fondo, y yo puedo decir que he hecho estudios profundos, de fondo, y por ellos se llega a que entonces no hay ninguna solución, ninguna solución lógica, ni financiera, ni económica que pueda contrariar lo que yo he dicho: que es un absurdo pretender llevar el Frigorífico Nacional al Pantanoso.

El General Da Costa, irreductible en su propósito, se opuso a que se fuera al plan Walker, que era el que resolvía el problema en todos sus aspectos, y voy a decir cómo se opuso: en un momento llega al Parlamento un proyecto de ley por el cual se pedían recursos para realizar la Afiliación Casa Blanca, $ 700.000 y para la reintegración del capital en giro del mismo instituto, que había sido desviado hacia otras actividades $ 1:300.000.

Ya el año anterior de labor, creo que lo dije y lo repito, el Frigorífico en déficit tuvo que recurrir al Poder Ejecutivo para que le diera la cantidad de $ 400.000, que, en ese momento, era el monto de los quebrantos que había sufrido en las negociaciones del abasto.

Por intermedio del Poder Ejecutivo el Frigorífico pide una ley para circular $ 2:000.000 de su capital autorizado, impedido de emitirse por la ley de reajuste.

Integraba yo, a la sazón, la Cámara de Diputados, y la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la misma. Con el respaldo de mi sector político parlamentario observé que nuestra posición era no demorar por más tiempo la solución de fondo de interés del Frigorífico, cual era la reconstrucción de la fábrica con el proyecto Beisso - Walker.

Dura y penosa campaña libré, señores Senadores contra el General Da Costa, que no aceptaba esa solución, empeñándose en cambio con la que le daba recursos para Casa Blanca y el reintegro de su capital de giro. Allí en esas deliberaciones, el apreciable ciudadano que en su error descuidaba lo principal para aferrarse a lo accesorio, abrió ampliamente en ese momento el pliego de su propósito de ir al traslado del Frigorífico al Pantanoso y cuando, ya en angustioso tira y afloja, el problema parecía sin solución; hubimos de entregarnos y ceder, condicionando nuestra actitud a que sin demora, — que se dijo que sería breve, — se trajera al Parlamento un plan completo, fuera el del General Da Costa con el traslado de la Fábrica al Pantanoso, o fuera el del proyecto Beisso-Walker, para nuestro sector el mejor y el que contaba con nuestras firmes decisiones.

Era tal la presión que se hacía en ese momento, señor Presidente, desde luego de carácter público respetable, para que el proyecto Casa Blanca fuera en breve una realidad, era tal, digo, el esfuerzo que se hizo, entre otros por el ex Diputado y ex riverista doctor Polleri, que en realidad parecía que Paysandú se hundía, que moría allí el progreso, si no se realizaba la referida Afiliación Casa Blanca.

Nunca creí en tan afiebrada esperanza del Diputado Polleri, y los hechos nos han dado la razón, pues a más de un año de dictada la ley, aún sigue siendo para Paysandú sólo una esperanza esa famosa Afiliación de Casa Blanca.

Sobre este tópico, con cargo de responsabilidad al Frigorífico — habrá también que saber, — pues la opinión pública nada sabe que es lo que hay en el asunto, — por qué está detenido y por qué no se cumple la ley.

Tocará al nuevo Presidente del Frigorífico, el distinguido compatriota señor Peyrou la tarea de ordenar ese como otros muchos entuertos que hay en el Frigorífico y que presumo le han de sacar canas si quiere, respondiendo a sus respetables antecedentes de hombre ordenado, ordenar la vida del Instituto y hacerlo eficaz y fecundo.

Volviendo a lo de la nueva fábrica o reconstrucción diré que según el compromiso contraído y de que quedó constancia en actas de la Cámara de Diputados, de ir en breve a la solución del problema, unos meses después llegó a Diputados con mensaje del Poder Ejecutivo un proyecto de ley pidiendo la respectiva autorización para utilizar el saldo de la disponibilidad del capital, $ 6:000.000 más o menos, — pero no se decía en concreto, como se había convenido, señor Presidente, a qué se destinaría aquella suma millonaria.

Se pedía un cheque en blanco. De nuevo y también con el respaldo de mi bancada, señor Presidente, me opuse tenaz e irreductiblemente al tratamiento y sanción del proyecto de ley sin que previamente se trajera el plan de obras.

El señor General Da Costa respaldado entonces por el ex Ministro doctor Gutiérrez, ex Ministro y ex Riverista, pasible también de seria responsabilidad en este desgraciado proceso, por su incalificable remisión, bien configurada en la frase infeliz ya alguna vez sacada a luz por mí "de que él, como Ministro era sólo un nexo entre el Poder Ejecutivo y el Frigorífico", se opuso, el General Da Costa, respaldado por el Ministro de entonces, — como dijo — a dar fórmulas concretas y llegó a la temeridad, reprobado por mí, por la Cámara y por varios órganos de publicidad, de expresar "que el Frigorífico no estaba obligado a dar esas concretaciones ni se sometía a mandatos del Parlamento, pues él consideraba que el plan de edificación y disponibilidad de recursos era privativo del Frigorífico".

Recuerdo, señor Presidente, que estas manifestaciones hechas públicas del General Da Costa levantaron una tempestad y que hasta los diarios riveristas la censuraron diciendo que era inconveniente que se sostuviera semejante doctrina.

Pues bien; no cedió nuestra bancada, acompañada por distinguidos miembros de las otras, y el asunto se paró y ahora está en las carpetas de la Cámara durmiendo el sueño de los justos o esperando un nuevo redentor que supongo y confío serán el señor Peyrou y el Ministro, señor Elena que, como a un nuevo Lázaro le digan: "Levántate y anda".

Bien; repito que esa situación creada por el General Da Costa con respaldo del ex Ministro Gutiérrez, importa muchos millones de pesos de pérdida para los ganaderos del país, para esos a quienes el señor Senador Bordaberry insinuaba el deber de dar un aplauso al General Da Costa por su gestión en el Frigorífico.

Yo, señor Presidente, podría hablar una hora más o mucho más de una hora, respetuosa pero enérgicamente de estos garrafales errores del General Da Costa, que traducimos a números son varios millones de pesos que han perdido los ganaderos: podría decir cosas de igual entidad, todas comprobatorias de que su gestión ha sido netamente perjudicial, lo que no es de extrañar, porque en realidad es pedir peras al olmo solicitar a un ciudadano que consagró toda su vida a su carrera militar que se transforme de la noche a la mañana en un funcionario que tiene que conocer en tal posición, cosas tan vastas y complejas como son la industrialización de carnes, su comercialición y estos problemas sociales, financieros y económicos del equilibrio entre la producción y el consumo de un artículo vital como es la carne.

No debo cansar más al Senado, y por éso termino; pero aclaro que si he hecho esta exposición desde mi banca en este Cuerpo, es porque desde la suya la hizo el doctor Bordaberry sosteniendo ideas y formulando juicios que he considerado equivocados y que, no contradichos con los elementos de juicio de que era poseedor, era dejarlos en el ambiente público, quizá para inducir a errores de apreciación que pudieran dar, a los que tengan que manifestarse en definitiva, respecto a los puntos tratados por el señor Senador Bordaberry.

Con esta exposición, señor Presidente, creo haber dejado demostrado que en todos los aspectos de su exposicion el señor Senador Bordaberry ha sufrido error.

He terminado.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

No voy a seguir al señor Senador Vigliola en toda su exuberante disertación pues me llevaría mucho tiempo y además francamente me ha tomado de sorpresa.

El señor Senador nos ha hablado de las carnes congeladas, de las lanas, pasando por los barraqueros, por los consignatarios, por los exportadores, por el General Da Costa! ¡Veinte mil puntos!, ¡hasta habló del abasto de Montevideo!, todos estos puntos fundamentales que llevarían horas y horas si fueran estudiados debida y serenamente.

Me voy a concretar a contestar dos o tres, los fundamentales, a mi modo de ver. Y me especializaré sobre todo en dar contestación a algunas inexactitudes que ha dicho el señor Senador Vigliola.

En primer término, a aquellas que me ha hecho decir y que yo no he dicho.

Según el señor Senador Vigliola, de mi exposición se desprendería un cargo para el gremio de los consignatarios, de los barraqueros, de los exportadores, parecería que yo hubiera dudado de la preparación y de la honestidad de los componentes de esos gremios, y yo no he dicho eso, ni puedo permitir que queden sentadas en la versión taquigráfica, tales manifestaciones sin desmentirlas terminantemente.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BORDABERRY. — Una le permito, pero es la última.

SEÑOR VIGLIOLA. — Cuando el señor Senador lea la versión taquigráfica, verá que no le he atribuído esos juicios con respecto a los consignatarios. El señor Senador está confundido. De modo que le pido que lea tranquilamente la versión taquigráfica.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo dije lo siguiente: por muy buena voluntad que tengan los señores consignatarios, barraqueros y exportadores, por muy buena voluntad, repito, inteligencia y honestidad, esperan la palabra de orden para tener una base y ofrecer las mercaderías que tienen a consignación.

Dije también que ni los consignatarios ni aún los exportadores, pueden desde aquí conocer algunos factores anormales o interesados, que se pueden presentar en los mercados exteriores.

Lo único que dije, sintetizando, — y esto si tiene cierta atingencia con los señores consignatarios, — es que me consta cómo se desarrollan los negocios en plaza. Pero ¿quiere decir esto que no sea justo aspirar a una mejor y más amplia comercialización de nuestras lanas, que la que se afectúa actualmente por intermedio de los consignatarios?

Yo creo que de ninguna de mis palabras se desprende una crítica ofensiva para los consignatarios, barraqueros y exportadores.

Eso es lo primero, señor Presidente, que tengo verdaderamente interés en que quede bien aclarado. Es lo primero que deseaba hacer.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BORDABERRY. — Le pido que no me interrumpa.

SEÑOR VIGLIOLA. — Quiero decirle que está en un error. Cuando lea...

SEÑOR BORDABERRY. — El señor Senador Vigliola parecería que no admite que en un mercado en suba o en un mercado con altos precios, pueda haber especulación.

Lo que expresé, es que existía una especulación, especulación puesta de manifiesto por manufactureros de Bradford, pero no emití opinión sobre el porvenir de los precios, si bajarían o subirían más; dije más, que aún podían fracasar las especulaciones porque en los mercados de lana, en las ventas de lana, intervenían muchos y muchos factores. Y a la prueba me remito, señor Presidente: ¿quién iba a esperar el momento internacional porque hemos pasado, y que seguramente va a cambiar por completo las cotizaciones de las lanas en nuestro país y en el mundo entero?

Afirmé, si, que había especulación y me reafirmo en lo manifestado y podría traer en el día de mañana al Senado, nuevos telegramas de la misma procedencia, donde se dice que continúan las especulaciones.

SEÑOR GONZALEZ. — El mismo señor Senador Vigliola afirmó que había habido tentativa de especulaciones.

SEÑOR BORDABERRY. — El señor Senador me hace pasar por pesimista; yo no soy pesimista; yo creo que las lanas van a valer; y que la campaña va a estar muy conforme y se va a alegrar con las manifestaciones que he hecho.

Yo no dije lo que me hace decir el señor Senador Vigliola; sostengo que en un mercado, bien o mal entonado, puede haber especulación.

Continúo, señor Presidente.

Pero es más, y sigo hablando de la posibilidad de las especulaciones.

Leo en el diario más ganadero de Buenos Aires "La Producción", órgano de las Asociaciones de Consignatarios de Ganados, un artículo de fondo que sostiene que es necesario vigilar los mercados donde se vende nuestra producción, fundamentándolo en lo que paso a relatar.

En una revista que se edita en Tourcoing y en Roubaix, centros, tal vez, y sin tal vez, los más importantes en lo que se refiere a la manufactura de tejidos, en Francia, — en ese importante semanario se afirma que los precios de las lanas van a bajar porque los stocks que hay en el río de la Plata son impresionantes, y aplico las mismas palabras empleadas por la revista, que transcribe el diario de Buenos Aires.

SEÑOR VIGLIOLA. — El señor Senador está completamente equivocado.

SEÑOR BORDABERRY. — Continúo, señor Presidente, y pido al señor Senador Vigliola que no me interrumpa, que me escuche con la misma tranquilidad con que yo lo he escuchado a él. No es que tema sus interrupciones. Nada de eso. Hubiera podido solicitar del Senado que me permitiera contestar mañana a las afirmaciones del señor Senador; pero no quiero perder el hilo de mi disertación. Además, a esta hora, no deseo entretener por mucho tiempo al Senado y si lo hago, es por no dejar en pie, ni por un día, las manifestaciones que ha hecho el señor Senador Vigliola.

Queda establecido, señor Presidente, que aún en el día de ayer, importantes rotativos hablaban de una posible especulación y que los telegramas de Bradford, de un diario importante como lo es "Manchester Guardian", señalar, también, que la especulación continúa.

El señor Senador Vigliola, ha hablado de la gestión del Frigorífico Nacional y ha hablado en términos tales, que parecería que esa gestión, en lo que se refiere a la venta de lanas, — porque no creo que sea el momento de entrar a discutir la gestión del General Da Costa, en lo que se refiere a carnes, ya que no es el momento ni hay tiempo, — en lo que se refiere a lanas, repito, según el señor Senador Vigliola, esa gestión ha sido desastrosa. No es así.

Pero, ante todo, quiero manifestar al señor Senador Vigliola, que, a mi modo de ver, el Directorio del Frigorífico Nacional ha estado perfectamente bien en iniciar esas gestiones y lo ha hecho de acuerdo con todos los antecedentes que se estudiaron para fundar ese organismo y de acuerdo con el artículo 1.o de la ley de su creación. En las bases que se concertaron entre la Federación Rural, Asociación Rural del Uruguay, Consignatarios de ganado Consejo Nacional de Administración y el Municipio de Montevideo, en las diez bases que se aprobaron, en una de ellas se decía que el Frigorífico Nacional tendrá como fin la industrialización de todos los productos de la ganadería y de la agricultura: no se especificaba que el Frigorífico Nacional se iba a dedicar solamente a elaborar carne y a venderla. Francamente, sería desastroso, señor Presidente, que esa Institución cercenara un plan de acción que

fué hecho con miras económicas patrióticas y elevadas y pensando en la grandeza, no solamente de la industria ganadera, sino de muchas industrias fundamentales del país. El Frigorífico Nacional, vendió lana por cuenta de terceros, por cuenta de la U. P. A., Unión de Productores Agrarios, una tentativa de cooperativismo dentro de nuestro gremio, — hablo en estos momentos como ganadero, — tentativa, digo, que todas las instituciones oficiales están a mi modo de ver obligadas a prestigiar.

El Frigorífico Nacional merece plácemes, en que dice así el artículo 1.o de la ley de Frigorífico Nacional. De acuerdo con las disposiciones de la presente ley, créase el Frigorífico Nacional con el objeto de industrializar, exportar, guardar en depósitos y vender productos y subproductos de la industria agropecuaria."

No sé, señor Presidente, de dónde se desprende que la lana no es un producto agropecuario.

Se ha hablado, señor Presidente, del desastre y del descrédito de nuestro país por esas exportaciones. Es lamentable, señor Presidente, es lamentable que eso se manifieste en el Senado.

Cuando se pensó en realizar estos ensayos, el Frigorífico escribió a sus corresponsales para ver si era posible llevarlos a la práctica.

El señor Dubrulle, Presidente hasta hace pocos días, hasta que se efectuó la última conferencia lanera de Londres, Presidente, repito, de la Federación Mundial de Lanas, aconsejó al Frigorífico Nacional que no hiciera esas exportaciones, porque ellas iban a fracasar, porque las lanas del Uruguay habían perdido parte del crédito que tenían antes.

En una segunda carta el mismo señor Dubrulle, manifiesta que a pesar de su opinión, pero ante la insistencia del Frigorífico Nacional, manifiesta, digo, que haría todo lo posible para que esas gestiones se llevaran a la práctica y no encontraran entorpecimientos.

Yo podría citar los nombres de los estancieros que mandaron lanas por intermedio del Frigorífico; son componentes de esa meritoria institución, la U. P. A.

Las lanas salieron de aquí —y esto es lo fundamental— no con una clasificación, sino con dos clasificaciones, porque el Frigorífico Nacional sabía, puesto que así se lo habían hecho saber, que era fundamental la buena clasificación. Dos clasificaciones, que aumentaron por tanto, los gastos que ellos tenían. No importa, había que marchar sobre seguro.

Esas lanas tuvieron hasta su venta en el mercado de Londres, un peso 15 de gasto, gasto excesivo, porque se calculó, como para que subieran los ganaderos las erogaciones a que tenían que atenerse, y se exageraron en bien de ellos mismos.

Bien, señor Presidente, los señores ganaderos obtuvieron descontando ese gasto de 1.15, exagerado, repito, 1.20 de ganancia sobre los precios de Montevideo, y no puede decirse, porque descuento lo que algunos podían pensar, que el mercado haya variado en esos días. No, señor; el mercado se mantuvo a los mismos precios.

Pero hay más: en las lanas de cordero de la estancia del señor Donagaray, la ganancia fué de dos pesos sobre los precios que se ofrecían en Montevideo.

SEÑOR VIGLIOLA. — Podría decir, el señor Senador...

SEÑOR BORDABERRY. — Continúo, señor Presidente. De esto se desprende, señor Presidente, que el ensayo que ha hecho el Frigorífico Nacional ha sido un ensayo feliz, nunca criticable. Además, nos hizo pensar nuevamente en la necesidad de clasificar bien las lanas, y ahora, señor Presidente, con patriótico orgullo, repito las mismas palabras del señor Dubrulle, Presidente del Congreso y de la Federación Mundial de Lana, que dice en una carta dirigida a Montevideo: "Ahora sí; después de haber visto las lanas del Uruguay vendidas últimamente y bien clasificadas, no tengo inconveniente en declarar que volverán a recuperar el prestigio que habían perdido".

Hace años se mandaban del Uruguay —y no quiero con esto lesionar en lo más mínimo la intervención de los exportadores que actualmente trabajan en plaza y con los cuales estoy vinculado comercialmente y socialmente— lanas a los mercados europeos y eran famosas en Londres las lanas de "Cuaró" por su excelente clasificación y presentación. Esos envíos constituían un éxito: no es, pues, un ensayo lo que ha hecho el Frigorífico Nacional.

Tan importante es la debida clasificación y presentación, que hay lanas en los remates de Londres, aún en los momentos de mayor tranquilidad, que tienen la virtud de subir los precios en cuanto llegan a ellos; y a eso tendremos que llegar nosotros, lo que podremos hacer fácilmente poniendo de por medio el interés nacional encima del interés particular. Es decir, tratando de standardizar nuestras lanas. Cuando llegan a Londres aún en momentos de pesadez en que no se opera, lanas como la "Balcardina", "Corona" u otras marcas conocidas de Australia o de la Argentina, la plaza se interesa, se entona, luchan los compradores por obtener esa mercadería.

Lo que está tratando el Frigorífico Nacional es descubrir nuevos mercados. El Frigorífico tiene verdadero interés en entrar en el mercado alemán, ¿y por qué nos vamos a oponer a ello? Según el señor Vigliola, no debiera de hacerlo.

El mercado alemán es un mercado muy interesante como todos sabemos, digno de estudio, no sólo por su importancia, tal vez el primero en la zafra pasada, sino también porque ha adquirido una verdadera importancia por los convenios que se pueden concertar con motivo de la construcción de las obras del río Negro, hechas por empresas alemanas.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Después del Anchluss, más.

SEÑOR BORDABERRY. — Hay en ese país facilidades relativas para la colocación de nuestras lanas, y es de lamentar, eso sí, que las compras para Alemania no sean completamente libres.

Existe en Alemania un Comité encargado de recibir las lanas, como todos los otros productos importados y esos Comités los distribuyen después entre las fábricas que los necesitan; es una consecuencia de la economía dirigida.

En lo que a nuestro país se refiere parecería que ese Comité solamente permite comprar a once firmas de nuestra plaza, firmas que han correspondido a la confianza en ellas depositadas. Esas son noticias que han llegado hasta mí, y me imagino que lo harán por cuotas.

Repito, señor Presidente, que estoy seguro que mis palabras no han producido pánico en la campaña. Yo no me he manifestado pesimista, sino, al contrario. Yo creo que cuando uno quiere racionalizar un mercado, mejor dicho, racionalizar su comercialización, no siembra pesimismo, sino tranquilidad y el gremio rural debe ver con verdadera alegría que uno se dedique a profundizar ese estudio.

El señor Senador Vigliola ha hablado de la Junta de Carne; pero antes de pasar a este punto quiero anunciar al Senado que dentro de pocos días presentaré un proyecto relativo a la lana, no para infundir pánico, entienda bien el señor Senador Vigliola, sino para, vuelvo a repetirlo, racionalizar la comercialización de ese producto, tampoco para lesionar los intereses de ningún intermediario que podrán seguir trabajando en las condiciones que lo hacen actualmente. Ni siquiera voy a esas formas cooperativas, de las cuales estoy un poco de vuelta, dado el modo de ser de los componentes de nuestro gremio un tanto díscolo y que difícilmente se somete a la disciplina y a respetar a las jerarquías.

SEÑOR GONZALEZ. — Apoyado.

SEÑOR BORDABERRY. — Pero quiero anunciar, eso sí, que voy a presentar una ley completa sobre la comercialización de nuestras lanas, y que no creo con eso, señor Presidente, ir contra mi gremio, ni contra el de los intermediarios. Yo no voy a innovar, adaptaré modificando en parte, una ley existente.

En Buenos Aires con gran éxito se ha establecido la Junta de Carne. El señor Senador Vigliola ha tocado superficialmente el asunto, leyendo un artículo de "La Prensa". Señores Senadores, habría para hablar sesiones y sesiones sobre ese asunto.

Hubo, es cierto, cierta diferencia entre la Junta Nacional de Carne presidida por el señor Bruzzone y la Corporación Nacional de Carne presidida por el señor Pereda. Hubo un choque entre esos dos organismos. Uno, la Corporación, que es el organismo que tiene en sus manos la parte ejecutiva interpretando deseos de los ganaderos del Norte y los ganaderos del Sur, criticó a la Junta Nacional de Carne, diciendo que ella no disponía de parte de los treinta y tantos millones que se obtenían por intermedio del impuesto a la carne para defender la ganadería de Entre Ríos. También protestaban los del Sur, y de ahí nació, señor Presidente, cierta divergencia, divergencia que ya ha pasado con el proyecto de organización de defensa, diremos nacional, por intermedio de la Junta Nacional de Carne en las distintas zonas de la República Argentina. Como se ve, reyerta sin importancia ante la magnitud de la defensa realizada.

Al contrario, la Junta Nacional de Carne, con poder bastante para seguir la marcha de los frigoríficos extranjeros, dice que su gestión ha sido exitosa. En resumen, señor Presidente, yo no concibo al Frigorífico Nacional, entidad comercial igual a los frigoríficos extranjeros, con el poder de vigilar la contabilidad de los negocios de sus rivales en el comercio. Por eso es que exigimos, señor Presidente, la Junta de Carne, entidad superior que tendría intervención en todas las negociaciones de carnes que se efectúan en el país y fuera de él y que está por encima del Frigorífico Nacional, por encima de los frigoríficos extranjeros, pero eso sí, respetándolos a todos y no olvidando el lema: que cada cual gane lo que debe ganar.

En Buenos Aires se está organizando la defensa de la lana, señor Presidente, a base también de un Comité Asesor

llámesele Junta o Comité Asesor, es lo mismo. Ese Comité Asesor está en estos momentos organizando escuelas prácticas en cuestiones laneras y ya tiene instalado el Instituto de Investigaciones Laneras con su magnífico laboratorio.

Y eso es lo que queremos para nuestro país, fuera de que queremos, repito, estar en todos los detalles de la comercialización de nuestras lanas, máxime cuando el Frigorífico Nacional, con el General Da Costa a la cabeza, nos ha demostrado que podemos presentar siempre que lo sepamos hacer —cosa que todavía hoy no se sabe en nuestra campaña— en debida forma los productos de nuestra principal industria.

¿Cómo se puede concebir que se nos niegue el derecho de intervenir en todo, en los menores detalles de la industria agropecuaria que representa, señor Presidente, el 90 por ciento de la exportación de nuestro país?

Eso es lo que queremos con la Junta de Carne y lo queremos también, señor Presidente, con la Junta Defensiva de la Lana.

(¡Muy bien!).

—No soy yo, señor Presidente, quien vaya a hacer la defensa del General Da Costa. Seguramente el General Da Costa después de leer la versión taquigráfica, lo hará, porque sabe hacerlo, y porque está en Costa, ha sido criticado por el Senador Vigliola, pero el General Da Costa ha recibido notas de felicitaciones elogiosísimas de la Federación Rural del Uruguay, de la Asociación Rural del Uruguay y de muchas Sociedades de campaña, además de las opiniones que se han emitido en el Senado en su favor.

Con esto, señor Presidente, y no deseando cansar más al Senado, y porque en realidad, el señor Senador Vigliola me ha tomado de sorpresa, voy a dejar el uso de la palabra.

Lamento, sí, que se hayan hecho esas manifestaciones, que se haya mariposeado sobre problemas ganaderos trascendental importancia que merecen un estudio profundo, meditado, no de Sala, sino de Comisión.

Eso es lo que lamento, y lamento también, que trasciendan esas manifestaciones ligeras, a nuestra campaña.

He terminado.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Existe en las carpetas del Senado un proyecto por el cual se denomina con el nombre de "Sarmiento" la Escuela número 46 de 2.o Grado.

Pediría que se tratara sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Echegoyen.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el mensaje.

SEÑOR BUERO. — Hago moción para que se suprima la lectura del mensaje.

(Los antecedentes, cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, setiembre 17 de 1938.

A la Asamblea General:

Recientemente se ha conmemorado el cincuentenario del fallecimiento del eminente hombre público y gran pedágogo argentino, don Domingo F. Sarmiento, celebrándose con tal motivo en nuestras escuelas e Institutos de enseñanza oficiales diversos actos recordando su acción y su obra.

Con tal motivo, la Comisión de Fomento de la Escuela número 46 de 2.o Grado de la capital, se ha dirigido al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en el sentido de gestionar de quien corresponda la autorización del caso para denominar a ese centro de enseñanza con el nombre "Sarmiento".

El mencionado Consejo consideró y aprobó por unanimidad, dicha iniciativa, habiéndose dirigido al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que sea intérprete ante esa Asamblea General del agrado con que vería se le acordara la autorización correspondiente en el sentido que expresa.

El Poder Ejecutivo estima obvio fundamentar la justicia de ese homenaje, que es una deuda de gratitud al que fuera noble Consejero y amigo del propulsor y reformador de la educación común en la República, — José Pedro Varela,—y en tal sentido remite a esa Asamblea el adjunto proyecto de ley en la seguridad de que estimará procedente su sanción.

Con tal motivo presenta a ese Alto Cuerpo los testimonios de su más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo primero. Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para denominar con el nombre "Sarmiento", la Escuela número 46 de 2.o Grado de la Capital.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 27 de 1938.

JACOBO VASQUEZ VARELA."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no hay observación se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pediría que se haga constar que la votación ha sido por unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE —Así se hará.

—Léase el artículo 1.o.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido que se lea una fórmula sustitutiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Denomínase "Sarmiento" a la Escuela número 46 de 2.o Grado de la capital".

Artículo 2.o Comuníquese, etc.".

SEÑOR ECHEGOYEN. — La diferencia consiste en que, en vez de autorizar al Cuerpo Administrativo, es el propio Parlamento el que hace la designación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la fórmula sustitutiva.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

SEÑOR GONZALEZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

9

SEÑOR ROSPIDE. — Ha venido un proyecto de la Cámara de Diputados que el otro día había pedido se pusiera en primer término en la orden del día; se trata de la prórroga del pago de la contribución inmobiliaria; pediría que se tratara sobre tablas.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Hoy lo pedía en el seno de la Comisión de Hacienda y Fomento y los funcionarios de la Secretaría me informaron que aún no había llegado de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Recién ha llegado; hará una media hora.

SEÑOR ROSPIDE. — Hago moción para que se trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Entiendo que ese proyecto debía venir con informe de la Comisión, oyendo la opinión del Poder Ejecutivo, como se ha hecho en casos análogos. A ese efecto la Comisión pidió el proyecto en el día de hoy y se le informó que no había llegado.

Esa es la razón por la cual la Comisión de Hacienda y Fomento no lo ha estudiado; pero ahora que ha llegado no habrá inconveniente en estudiarlo en la oportunidad debida.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Insiste el señor Senador en querer estudiarlo en Comisión?

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Parecería lo más conveniente que viniera con informe de la Comisión en atención a que la Comisión se adelantó a pedirlo para estudiarlo y se le informó por Secretaría que no había llegado. Esa es la razón, repito, por la que no se estudió ese proyecto.

SEÑOR ROSPIDE. — Es un asunto tan sencillo y después de haber oído la exposición que ha hecho el señor Senador Bordaberry sobre trust que se había hecho para nuestras lanas, se pueden imaginar los señores Senadores cámo estará la campaña, habiéndose vendido las lanas por la tercera parte de los precios de la zafra pasada. Lo más natural es que se le dé una prórroga para el pago de la contribución inmobiliaria y no tener a esa gente esperanzada en ella.

A mí me parece que es de buen gobierno votarlo sobre tablas, y llevar al menos, esa palabra de aliento a los productores.

SEÑOR WILLIMAN. — Hago moción en el sentido de que se trate el miércoles. Creo que en esas condiciones habrá tiempo para que la Comisión lo estudie e informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En primer término?

SEÑOR WILLIMAN. — En la sesión del miércoles con informe.

SEÑOR GONZALEZ. — Verbal o escrito.

SEÑOR COSTA. — Sin perjuicio de que sea oído previamente el Poder Ejecutivo.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Eso es dictarle normas a la Comisión, porque ésta sabe lo que tiene que hacer; generalmente así lo hace.

SEÑOR COSTA. —Entiendo que esa prórroga puede causar alguna erogación que habrá que tenerla en cuenta.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — La Comisión no despacha ningún asunto sin oir antes la opinión del Poder Ejecutivo.

SEÑOR SALGADO. — Yo no sé qué puntos de contacto puede tener una sugestión que voy a hacer con el problema que considerará la Comisión en la oportunidad de estudiar la prórroga para el pago de la contribución inmobiliaria.

Recibí, — creo que algunos otros señores Senadores también — un diario que representa al comercio minorista y, en él se nos llama la atención que al prorrogarse los impuestos de contribución inmobiliaria y de patentes de giro, se hace sólo para el litoral e interior de la República y excluyendo el Departamento de Montevideo. No tengo elementos a mano para poder afirmar que se trata de la prórroga...

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Se refiere a las patentes de giro?

SEÑOR SALGADO. — En el caso que no se refiriera a ello, también pediría a la Comisión que considerara tal aspecto y la situación de los comerciantes de Montevideo, a efecto de ver si es posible incluir a ellos en el beneficio.

SEÑOR ROSPIDE. — Eso vería cuestión de un proyecto aparte, porque este proyecto ya viene de la Cámara.

SEÑOR SALGADO. — Por las dudas si no viene involucrado, lo planteo interpretando el sentir de ese gremio. Me acaban de traer el proyecto de la Mesa y ello me permite reafirmarme en mi posición. En efecto vienen allí incluídas las patentes de giro. El proyecto dice: "Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre del corriente año, el pago sin recargo de la contribución inmobiliaria del año 1938 y anteriores e impuestos adicionales y patentes de giro en los departamentos del litoral e interior".

De manera que lo que está a estudio de la Comisión es el problema en su totalidad. Por lo tanto y a efectos de no hacer debate ruego a la Comisión extienda su estudio considerando la posibilidad de incluir en la prórroga el impuesto de patente de giro en el Departamento de la Capital.

Si la Comisión considera que debe ir en un proyecto separado, por la propia economía legislativa, que se haga así, pero que se dé alguna explicación a efectos de satisfacer a la opinión gremial que debe ser escuchada.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador no insiste en su moción?

SEÑOR ROSPIDE. — Ya que el señor Senador Bado desea que se estudie ese proyecto, no tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Williman modificada por el señor Senador González para que sea considerado el proyecto con informe escrito o verbal.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que fija el monto líquido de los gastos de 1938.

SEÑOR BADO (don Augusto César. — A esta altura, faltando un cuarto de hora para terminar la sesión, me parece que podríamos dejar este asunto para empezarlo a tratar mañana.

SEÑOR ROSPIDE. — Podemos empezarlo a tratar ahora.

SEÑOR BUERO. — Le pediría al señor Senador Rospide que consintiera en que lo dejáramos para mañana, porque del propio dictamen de la Comisión de Presupuesto, resulta, en lo que refiere a la planilla del Departamento de Relaciones Exteriores, que hay dos firmas discordes.

SEÑOR ROSPIDE. — No le oigo al señor Senador.

SEÑOR BUERO. — Decía, señor Presidente, que le pedía al señor Senador Rospide que en virtud de lo avanzado de la hora, pues, son cerca de las ocho y porque, precisamente, hay una parte del dictamen de la Comisión, en que se alude a las planillas del Ministerio de Relaciones Exteriores en que no existe absoluta unanimidad de los miembros de la Comisión, hay dos que firman el informe discorde en cuanto a esas planillas.

SEÑOR ROSPIDE. — Discorde, no; con reservas.

SEÑOR BUERO. — Con reservas, existe evidentemente un matiz de opinión. Se me ocurre que eso podrá dar motivo a cambio de ideas y podía ser interesante la presencia del señor Ministro en Sala para que explicase la situación que permitiese llegar a un avenimiento total en la evolución de las ideas. Dejo así insinuada la iniciativa.

Podríamos establecer, señor Senador Rospide, que se trate mañana en primer término.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Sí, señor; y desearía usted que asistiera el señor Ministro?

SEÑOR BUERO. — Si el señor Senador no tiene inconveniente...

SEÑOR ROSPIDE. — ¡Como voy a tener inconveniente! Pero, el hecho real es que el señor Ministro de Relaciones Exteriores ha estado en Comisión, sabía que iba a ser repartido el proyecto y se le ha hecho llegar un repartido, lo mismo que se hizo con los señores Senadores.

Si hubiera tenido interés hubiera podido venir; pero no me opongo de ninguna manera, ya que el señor Senador hace moción para que se invite al señor Ministro.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Está dentro de la práctica parlamentaria.

SEÑOR BUERO. — Así es.

SEÑOR ROSPIDE. — El señor Ministro pudo presumir que se iba a tratar este asunto, hoy, pues, ha recibido el repartido. Si hubiera tenido interés en sostener el proyecto que ha venido de la Cámara de Diputados, demás está decir que ya tendría que estar aquí. Pero con mucho gusto acepto que se le invite...

SEÑOR BUERO. — Para que se trate en primer término con la presencia del señor Ministro...

SEÑOR ROSPIDE. — Si es que desea venir; no vamos a ser más realistas que el rey. El señor Ministro sabe que ha sido modificado el proyecto de la Cámara; si no acepta la modificación vendrá a defender su proyecto.

Yo desearía que el señor Senador Buero concretara bien su moción.

SEÑOR BUERO. — La he concretado en los siguientes términos: que el proyecto que estamos considerando sea examinado mañana martes, en primer término de la orden del día, invitándose al señor Ministro a que, si lo desea, concurra a esta Sala para tratar la planilla relativa a su Departamento.

Podría suprimir, en realidad, la frase incidental "si lo desea" porque parlamentariamente no es técnica.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Parlamentariamente, lo único que cabe, es la invitación: lo otro sería excesivo.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo llamo la atención de los señores Senadores sobre lo siguiente: el señor Ministro sabe que se ha modificado el proyecto enviado por la Cámara de Representantes, y si no ha manifestado deseos de concurrir a este Cuerpo, la moción formulada significaría casi tanto como obligarlo a concurrir. Podría suceder que el señor Ministro ya no tuviera interés en defender el proyecto venido de la Cámara y es presumible que el informe de la Comisión lo haya convencido, y si realmente el señor Ministro no ha tenido la idea de venir, implícitamente ha dado su consentimiento para que el proyecto sea sancionado en esa forma.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Desde el momento que hay dos Senadores que expresan sus deseos de que el señor Ministro de Relaciones Exteriores esté presente en el acto de la discusión de este proyecto de ley, con el objeto de contribuir a ilustrar mejor el debate, no veo que pueda haber ninguna razón, para oponerse a la moción formulada.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Por otra parte creo que es de práctica parlamentaria y más aún en un régimen parlamentario.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Por eso pedía la aclaración de la moción del señor Senador Buero, porque era muy distinto decir "con la presencia del Ministro en Sala", a decir: "previa invitación al Ministro", porque lo primero, podría parecer una imposición.

SEÑOR BUERO. — Yo preferiría "previa invitación al señor Ministro".

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Eso lo deja en libertad de concurrir o no.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción formulada por el señor Senador Buero.

(Se lee:)

"Que se invite al señor Ministro de Relaciones Exteriores a la sesión a celebrarse en el día de mañana, a fin de examinar con él la parte pertinente a la planilla del Ministerio de Relaciones Exteriores."

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Qué concurra a la Comisión o al Senado?

SEÑOR ROSPIDE. — Al Senado; a la Comisión ya concurrió.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR GONZALEZ. — Formulo moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Así se hace).

(Son las 19 horas y 55 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso..... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate nasta 20 días (días corridos)..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retirán 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la compra de 55.000 docenas de películas fotográficas de 8.3 por 10.8; 4.000 cajas de papel fotográfico de 500 hojas cada una; 700 kilogramos de carbonato de soda; 400 kilogramos de sulfito de soda, 130 kilogramos de hidroquinone, 50 kilogramos de metol, 25 kilogramos de bromuro de potasio, 3.000 kilogramos de hiposulfito de soda; 500 kilogramos de alumbre, 500 cubetas esmaltadas, 200 docenas de mantillas para faroles, 30 capuchones rojos, 100 trípodes de hierro, 100 paños negros, 130 fondos fotográficos, lámparas rojas, soportes para series y números, tubos rojos, prensas, copas graduadas, chassis "Kodak" y "Premo" y "Goerz", guillotinas, pinzas de madera, palanganas, reflectores, 3.000 frascos de pasta fotográfica, sellos de relieve, cajones-baúles, 250 lámparas de luz solar, lámparas "Rubí" y lámparas esmeriladas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría de esta Oficina, calle Ituzaingó 1467, de las 14 a las 18 horas (sábados 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas en la sede de esta Oficina, el día 17 de Octubre de 1938, a las 15 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. —La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.3-10166-v.oct.14.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINSTROS
Tercer llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama por tercera vez a licitación pública para la provisión de un motor completo para "Ford" V. 8, tipo 85, modelo 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 25 de Octubre a las 16 y 30 horas, momento éste en que se dará apertura a las mismas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Octubre de 1938. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Oct.13-10558-v.oct.24.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINSTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de bicicletas y accesorios para las mismas, destinadas para uso del personal de la Policía de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 24 de Octubre a las 16 y 30 horas, momento éste en que se dará apertura a las mismas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Octubre de 1938. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Oct.13-10557-v.oct.24.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la construcción de una carrocería destinada a un puesto de policía móvil, a adaptarse sobre un chassis "Chevrolet" y de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que puede verse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 15 de Octubre a las 10 y 30 horas, momento éste en que se dará apertura a las mismas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Octubre de 1938. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Oct.4-10195-v.oct.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir galón para cinchas de 15 y 20 mm., remaches de cobre con arandelas, broches de presión, hebillas negras con rolete de 10, 20, 25 y 30 mm. de luz, hebillas estañadas con rolete 17 mm., remaches tubulares negros, remaches tubulares cobreados, remaches niquelados, remaches de cobre con arandelas, cuerda cáñamo de 5|8, 1 y 1|2 papel de lija, remaches rápidos, cabos para leznas, hebillas estañadas dobles, ácido oxálico, clavos, tachuelas, remaches de cobre, arandelas estañadas, hebillas para cinchas "Krupp", según modelo, fieltro grueso para mandil, cera virgen, cemento, harina de mandioca, alcohol, anilina caoba, hojas de leznas surtidas, aceite para máquina de coser, hilo blanco, negro y colorado de 7 hebras, hilo blanco número 50, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Octubre de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938.

(Cuenta corriente) Oct.5-10232-v.oct.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir 4 cubiertas sin talón, 30 x 5, para camión "Chevrolet", 4 cámaras 30 x 5 reforzadas para camión "Chevrolet", 12 cubiertas sin talón 27 x 4, para moto "Harley Davidson" 2 cámaras 30 x 3 1|2 para camión "Ford", 1 cubierta 30 x 3 1|2 con talón para camión "Ford", 2 cubiertas sin talón 21 x 4.50 para auto "Chevrolet" y 2 cámaras 21 x 4.50 para auto "Chevrolet", con destino al Cuerpo de Policía Marítima y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12. horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Octubre de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938.

(Cuenta corriente) Oct.5-10231-v.oct.17.

SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA POR MAQUINAS PARA ELEVAR, ENGRASAR Y LAVAR AUTOMOVILES Y POR CIEN MIL POMOS PARA PASTA DENTIFRICA.

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a con-

tar desde la fecha, para la adquisición de máquinas de elevar, engrasar y lavar automóviles y por la adquisición de cien mil pomos pasta dentífrica, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Compras, todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.
Las propuestas extendidas en sellado de $ 0.50 serán abiertas en la forma siguiente: el día 17 del corriente a las 10 1|2 horas, las correspondientes a las máquinas de elevar, engrasar y lavar automóviles, y el día 21 de Noviembre a las 10 1|2 horas, las correspondientes a los pomos para pasta dentífrica. — Montevideo, Octubre 7 de 1938. — Por la Comisión de Compras: El Jefe de 5.a, José María Mazzetti Peluffo.
(Cuenta corriente) Oct.7-10343-v.oct.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
AVISO
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 se hace saber a los señores FLORENTINO CAMPAGNA, LUCIANO DRAGONETTI, JOSE LAFARGA, PEDRO y MANUEL ARCELUS, LUIS UGOLINI, ARTURO NAVAS PUETA, PABLO GONZALEZ, ANGEL A. LANTES, JOSE MARIA CARDOZO, AGUSTIN OSORIO y GERONIMO SILVEIRA, a sus sucesores y a cualquier interesado en los solares que se mencionarán, ubicados en "Villa Colón". 9.a sección judicial de este Departamento, que ha transcurrido el plazo de cuatro años que determina dicha ley para la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares suscritas por dichos señores con el Banco Hipotecario del Uruguay, las que a continuación se expresan: Promesa de venta número 831. Se refiere al solar letra "A" del plano del agrimensor L. Batlle Vila, de Mayo 10 de 1926, con un área de 600 metros y un frente de 15 metros al Noreste a la calle Carve; suscrita por Florentino Campagna y Luciano Dragonetti. Promesa de venta número 795. Se refiere al solar número 9 de la fracción "A" del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Diciembre 29 de 1925, con un área de 400 metros y un frente de 10 metros a la calle Carve; suscrita por José Lafarga. Promesa de venta número 2497 Se refiere al solar número 28 de la manzana letra "A" del plano del agrimensor Mac Coll citado, con un área de 436 metros 45 decímetros y un frente de 14 metros al Sur, a la calle de las Mercedes; suscrita por Pedro y Manuel Arcelus. Promesa de venta número 822. Se reifere al solar número 11 de la fracción letra "B" del plano antes citado, con un área de 375 metros 70 decímetros y un frente de 22 metros 10 centímetros a la calle de las Mercedes, por 17 metros también de frente a la calle Calderón de la Barca, por formar esquina; suscrita por Luis Ugolini. Promesa de venta número 1871. Se refiere al solar número 21 de la fracción "B" del plano citado, con un área de 625 metros 17 decímetros y un frente de 14 metros al Suroeste a la calle Acahay; suscrita por Arturo Navas Pueta. Promesa de venta número 1006. Se refiere al solar número 26 de la fracción "B" del plano mencionado, con un área de 631 metros, 61 decímetros y un frente de 14 metros a la calle Acahay; suscrita por Angel A. Lantes. Promesa de venta número 828. Se refiere al solar número 12 de la fracción "C" del mismo plano, con un área de 1062 metros 88 decímetros y un frente de 14 metros a la calle Acahay; suscrita por José María Cardozo. Promesa de venta número 772. Se refiere al solar número 16 de la manzana "C" del plano ya referido, con un área de 607 metros 60 decímetros y un frente de 14 metros a la calle Acahay; suscrita por Agustín Osorio. Promesa de venta número 820. Se refiere al solar número 19 de la fracción "C" del mismo plano, con un área de 267 metros 12 decímetros y un frente de 14 metros a la calle Acahay; suscrita por Gerónimo Silveira. Promesa de venta número 2498. Se refiere al solar número 25 de la manzana "B" del mismo plano, con un área de 630 metros 21 decímetros y un frente de 14 metros al Sur a la calle Acahay; suscrita por Pablo González. Las promesas de compra-venta se tendrán por caducadas y sin ningún valor una vez vencido el término que establece la ley citada.— Montevideo, 10 de Octubre de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente del Banco Hipotecario del Uruguay.
(Cuenta corriente) Oct.13-10599-v.oct.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 48
Vidrios
Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento y colocación de vidrios en el edificio destinado al Instituto de Traumatología sito en la avenida Italia y Las Heras, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala 1435, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18.
La apertura de propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, calle Rincón número 421, el día 20 de Octubre de 1938 a las 16 horas.
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.8-10399-v.oct.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE PRACTICANTES
Se llama a concurso para la provisión de cargos de practicantes externos, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, 18 de Julio número 1892 (quinto piso).
El plazo para la inscripción vence el día 1.o de Noviembre próximo a la hora 18 y 30.
El concurso se efectuará en la primera quincena del mes de Febrero de 1939.
Las solicitudes se deben presentar en la prenombrada oficina. — Montevideo, Octubre 6 de 1938.
(Cuenta corriente) Oct.11-10538-v.oct.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
LICITACION N.o 3
Se comunica a los interesados que por resolución de la Superioridad se ha resuelto prorrogar el plazo de presentación de las propuestas para la licitación número 3, para proveer de productos a los laboratorios de química a los Liceos dependentes de Enseñanza Secundaria.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Octubre a las 10 horas.
El depósito de garantía deberá efectuarse, a más tardar, hasta las 17 horas del día 19 de Octubre. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Set.23-9769-v.oct.19.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación número 4
Primer llamado
Se llama a licitación pública para el suministro de un conjunto de aparatos destinados a la enseñanza de la física.
Los pliegos de condiciones, catálogos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Arquisiciones de Enseñanza Secundaria, calle Cuareim número 1268, todos los días hábiles de 14 a 18 y sábados de 9 a 11 y 30.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Noviembre de 1938 a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran a presenciar el acto.
El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 15 horas del día 3 de Noviembre. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Oct.7-10342-v.oct.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso, con plazo hasta el 31 del corriente, para proveer los siguientes cargos: 2 cargos de Inspectores Departamentales de Enseñanza Primaria, Direcciones del Preventorio Escolar, Escuela al Aire Libre número 161 y Cursos Para Adultos, de la Capital. — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina de Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) Oct.13-10564-v.oct.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal resolvió llamar a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Octubre próximo, para proveer en efectividad las Ayudantías de 1.er y de 2.o grado de las escuelas comunes, que se encuentran actualmente vacantes y las que queden disponibles hasta el 31 de Diciembre de 1939.
Las solicitudes respectivas se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que se recibirán de las 11 a las 12 horas, pudiendo solicitarse a la vez las bases respectivas.
Los interesados en los concursos de las Ayudantías del litoral e interior de la República deberán presentarse en las respectivas Inspecciones Departamentales dentro del mismo plazo. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina de Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) Set.12-9305-v.oct.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal resolvió llamar a concurso de méritos, con plazo hasta el 15 de Octubre próximo, entre Directores y Ayudantes de escuelas comunes, con cinco años de efectividad, para proveer las Ayudantías de 1.er y de 2.o grado que se encuentran actualmente vacantes en las escuelas de práctica del Departamento de Montevideo y las que queden disponibles hasta el 31 de Diciembre de 1939.
Las solicitudes respectivas se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que se recibirán de las 11 a las 12 horas.
Las bases respectivas podrán solicitarse en esta oficina. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina de Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) Set.12-9306-v.oct.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Odontología para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor Mario Mier Velázquez, que renunció.
La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 27 del corriente, de las 13 a las 20 horas.
Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad, hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes, en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del señalado para dicho acto.— Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Eduardo López Labandera, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.11-10553-v.oc.17.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
CONVOCATORIA A CONCURSO
De acuerdo con resolución del Consejo Directivo de la Facultad, de fecha 30 de Setiembre próximo pasado, convócase a concurso para proveer la Ayudantía de Análisis Químico General.
Las inscripciones, en la forma de ley, se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta el viernes 31 de Marzo de 1939 a las 11 horas.
En dicha oficina los interesados pueden consultar las bases del concurso y demás antecedentes que desearen. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.11-10539-v.oct.22.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la adquisición de 15.000 (quince mil) kilos de aceite de hulla, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 14 a 18 horas.
La presentación de propuestas deberá efectuarse el día nueve de Diciembre del corriente año a las 11 (once) horas, en cuyo acto se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.10-10460-v.oct.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 940
Tubos para agua de generadores de vapor
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 250 tubos rectos de acero dulce "Mannesmann" o similar, para caldera a 14 Kgs|cm.2 de presión, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.6-10300-v.oct.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 939
Aparatos para determinar la dureza de metales
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de dos aparatos para la determinación de la dureza de toda clase de metales, uno fijo y otro portátil, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.5-10230-v.oct.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 937
Cables telefónicos bajo plomo con aislación de papel
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 164.081 metros de cables telefónicos bajo plomo, con aislación de papel seco, de acuerdo con las condiciones establecidas en los

pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-10104-v.oct.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 938
Aparatos para ensayo de carbón
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Noviembre a las 16 horas, para proveerse de diversos aparatos y productos químicos para efectuar ensayos de carbón, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.4-10196-v.oct.15.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor ERNESTO SEIJO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38399, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Ascasubí sin número, entre las de Luis J. de la Peña y José M. Vidal, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Octubre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.8-10408-v.oct.20.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 585
Llámase a licitación pública para la compra de 6.000 a 6.500 toneladas de cemento portland.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 8 de Noviembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.8-10400-v.oct.20.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor VICTOR BENAVIDEZ, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38401, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña entre las de Ascasubí y Pedro Giralt, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Octubre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.8-10409-v.oct.20.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor ERNESTO SEIJO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38408, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña sin número, entre las de Pedro Giralt y Ascasubí, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Octubre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.8-10410-v.oct.20.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor ERNESTO SEIJO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 38409, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Pedro Giralt esquina Luis J. de la Peña, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Octubre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.8-10411-v.oct 20.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor RAMON B. NEGRO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38589, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Heredia esquina Vázquez Sagastume, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Octubre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.8-10412-v.oct.20.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento
De acuerdo con lo establecido en la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a todos los interesados para que concurran dentro del término de noventa días a esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, para estar a derecho en los procedimientos de expropiación del predio número 38568, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña sin número, entre las de Rivera J. Indarte y Heredia, cuyo propietario se ignora.
El expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.
Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y el decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.26-9854-v.oct.31.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento
De acuerdo con lo establecido en la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a todos los interesados para que concurran dentro del término de noventa días a esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, para estar a derecho en los procedimientos de expropiación del predio número 38569, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J de la Peña sin número, entre las de Rivera J. Indarte y Heredia, cuyo propietario se ignora.
El expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.
Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y el decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.26-9855-v.oct.31

BIBLIOTECA NACIONAL
VICTOR SOLIÑO y RAUL DE CASTRO, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación General de Autores del Uruguay, entidad con personería jurídica, con domicilio legal en la calle Soriano 1236, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras que a continuación se expresan, pertenecientes a señores miembros de la Asociación, habiendo depositado dos ejemplares de cada una de las obras, en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.

Fernán Silva Valdés, uruguayo, escritor, domiciliado en esta ciudad, calle Uruguayana 3286, se declara único autor de las siguientes obras: "Canciones criollas", "Los romances chúcaros" y "Leyenda".
Ildefonso Pereda Valdés, uruguayo, escritor, domiciliado en esta ciudad, calle Agraciada 3929, se declara único autor de las siguientes obras: "La guitarra de los negros", "Musica y acero", "El sueño de Chaplín", "Romancero de Simón Bolívar" y "Raza Negra".
Ana María Conde de Eirale, uruguaya, música, domiciliada en esta ciudad, calle Río Negro número 1165, se declara única autora de la música de las obras: "Ave María" (plegaria), "Revuelo de pájaros" (melodía), "Felices los que ignoran" (triste evocación), "Ni la más lejana estrella" (canción) y "Preghiera" (melodía).
Luis D'Andrea, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Joaquín Requena 1791, se declara único autor de la música de "Pout Pourrit" (pout pourrit).
José A. Verdi, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Joaquín Requena 1312, se declara único autor de la música "Mañanitas del campo" (marcha) y de la música y la letra de "Junto al fogón".
Marcos C. Galup, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Colonia 1453, se declara único autor de la música de "Recuerdos de antaño" (milonga), "Viejo cordón" (tango), "Recuerdos de Marzo de 1938" (marcha) y "Ondas del Uruguay" (vals).
José V. Rosso, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Yaguarón 1990, se declara único autor de la música de "Los tres buitres" (tango), "Viejo Momo" (tango), "Margot" (fox trot), "Ana María" (paso doble), "Soy napolitana" (tarantella), "Cautiva" (fado), "Sueño de aldeana" (paso doble), "Noche pasional" (tango), "Secreto de mujer" (tarantella) y de la música y letra de "Noches de ensueños" (fado), "Berretín de cabaret" (tango), "Jamás te igualarán" (tango) y "Sobre los escollos" (pout pourrit).
Carlos M. Marroig, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle 12 de Febrero 1122, y Antonio Casciani, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, calle José María Roo 1122, se declaran únicos autores, el primero de la música y el segundo de la letra, de "Duda de mujer" (tango).
José María Lorenzo, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Rafael Pastoriza 1426, y Jaurés Lamarque Pons, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Vázquez 1195, se declaran únicos autores, el primero de la música y el segundo de la letra, de "Evocar" (vals) y "Piénsalo bien" (tango).
Vicente Ascone, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Carlos María Maggiolo 770 (seudónimos Rosendo Cruz y Osvaldo Pizarro) y Gerardo Adroher (seudónimos Jorge Sarral y Hugo Moreno), uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Yí 1526, se declaran únicos autores, el primero de la música y el segundo de la letra, de "Corazón mío" (tonada), "Nieve de estío" (canción) y "Lotería" (tango).
Jesús Garrido, español, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Guaycurú 2912, se declara único autor de la letra y música de "Ensueño de amor" (fox trot), "Alma en flor" (tango), "Negras y blancas" (maxixa), "Jesús Clemente" (maxixa) y de la música de "Amalia" (vals), "Destino torero" (paso doble), "Huérfano de amor" (fox trot), "Quiero que seas buena" (tango), "Labios de fuego" (fado), "Cabezota" (tango), "Si tus ojos me traicionan" (paso doble), "Mi amor" (fox trot), "¿Por qué lloras?" (tango), "Oh, Mari Flor" (vals).
Vicente Senatore Bello, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Juan Spikerman 2176, se declara autor de la música "Tarantella galante" (tarantella).
Sebastián García Taltavull, ciudadano legal, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Beyrouth 1352, se declara único autor de la música "Playa Verde" (ranchera) y "Club Náutico" (fox trot).
Miguel Barreiro, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle José A. Posolo 4040, y Antonio Casciani, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, celle José María Roo 1122, se declaran únicos autores, el primero de la música y la letra de "Mulatinha" (maxixa) y la música de "Mi corazón" (zamba), y el segundo de la letra de esta última.
$29.40 Oct.8-10394-v.oct.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
MARIO OCTUBRE BENENATI, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Gaboto 1839, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del pseudónimo "Ciro de Almarán", con que firma sus producciones literarias. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.
$2.40 Oct.7-10353-v.oct.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 32193
Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Phensic Limited, de Chester Road, Manchester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

PHENSIC

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-9945-v.oct.15.

ACTA N.o 32283
Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "José Mazal y Hermano", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LEAN"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10501-v.oct.28.

ACTA N.o 32201

Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela Radio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.30-10059-v.oct.18.

ACTA N.o 32234

Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Felten y Guilleaume Carlswerk Aktiengesellschaft", de Koln - Muleim (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.30-10062-v.oct.18.

ACTA N.o 32235

Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips' Gloeilampefabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca

"ARLITA"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.30-10063-v.oct.18.

ACTA N.o 32189

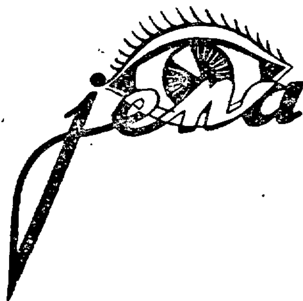
Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Mario Brogioli, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FREJUS"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.29-10015-v.oct.17.

ACTA N.o 32224

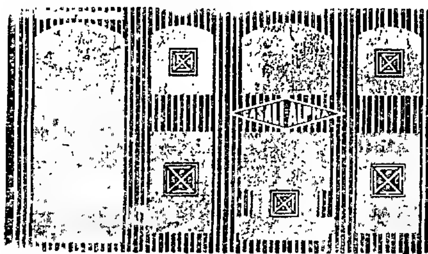
Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Con esta fecha la razón social "Guzzetti, Belloni y Guarch", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a, 16.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-9982-v.oct.19.

ACTA N.o 32230

Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Julio Barbosa Gutiérrez, apoderado de la Societá Preparati Casali, con domicilio en la ciudad de Roma (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-10094-v.oct.19.

ACTA N.o 32222

Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Austin Motor Company Limited", de Longbrigde Works, Northfield, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-9963-v.oct.15.

ACTA N.o 32223

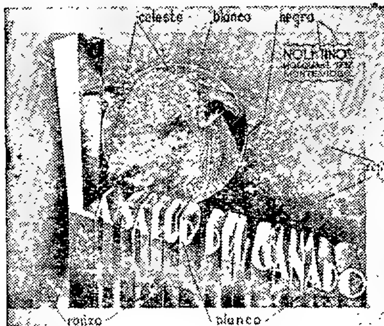
Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Austin Motor Company Limited", de Longbrigde Works, Northfiel, Birmingham (Ingalterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-9954-v.oct.15.

ACTA N.o 32093

Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Noli Hermanos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-9944-v.oct.15.

ACTA N.o 32203

Montevideo, Setiembre 22 de 1938.—Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

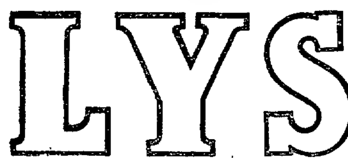
"SIBLIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-9946-v.oct.15.

ACTA N.o 32206

Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Barrére y Compañía", de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-9886-v.oct.15.

ACTA N.o 32215

Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Fabio A. Arrieta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10354-v.oct.25.

ACTA N.o 32259

Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RUSTBAN"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10356-v.oct.25.

ACTA N.o 32260

Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Con esta gecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Gutermann y Co.", de Gutach - Breisgau (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"LABORITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10357-v.oct.25.

ACTA N.o 32263

Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Victorio Machidani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PANADERIA SIGLO XX"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, galletas, galletitas, bizcochos, pastelería y repostería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10322-v.oct.25.

ACTA N.o 31222

Montevideo, Marzo 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Constantino Amadei, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"DEXTER"

para distinguir artículos de la clase 15.a (pasta blanca de pegar, lacres, líquido borra tinta, cola líquida de pegar y tinta). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10317-v.oct.25.

ACTA N.o 32264

Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

"PHILIDYNE"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a, 16.a, 21.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10355-v.oct.25.

ACTA N.o 32250

Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CEREFRUTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10319-v.oct.25.

ACTA N.o 32249

Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEMRRAFIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10318-v.oct.25.

ACTA N.o 32211
Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor David Calles, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"SILENCIOSA"
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.29-10011-v.oct.17.

ACTA N.o 32213
Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Ricardo González Barbot, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



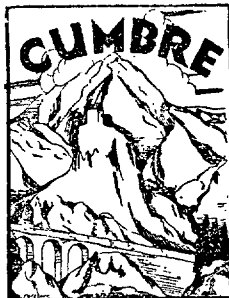
para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, té, café y azúcar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.30-10061-v.oct.18.

ACTA N.o 32209
Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Berch, Baliño y Compañía, de Montevideo, han solictiado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto café, azúcar, té, cebada y malta). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.30-10060-v.oct.18.

ACTA N.o 32207
Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "José Cardarello Hijo y Hermanos", con domicilio en la Villa del Cerro, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-9887-v.oct.15.

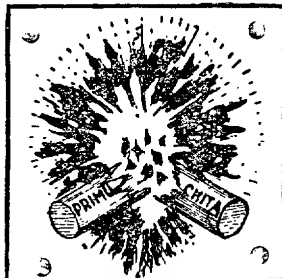
ACTA N.o 32204
Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Héctor Santini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"BISMUKAOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-9948-v.oct.15.

ACTA N.o 32205
Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Falcón y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca
"LEVANTINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-9947-v.oct.15.

ACTA N.o 32261
Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Dionisio Cruz, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CASA EL CAMPO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10435-v.oct.27.

ACTA N.o 32262
Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"HAVILLAND"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10436-v.oct.27.

ACTA N.o 32278
Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Primucci Hermanos, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10433-v.oct.27.

ACTA N.o 32279
Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Primucci Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NI - TRITA"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10434-v.oct.27.

ACTA N.o 32253
Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor José A. Brancato, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca
"GOMINA"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director. —
$7.00 Oct.10-10437-v.oct.27.

ACTA N.o 32228
Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ra solicitado la renovación de la marca

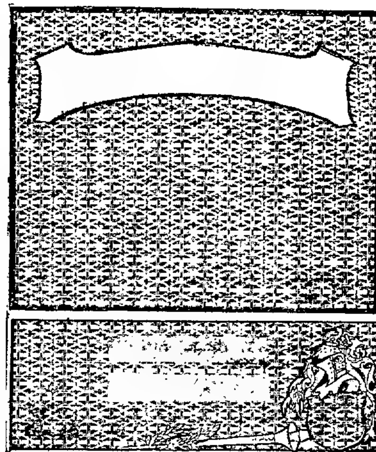


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10454-v.oct.27.

ACTA N.o 32275
Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y José Pessi, con domicilio en Arenales, Departamento de Soriano (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca
"SANYCURA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10440-v.oct.27.

ACTA N.o 32276
Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacinto Muxí, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LA TAPERA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10441-v.oct.27.

ACTA N.o 32225
Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$10.60 Oct.10-10451-v.oct.27.

ACTA N.o 32226
Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ra solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10452-v.oct.27.

ACTA N.o 32227
Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ra solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10453-v.oct.27.

ACTA N.o 32274
Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan Spalla y León Fainberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias para limpiar y pulir en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10439-v.oct.27.

ACTA N.o 32216

Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Benjamín Electric Manufacturing Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Des Plaines, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

BENJAMIN

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-9990-v.oct.17.

ACTA N.o 32231

Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme des Usines Remy, de Wygmael, Brabant (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca

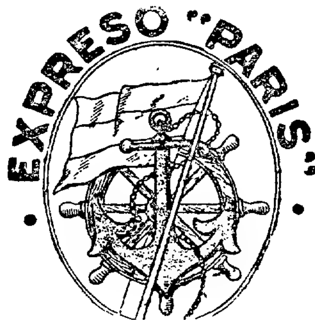


para distinguir artículos de la clase 1.a (almidón en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$11.80 Oct.1.o-10093-v.oct.19.

ACTA N.o 32214

Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Samuel Iglesias, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-10016-v.oct.19.

ACTA N.o 32221

Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Yahia Zeinal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ATLETA"

para distinguir artículos de la clase 5.a (camisas, camisetas, calzoncillos, cuellos y corbatas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-10089-v.oct.19.

ACTA N.o 31458

Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Empresa Editorial Haynes Limitada, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"EL MUNDO"

para distinguir artículos de la clase 15.a (publicaciones en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-10009-v.oct.17.

ACTA N.o 32210

Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor David Calles, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"RIVER"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-10010-v.oct.17.

ACTA N.o 32212

Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor David Calles, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-10012-v.oct.17.

ACTA N.o 32218

Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Champion Spark Plug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Toledo, condado de Lucas, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CHAMPION

para distinguir artículos de la clase 24.a (bujías para motores a explosión). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-9989-v.oct.17.

ACTA N.o 32217

Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chicle Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Chiclets

para distinguir artículos de la clase 1.a (goma de mascar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-9988-v.oct.17.

ACTA N.o 32210

Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Pablo L. Alvarez y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POMADA DERMICTOL ANALGESICA SZABO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Set.29-9987-v.oct.17.

ACTA N.o 32219

Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Pablo L. Alvarez y Compañía", con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"ESPLENOCAL SZABO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-9986-v.oct.17.

ACTA N.o 32237

Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Burberrys Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"SOLAX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10185-v.oct.21.

ACTA N.o 32247

Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Puiggrós y Compañía, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

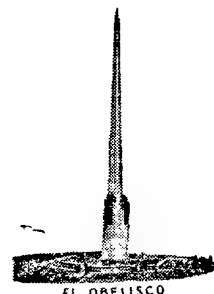
"NARANPUR"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10140-v.oct.21.

ACTA N.o 32239

Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y José Pessi, con domicilio en la Colonia Concordia, Departamento de Soriano (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-10184-v.oct.21.

ACTA N.o 32238

Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Burberrys Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

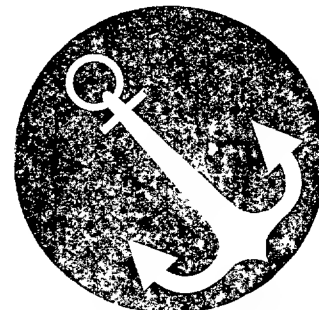
"BURELLA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (con exclusión de géneros de lana, estambre o pelo en la clase 4.a). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10186-v.oct.21.

ACTA N.o 32192

Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Gebruder Schoeller, de Düren (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-10216-v.oct.22.

ACTA N.o 32246

Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Puiggrós y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"NATURLEMON"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10139-v.oct.21.

ACTA N.o 32233

Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora María Crabot de Casabó, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LEON"

para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes en general, de cualquier clase, forma y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10183-v.oct.21.

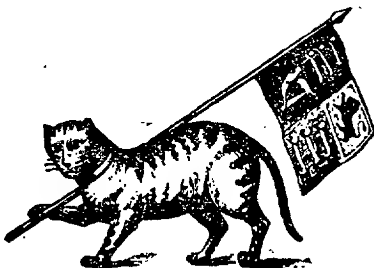
ACTA N.o 32252
Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Del Valle Limitada", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"SOLAR"
para distinguir dientes artificiales, cementos, amalgamas y demás materiales de odontología en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-10242-v.oct.22.

ACTA N.o 32232
Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Con esta fecha Sociedad Vitícola Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir articuols de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Oct.8-10378-v.oct.26.

ACTA N.o 32251
Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Vivian Vaughan-Jones, comerciando bajo el nombre de Edward Vaughan-Jones y como Charles Day y Co., con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10320-v.oct.25.

ACTA N.o 32258
Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Hepworth y Grandage Ltd.", de Bradford (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca
"HEPOLITE"
para distinguir artículos de la clase 24.a (émbolos y pistones para motores de automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-10243-v.oct.22.

ACTA N.o 32284
Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fanamé, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LORELEY"
para distinguir artículos de la clase 4.a (medias, calcetines, zoquetes, mitones, guantes en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10502-v.oct.28.

ACTA N.o 32285
Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fanamé, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ECLAIR"
para distinguir artículos de la clase 4.a (medias, calcetines, zoquetes, mitones, guantes en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10503-v.oct.28.

ACTA N.o 32272
Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Linn y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SUN"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10475-v.oct.27.

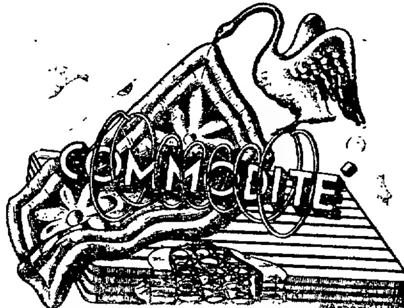
ACTA N.o 32287
Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Castro Montes Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"LAS CUARTETAS"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10476-v.oct.27.

ACTA N.o 32288
Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CARDIOFILINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10477-v.oct.27.

ACTA N.o 32291
Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Deutsche Grammophon Aktiengesellschaft", de Leipzig-Wahren (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"POLYPHON"
para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10478-v.oct.27.

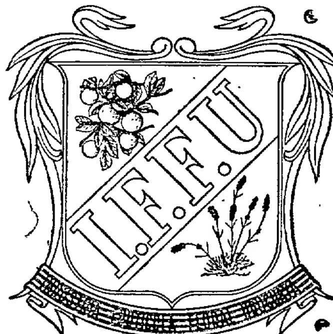
ACTA N.o 31190
Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"YAXTA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10430-v.oct.27.

ACTA N.o 32277
Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Raicher y Litvin, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a, 4.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10432-v.oct.27.

ACTA N.o 32256
Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Con esta fecha los señores A. López García y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10438-v.oct.27.

ACTA N.o 31191
Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"ANTIQUEMOL"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10431-v.oct.27.

ACTA N.o 32208
Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "José Cardarello Hijo y Hermanos", con domicilio en la Villa del Cerro, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-9888-v.oct.15.

ACTA N.o 32162
Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Lagomarsino y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

SARATOGA
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.30-10019-v.oct.18.

ACTA N.o 32248
Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Nelson de Castro Barbosa, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado el registro de la marca

Hyrian
Dr Nelson de Castro Barbosa
RIO de JANEIRO

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.8-10418-v.oct.26.

ACTA N.o 32286
Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fanamé, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"VEDETTE"
para distinguir artículos de la clase 4.a (medias, calcetines, zoquetes, mitones, guantes en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10504-v.nov.28.

ACTA N.o 32289
Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SEPTOIODINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.13-10566-v.oct.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4823
Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en suelas o plantillas para alpargatas, zapatillas u otros calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.11-10505-v.nov.2.

ACTA N.o 4824
Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en plantillas de fieltro adaptables principalmente para la fabricación de pantuflas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.11-10506-v.nov.2.

ACTA N.o 4816
Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Luis Sica, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo juego de salón para entre-

cenimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.10-10426-v.nov.2.

ACTA N.o 4822

Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Esteban Bui y Pascual Chersanaz, de Buenos Aires (República Argentina), representados por el señor Fernando Cacciamani, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de construcción de puertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.10-10427-v.nov.2.

ACTA N.o 726

Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Buono, Demicheri y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización integral de los citrus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.7-10321-v.oct.31.

ACTA N.o 4821

Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Fernando Makaroff, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en boca artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.7-10315-v.oct.31.

ACTA N.o 4669

Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Julio Compte y Riqué, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos de limpiezas de inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.5-10204-v.oct.28.

ACTA N.o 4819

Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Matías Osinalde, con domicilio en Paraná, Entre Ríos (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento de fabricar baldosas con engobe u otros revestimientos y molde para llevarlo a cabo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.5-10244-v.oct.28

ACTA N.o 4818

Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Francisco Orio, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para lustrar calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.4-10201-v.oct.27

ACTA N.o 4645

Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Julio Compte y Riqué, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gemelos para puños de camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente upblicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.23-9693-v.oct.17

ACTA N.o 4817

Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Carlos B. y Alberto Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un depósito para el lavado de inodoros en general, para altas y bajas presiones, del tipo que provee en combinación con el mismo, un órgano valvular auto-descargador a volumen predeterminado, a pistón o diafragma", como adicional a la solicitud acta número 4730, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.4-10187-v.oct.27.

ACTA N.o 4814

Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan de Cruz, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para fabricar mosaicos monolíticos y calcáreos sin prensas de ningún tipo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.24-9796-v.oct.18.

ACTA N.o 4813

Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Eduardo Luis Víctor La Monnier, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de envase constituído por un elemento tubular de cartón o material similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.23-9680-v.oct.17.

ACTA N.o 725

Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Cándido Lavaggi y Samuel Bocser, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pomelas de aluminio fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.23-9723-v.oct.17.

ACTA N.o 4815

Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Stabilimenti Di Dalmine, Sociedad Anónima", de Milán (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Acoplador automático de mandriles para realizar la producción continua de cuerpos huecos cilíndricos de material fibro-cementoso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.29-10013-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 386

Llámase a licitación pública para el suministro durante un semestre de especialidades navales, útiles y materiales en general destinados a las embarcaciones y servicios de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 20 de Octubre de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.5-10234-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de aparatos sanitarios destinados a las viviendas del Barrio en construcción ubicado en camino Industria y 20 de Febrero, de estricto acuerdo con los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, calle Paysandú número 896, donde podrán obtener copia los interesados.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Octubre corriente a las 16 horas y serán abiertas en presencia de los concurrentes al acto.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 7 de 1938. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.11-10550-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de herrajes destinados a las aberturas de madera de las viviendas del Barrio en construcción ubicado en el camino Industria y 20 de Febrero, de estricto acuerdo con los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Insituto, calle Paysandú número 896, donde podrán obtener copia los interesados.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Octubre corriente a las 15 horas y serán abiertas en presencia de los concurrentes al acto.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 7 de 1938. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.11-10551-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora BEATRIZ LARROQUE IRAZABAL, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 7 hectáreas 5867 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino de acceso a paso del Puerto. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Gilberto Fernández, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Oct.7-10344-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor RODOLFO CARLOS LAROQUE, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 hectárea 4858 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino de acceso al paso del Puerto. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Gilberto Fernández, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Oct.7-10345-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor LUIS COUSILLAS, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3 hectáreas 5164 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino de acceso a paso del Puerto. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Gilberto González, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Oct.7-10346-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor FEDERICO RASCHEN, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 139 m.2 29 dm.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al ramal del pueblo de Chamizo. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Gilberto Fernández, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Oct.8-10407-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la SUCESION GONZALEZ, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3.449 m.2 30 dm.2 de terreno que se destina a la rectificación del camino que parte del kilómetro 63 de la carretera a Florida y empalma con el camino nacional del paso del Cuello. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Gilberto Fernández, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Oct.5-10227-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora DOLORES B. DE HERNANDEZ, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 hectárea, 0155 m.2 80 dm.2 de terreno que se destina a la rectificación del camino que parte del kilómetro 63 de la carretera a Florida y va a empalmar con el camino nacional del

paso del Cuello. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Gilberto Fernández, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Oct.5-10228-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don JUAN TEJERA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 855 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Melilla - Belastiquí. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. —
(Cuenta corriente) Oct.5-10229-v.oct.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor BARTOLOME MURAGLIA, propietario del panteón número 299 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando trasladar al Osario General los restos de Isabel Casanova de Venturino, Catalina Venturino de Beloni, Vicente Rivas, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho retiren dichos restos dentro de un plazo de noventa días, vencido el cual se depositarán en el Osario, como se pide. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — La Dirección.
$16.20 Set.29-10017-v.en.8.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores HORACIO y MARIA ANTONIETA CABRAL GURMENDEZ, propietarios del sepulcro número 2991 del Cementerio del Buceo, solicitando depositar en el Osario General los restos de Isabel V. de Miranda, María R. de Pasca, Angela V. de Cabral, María Amelia de Vila, María G. Varela, Celestina Brus, Pilar Tría de Pacheco, Pedro de Vila, Magdalena V. de Picapietra, Ademar Boragnio, Ivonne Rouse Cabral, Pedro de Vila, Tomasa A. de Vila, María M. de Fernández, María E. Brussa, Juan Penedo, Javier Barboza, Leonor Santos, Julia Estévez, Luis Pevrano, Angel Bobba, Dolores G. de Pevrano, Manuel Conde y María A. Conde, José Luis Barboza y un ataúd sin chapa.

Con tal motivo, se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, se presenten ante esta repartición dentro del término de noventa días, vencido el cual se depositarán los restos mencionados en el Osario General. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — La Dirección.
$37.80 Jl.12-7185-v.oct.20.

Don LUIS ALBERTO MONGE, propietario del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un duplicado del boleto de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — La Dirección
$16.20 Ag.20-8394-v.dic.6.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora EMA RODINO DE MARINI, solicitando título duplicado del nicho número 414 del primer cuerpo del Cementerio Central, a favor de don Carlos Rodino, su abuelo fallecido.

Por tal motivo se emplaza a los que se consideren con derecho para que se presenten en esta Sección dentro de un plazo de noventa días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — La Dirección.
$16.20 Jl.8-7057-v.oct.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición del señor ROBERTO CORCORAN, propietario del sepulcro número 3 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar al Osario General los restos de María del Rosario Sosa, Irene Martos de Artayeta, Luis Bellini, José Guino, Adelaida Ferreira, Julia Griotti, una urna con siete cráneos, sin chapa, y otra urna sin chapa se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, se presenten antes del término de noventa días, vencido el cual se depositarán en el Osario los restos mencionados. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — La Dirección.
$21.60 Jl.13-7238-v.oct.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la confección de cuatro mil chapas de matrículas para vehículos a tracción mecánica y siete mil chapas para vehículos a tracción a sangre (chapas esmaltadas), de acuerdo con los modelos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas en sobre cerrado y en sellados de ley deberán presentarse en la Secretaría hasta el día 26 del mes en curso a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Se hace presente que en virtud de lo reducido del tiempo disponible las propuestas se abrirán cualquiera sea el número de las presentadas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Octubre de 1938. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.11-10537-v.oct.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
ENCALLEJONAMIENTO Y DESVIO DE CAMINOS EN LA 6.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad con fecha 12 del corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que el señor IDALINO E. de OLIVEIRA se ha presentado a esta Intendencia gestionando la respectiva autorización:

1.o Para proceder al encallejonamiento de un camino vecinal que saliendo del camino nacional de la Cuchilla de Haedo, da acceso al paraje denominado Salsipuedes Grande, atravesando campos de su propiedad de Noroeste a Sureste, en una extensión de mil cien metros.

2.o Para efectuar una pequeña desviación del camino nacional de la Cuchilla de Haedo, llevándolo paralelo a la línea férrea del Ferrocarril Midland, en una extensión de 850 metros, más o menos, o sea, el trozo de dicho camino que cruza por el campo de referencia en Dirección Noreste.

Por tanto, los que se consideren perjudicados por los proyectados encallejonamiento y desvío de que se trata, deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contados de la presente fecha. — Paysandú, Setiembre 21 de 1938. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Delfor V. Sardo, Secretario Interino.
$19.20 Set.27-9916-v.nov.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
CIERRE DE UN PASAJE O SENDA DE PASO EN CAMPOS UBICADOS EN LA 2.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta Intendencia con fecha 2 del corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que los señores MANNISE HERMANOS se han presentado a esta autoridad gestionando la respectiva autorización para proceder al cierre de un pasaje o senda de paso que cruza de Suroeste a Noreste un campo de su propiedad, ubicado en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 115.

Por tanto, los que se consideren perjudicados con la clausura del pasaje referenciado precedentemente deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado desde la presente fecha. — Paysandú, Setiembre 6 de 1938. — Inocencio D. Siri, Intendentte. — Délfor V. Sardo, Secretario Interino.
$14.40 Set.13-9359-v.oct.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION
Compra de un automóvil y un chassi camión

1.o Llámase a licitación, por segunda vez, para la compra de un automóvil Sedán de 4 puertas, rodado alto, y un chasis camión para carga de dos toneladas, con precio con y sin cabina.

2.o Las propuestas se presentarán con copia, en sobre cerrado y lacrado y en sellados correspondientes.

3.o El precio de las unidades serán sobre vagón en Montevideo.

4.o Fíjase como garantía de mantenimiento de propuesta la suma de doscientos pesos por cada unidad ofrecida.

5.o Las unidades deben ser entregadas a la Intendencia dentro de treinta días de notificado el vendedor del visto y registro sin observación del Tribunal de Cuentas.

6.o Los interesados exhibirán patente de giro y demás documentos exigibles para el caso.

7.o Las propuestas se abrirán en el despacho de la Intendencia el día 22 del corriente a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

8.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazar todas. — Rivera, Octubre 4 de 1938. — Antonio Carámbula, Intendente. — José María Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.8-10405-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION
Reloj Municipal

1.o Llámase a licitación, por segunda vez, para la compra de un reloj con tres esferas para ser colocado en la torre de la iglesia de esta ciudad, de conformidad con las actuaciones del expediente correspondiente (19076).

2.o En el precio de la licitación se incluirá el gasto de colocación del reloj, en el lugar de emplazamiento.

3.o Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en sellados correspondientes y con copia, debiendo establecerse marca de la máquina, características, dimensiones y toda otra condición o circunstancia que fuere conveniente para apreciar el ofrecimiento.

4.o Los interesados vertirán en Tesorería, como garantía del mantenimiento de propuesta, la suma de cien pesos.

5.o Las propuestas se abrirán en el despacho de esta Intendencia, el día 9 de Noviembre próximo a las 10 horas.

6.o Se reserva la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazar todas. — Rivera, Octubre 3 de 1938. — Antonio Carámbula, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.8-10406-v.nov.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

Conforme a lo dispuesto por el artículo 681 del Código Rural, se hace público que los señores JOSE y PEDRO MARIA ECHENAGUSIA han iniciado gestión ante esta Intendencia para desviar el camino vecinal que en la 3.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Clara, une los caminos departamentales a paso de la Laguna y a paso de Ramírez en el río Negro, en la parte de la primera de las citadas vías de tránsito, atraviesan campos de los señores Guerin Hermanos.

El desvío proyectado alcanza a unos mil metros, aproximadamente de donde en la actualidad corre el camino.

Los que tengan oposición alguna que formular a la pretención de los actores deberán deducirla ante esta Intendencia dentro del término de treinta días. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1938. — Aparicio Correa Espinosa, Encargado de Secretaría.
$14.40 Oct.1.o-10126-v.nov.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
CLAUSURA DE CAMINO EN LA TERCERA SECCION

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres en cumplimiento a lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hace saber: Que se ha presentado el señor Alberto Varaca, por el "Arrozal Treinta y Tres S. A." solicitando permiso para clausurar el trozo adentro de los campos del Arrozal del camino vecinal que une: el que de Vergara conduce a Zapata por la costa del Sarandí y el que sale también de Vergara en dirección a Zapata por la costa del Parao y Ayala.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuvieren que oponerse a las clausuras proyectadas, comparezcan dentro del término de 30 días a formular su oposición de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911. — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1938. — Camilo E. Rodríguez, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.
$10.50 Oct.3-10155-v.nov.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FERNANDEZ GUIDO, de 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Convención 1515, y doña OFELIA PICCO BOGGIANO de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Convención 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3608-v.oct.20.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TENENBAUM, de 26 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en 25 de Agosto 440, y doña OLGA GLOMBINOS, de 20 años, soltera, griega, domiciliada en 25 de Agosto 440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3606-v.oct.20.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO COLUCCI ZIRPOLI, de 35 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Buenos Aires 281, y doña DORINDA VAZQUEZ SEIJAS, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Buenos Aires 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3600-v.oct.18.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN SAFIR, de 37 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado en Soriano 774, y doña FELA SIVEK, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Soriano 774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3595-v.oct.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO ELVIRA DE LA FUENTE, de 55 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1214, y doña BERTA ENGEL, de 39 años, soltera, húngara, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3586-v.oct.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VERCESI (hijo), de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 867, y doña AIDA ADELA STEFANI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3587-v.oct.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LINO GUTIERREZ ZALDIVAR, de 26 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado en Canelones 1062, y doña DINORAH ASUNCION DA COSTA TANCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3593-v.oct.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO MOLAS, de 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Médanos 977, y doña SERAFINA AMORE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3594-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS BRUN FERNANDEZ, de 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Wáshington 312, y doña ANITA SARASUA AMARAL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3573-v.oct.15.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DEAK, de 35 años, soltero, tapicero, húngaro, domiciliado en Cuareim 1631, y doña ROSA NAGY, de 32 años, divorciada, húngara, domiciliada en Cuareim 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3588-v.oct.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MICHELINI, de 36 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Colonia 1440, y doña ENNA GALLETTI ROCCA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3589-v.oct.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES HECTOR IZQUIERDO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1536, y doña JULIA GARCIA ALZUGARAT, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3590-v.oct.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1938 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GARDE, de 35 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Mercedes 1226, y doña EDITH BALOGH DE GALANTA, de 29 años, soltera, húngara, domiciliada en Mercedes 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3585-v.oct.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PEREZ, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colonia 1139, y doña MARIA AMALIA DA SILVA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3548-v.oct.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERALDO VICENTE ROSANO, de 37 años, soltero, oriental, domiciliado en Olimar 1462, y doña HORTENSIA JORGELINA ALDAMA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Olimar 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3549-v.oct.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CARLOS CASSARINO, de 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Magallanes 1964, y doña MARIA CELINA MORATORIO COELHO, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Magallanes 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3605-v.oct.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARLOS FERNANDEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tala 2265, y doña MARIA ELENA NOE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tala 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3579-v.oct.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN NAJUL, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pernas 2610, y doña HILDA BERMUDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3596-v.oct.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LACUES, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carrasco sin número, y doña ANTONIA MORALES, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 1961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3597-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BUSTOS, de 46 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Pilcomayo 5031, y doña RAMONA MEDINA, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en Pilcomayo 5031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3576-v.oct.15.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MURO, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en P. Páez 223, y doña MARIA ZULEMA VITA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Páez 223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3564-v.oct.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

MANUEL TRONCOSO, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en el camino Carrasco 4932, y doña MARIA FRANCISCA OUVIÑA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en 24 de Setiembre 3566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3565-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO ANTONINO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Cabrera sin número, y doña MARIA MARGARITA GARRIDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 3626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3566-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MICELI (hijo), de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santana 3481, y doña LAURA ZULIMA VIDAL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3567-v.oct.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CASACUBERTA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande 2394, y doña ESTER ANGELICA ZAFFARONI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Carrara 3531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3603-v.oct.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO POSE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Maldonado 5602, y doña MARIA TERESA CASAL ROCCO, de 19 años, soltera, oriental domiciliada en el camino Maldonado 5602.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3557-v.oct.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO RODRIGUEZ MACHADO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Soler 31, y doña MAURA OFELIA PEREZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Gualberto Méndez 2011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3574-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LASKARINI, de 38 años, soltero, herrero, yugoeslavo, domiciliado en Magested 1690, y doña CELIA LUISA VELATI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Magested 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3575-v.oct.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1938 a las 15.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PUCILLO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaycurú 2833, y doña MARIA TERESA BEATRIZ REFRASQUINI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Arapey 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3591-v.oct.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PABLO SIERRA, de 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Millán 3011, y doña ROSA FELICIA CORREA BAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3592-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO VILA, de 55 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en Caridad 1239, y doña RAFAELA BOSCO, de 48 años, viuda, oriental, domiciliada en Caridad 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3571-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CARRAU OCHOA, de 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Félix M. Olmedo 3510, y doña BIBIANA MARGARITA TERESA CARVE RAFFO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Félix M. Olmedo 3510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3572-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SANTIAGO GROLERO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 19 de Abril 3365, y doña DELIA TAPIE JAUREGUI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3570-v.oct.14.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MIGUEL DANTE, de 24 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en José Castro 37, y doña ANITA IGLESIAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ascasubi 4539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3534-v.oct.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SINEIRO MEIS, de 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado en 18 de Julio 904, y doña ELVIRA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3307-v.oct.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PANTALEON GUZZO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Solano Antuña 2742, y doña MARIA LAURA PERETTI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3598-v. oct.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN SCHMIDT, de 37 años, divorciado, empleado, alemán, domiciliado en 21 de Setiembre 2347, y doña MARIA DE LAS NIEVES ALONSO, de 39 años, divorciada, española, domiciliada en 21 de Setiembre 2347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3599-v.oct.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FEDERICO MIRANDA, de 32 años, soltero, empleado, domiciliado en Libertad 2396, y doña MARIA ELIDA MORENO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3568-v.oct.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO PETRERA, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en S. Bolívar 1480, y doña MARIA TERESA CASALI, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Libertad 2494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3569-v.oct.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL GRIBOFF, de 38 años, viudo, comercio, ruso, domiciliado en D. Aramburú 2043, y doña ESTHER STENCHENSKY, de 32 años, viuda, rusa domiciliada en Guaviyú 2469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3601-v.oct.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VICENTE COCCARO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2016, y doña MANUELA CASTRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3602-v.oct.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ENRIQUE GRAU, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2388, y doña MARGARITA DOLORES HENESTROSA, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Democracia 2388.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3582-v.oct.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL PEREIRA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 2189, y doña BLANCA BARONE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Vesubio 2232.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3554-v.oct.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR SACCONE, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Hocquart 1770, y doña CARMEN RISSO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1770.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3555-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE STUPINO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 1994, y doña REINA PRENAT, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1994.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 3556-v.oct.14.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE C. NOBLIA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. de la Vega 39.., y doña FRANCISCA MARIA JULIA VIGNOLI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 3919.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3583-v.oct.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ALBINO PUCCI, de 21 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en P. C. Bauzá 4388, y doña AZUCENA ANGELICA MAIDANA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Mármol 35.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3559-v.oct.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURENCIO GARCIA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en R. Pérez Martínez 509, y doña ANGELITA GALVAN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Pérez Martínez 509.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3560-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PABLO MOLINE, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 3626, y doña DELIA BASTIANINI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Emancipación 4168.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3561-v.oct.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA SILVEYRA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Obera sin número, y doña FELICIA CONCEPCION PEREZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Lucía 4334.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3562-v.oct.14.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SERRATS, de 32 años, soltero, empleado, español domiciliado en Aréchaga 3550, y doña CELIA ANA DELGADO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Aréchaga 3467.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3581-v.oct.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORDCHAI SHLOMO MIZRAHI, de 31 años, soltero, empleado, persa, domiciliado en Lancaster 3920, y doña HILARIA FONTORA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Lancaster 3710.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3577-v.oct.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CUÑETTI, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Isla Gorriti 1971, y doña MILKA ROSA ORTIZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3550.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3550-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO SILVESTRI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arrieta 3138, y doña FULVIA BUDELLI, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Arrieta 3138.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3551-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CUTI, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Criollos 4201, y doña MARIA ANGELICA CARASSUS, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Criollos 4164.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3552-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimono don ANTONIO GAROFALO, de 40 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Chiavari 8, y doña MARIA ANTONIA LANGONE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Chiavari 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3553-v.oct.14.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 5 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BALLA DIBARTOLO, de 49 años, viudo, agricultor, italiano, domiciliado en 14 de Julio 1497, y doña FLORINDA GONZALEZ, de 35 años, soltera, española, domiciliada en 14 de Julio 1497.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3604-v.oct.20.

En Pocitos y el día 2 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO ALEJANDRO AVDICHOV, de 25 años, soltero, mueblero, ruso, domiciliado en Barroso 3376, y doña JUANA PIETRARVIA, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en P. Bustamante 1676.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3580-v.oct.17.

En Pocitos y el día 29 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO GONZALEZ VALENTIN, de 67 años, viudo, rentista, español, domiciliado en Rafael Pastoriza 1346, y doña MANUELA GONZALEZ RODRIGUEZ, de 50 años, soltera, española, domiciliada en Marco Bruto 1491.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3563-v.oct.14.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña ROSALIA STEINER para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Alejandro Klein solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el 11 de Marzo de 1936 por el Tribunal de Arad (Rumania), y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Alberto G. Areco, Escribano.
$9.60 Set.10-9245-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigan, de fecha veintinueve de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 125.396, JUAN CAMICHS o CAMIKS. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 7. Fo. 376)", padrón número ciento veinticinco mil trescientos noventa y seis, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Camichs o Camiks, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.3-10157-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigan, de fecha nueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 34.059, ISIDRO ANTONIO OLICINI. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 7. Fo. 376)", padrón número treinta y cuatro mil cincuenta y nueve (34.059), se cita, llama y emplaza a don Isidro Antonio Olicini, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.3-10158-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE DOMINGO CABRERA. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 447), se emplaza a don José Domingo Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil uno, situado sobre la línea Sur de la calle Propios, entre Mariano Soler y Gómez Acha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.10-10461-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO SAN MARTIN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 386), se emplaza a don Francisco San Martín, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y siete mil ciento veinte, situado sobre la línea Sur de la calle República Francesa, entre Coraceros y Húsares: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.10-10462-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSE DOMINGO CABRERA. N.o 1 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 446), se emplaza a don José Domingo Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil, situado sobre la línea Sureste de la calle Mariano Soler entre Propios y M. Gómez Acha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Carlos Busch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.17-9527-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CHARLES SLEIGH, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.13-10259-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON OJEDA solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Ramón Alejandro y Julio Ojeda, porque donde dice "Palavecino" o "Palabecino" debe decir "Ojeda", que es el real y verdadero apellido. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.11-10511-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francsco Jardi Abella, dictado en los autos "HUMBERTO PITTAMIGLIO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un terreno ubicado en la 9a sección judicial de este Departamento, al Este del arroyo Pantanoso, en el paraje conocido por "Villa Colón", empadronado con el número 46.187, en mayor área, que, según plano del agrimensor José P. Astigarraga, de Marzo de 1929, se compone de una superficie de 9459 metros, con 145 metros 80 centímetros de frente al Sudoeste, sobre el camino Colmán; 167 metros 50 centímetros al Nordeste, lindando con propiedad de la Asistencia Pública Nacional (antes granja de Juan P. Musto), y 41 metros 20 centímetros al Sudeste, por donde linda con la misma ex granja Musto, confinando al Nordoeste, el arroyo Pantanoso, por medio, con la Asistencia Pública Nacional (antes Gustavo Saint Bois), a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Oct.11-10512-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GOICOA AIZCORBI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Oct.11-10513-v.oct.22. Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CELINA GOWLAND DE HORE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.11-10514-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AUGUSTO ESPINOSA o VICTOR AUGUSTO ESPINOSA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.11-10509-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ALTEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el nombre de "Juana" en vez de "Juan" y como perteneciente al sexo "femenino" en lugar del "masculino", que es el real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.11-10510-v.oct.28.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del señor DOMINGO D'ALTO, para la junta que tendrá lugar el 21 de Octubre del corriente año, a las 16 y 30 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Oct.10-10484-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MATEO GUARILLA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido "Guariglia" en vez de "Guarilla", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota. — Este edicto está sujeto al artículo 3.o de la disposición de 20 de Enero del año 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.20 Oct.8-10374-v.oct.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO MERELLI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Antonio Merelli, porque donde dice "Moreli" debe decir "Merelli"; 2.o La de matrimonio de Antonio Merelli con Dolores Doldán, porque donde dice "Mereli" debe decir "Merelli"; y 3.o La de nacimiento de Rosa Merelli, porque donde dice "Mereli" debe decir "Merelli" y donde dice "Moreli" debe decir "Merelli". — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.7-10358-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE TROPIANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.7-10351-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FRATTINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.7-10352-v.oct.19.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del señor AMBROSIO G. GATTI, para la junta que tendrá lugar el 24 de Octubre del corriente año, a las 16 y 30 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo

número 523 (primer piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Oct.10-10485-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ALBERTO FUSARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.7-10329-v.oct.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Mariano Antonio Barrenechea contra JUSTINA MASSEY. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Justina Massey, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Oct.6-10295-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HECTOR MOIRANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.4-10174-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN GUGLIELMELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Set.30-10049-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "GRACIANA USABIAGA DE LAURNAGA y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los señores Francisco L. Laurnaga, Ramón Usabiaga, Sociedad Santiago Laurnaga y Compañía, Santiago Laurnaga, Graciana Usabiaga de Laurnaga, Francisco Filemón Laurnaga, Sociedad Usabiaga, Laurnaga y Compañía, Felipe Coria, Benigno Cabrera, Faustino Clavijo, Carmen Dávila, Bárbara Clavijo de Clavijo, Silveria Clavijo, José Clavijo, Marcos Daplez o Daples, Enrique Ebert, Luis Fernández, José Fernández, Ambrosio Cuvas o Curas, Melchor González, Luis Artigas, Polinario Clavijo, Raymundo Clavijo, Paulo o Pablo Hernández y C. Zubillaga, su o sus antecesores, sucesores, causahabientes a cualquier título o quienes los representen, y a toda persona que pretenda derechos de cualquier índole que fuere, respecto del bien a mencionarse, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se entenderá la secuela del juicio. El bien a qué se hace referencia es el siguiente: Un sobrante de dos mil seiscientos cuarenta y cuatro metros con veintinueve decímetros, encerrados dentro de los siguientes límites, que son los consignados en el plano levantado por el agrimensor Carlos de Furriol, en Junio de mil novecientos treinta y seis, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número quinientos ochenta y ocho, en Junio veintitrés del mismo año, referente a una fracción de terreno y todo lo a ella anexo, situada en este Departamento, paraje conocido por el Manga, empadronada con el número 92066, con una superficie de 9 hectáreas, 4134 metros 37 decímetros, lindando: al N. O., calle pública en medio, con Faraut Hermanos, Aurelio Zubillaga y Julio Casiniga Hermanos, en una extensión de 547 metros 20 centímetros; al N. E., con Virginia B de Mesa, en 171 metros 50 centímetros; al S. E., 549 metros 90 centímetros, con Faraut Hermanos, y al S. O., 172 metros 60 centímetros, con Barlocco Hermanos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$34.80 Set.24-9794-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Matilde Gómez Muñoz de Blundell con los sucesores de SEBASTIAN MARTINEZ y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Sebastián Martínez y de Eusebio Manuel y Juan María Martínez y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en el Buceo, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 6665 metros, lindante: por el Oeste, en 11 metros 60 centímetros, con el camino Comercio; 402 metros en la línea que mira hacia el Norte, lindante con Vicente Frumento, luego con Piñera y Rodríguez; 21 metros 60 centímetros en la línea del Este, lindando con sucesión Campanella, y por el Sud, en 401 metros, con los antiguos hornos de ladrillos de Turini y también con la nombrada sucesión Campanela (hoy barrio Edison). Dicho terreno estaba empadronado con el número 66074 y hoy que fué subdividido lo está con los números 125034, 125035, 125036 y 125037, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$22.80 Set.9-9222-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE VELOZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Oct.5-10258-v.oct.17. Nov.7-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE C. BEHERAN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice "Bicheran" debe decir "Beheran". — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.5-10202-v.oct.22.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Carlos Alberto Rodríguez Lubary contra CARMEN CAIMI GARMENDIA. Conversión al divorcio" se hace saber a doña Carmen Caimi Garmendia de Rodríguez Lubary, que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Agosto 12 de 1938. — Visto este pedido de conversión al divorcio formulado por don Carlos Rodríguez Lubary, de la sentencia dictada por la Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil, en los autos caratulados "Caimi Garmendia de Rodríguez Lubary Carmen contra Rodríguez Lubary Carlos Alberto, sobre divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos" de la ciudad de Buenos Aires. Atento a lo que resulta de autos, a la conformidad prestada por el señor Fiscal de lo Civil y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia referida en el exhordio, debiendo notificarse a la otra parte por edictos. Expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese — Francisco Jardí Abella. — Lo provevó y firmó, etc.: Patricio A. Pereira, Actuario" Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1938 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$19.20 Set.9-8957-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Raúl Lamas contra ERMELINDA COUDAME. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña ERMELINDA COUDAME, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.30 Oct.5-10217-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN PUCHALVER solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Andrés" en vez de "Juan", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.29-9983-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAREO TORMO citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Oct.13-10562-v.oct.24.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido don MANUEL E. GONZALEZ, se encuentra en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Octubre 1o de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.11-10540-v.oct.11.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don ANGEL TRAVERSO (hijo), ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Juan G. Alonso, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.11-10541-v.oct.22.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don BENEDETTO GAGLIANO ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedors, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Ignacio Etchart, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevidoe, Octubre 4 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.11-10542-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULA SILVA DE SOLSONA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Oct.7-10338-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Ar-

tecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ALBANDOS Y SAGARDIA de DE LIZARZA o JOSEFA SAGARDIA DE LIZARZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.7-10328-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de NICOLAS MURAGLIA y MATILDE CIPOLLINA, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente, que aparece como "Moraglia" por el de Muraglia, que es el verdadero. La de nacimiento de Catalina Muraglia, en el sentido de sustituir los apellidos paterno y materno, que aparecen como "Moraglia" y "Cipollino" por los de Muraglia y Cipollina, que es como corresponde. La de nacimiento de Angela María Benita Muraglia, en el sentido de sustituir los apellidos paterno y materno, que aparecen como "Moraglia" y "Sipolina" por los de Muraglia y Cipollina, que son los verdaderos. La de nacimiento de María Ema Muraglia, en el sentido de sustituir el apellido materno, que aparece como "Cipolina" por el de Cipollina, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$10.50 Oct.7-10331-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de MODESTO CAVALEIRO y CARMEN MARTINEZ y nacimiento de Clotilde, Oscar, Irma, Blanca Olga, Laura, Modesto, Margarita y Carmen Cavaleiro, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente en la primera y apellido del padre de las inscriptas en las demás, que aparece como Modesto Caballero por el de Modesto Cavaleiro, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro de Etsado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Oct.3-10164-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA BARRABINO, en el sentido de sustituir el apellido del padre de la inscripta, que aparece como "Barbino" por el de Barrabino, que es como corresponde. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Oct.7-10326-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de dos PASCUAL SCARPITTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Mateto Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.6-10276-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el expediente "NELIDA YOLANDA FERNANDEZ. Investigación de paternidad", se cita y emplaza a todos los que se consideren herederos de don Tomás García para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Oct.6-10278-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA BERMUDEZ, en el sentido de sustituir el nombre y sexo de la inscripta que aparece como "Juan" y "masculino" por los de Juana y femenino, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Mateo Mario Figares, Escribano Actuario.

$4.50 Set.30-10022-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitadas la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de CARMEN SEARA, en el sentido de sustituir el nombre de la inscripta, que aparece como "Juana Marcelina" por el de Carmen, que es el verdadero, y la de matrimonio de Manuel José Villamarín y Carmen Seara, en el sentido de sustituir la fecha de nacimiento de la contrayente, que aparece en el año "1892" por el año 1891, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$6.00 Set.28-9976-v.oct.15.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "SALVADOR SCOGNAMIGLIO. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día siete de Noviembre próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.10-9253-v.oct.19.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Ida Sercovich contra MAURICIO SPIVAK. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado a estar a derecho en este juicio así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Set.22-9731-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Miguel Casimiro Pineda contra JUANA LINDA OZORES. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Juana Linda Ozores para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, así como a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Mteo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Set.20-9621-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "CAPOBIANCO (CARLOS ALBERTO). Incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 19 de Agosto de 1938, se declaró incapaz al señor Carlos Alberto Capobianco, nombrándose en la misma curador al señor Francisco Capobianco. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Oct.10-10472-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA ETCHEMENDY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 11.00 Oct.8-10397-v.oct.20. Dic.5-v.dic.16.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO OTERO MARTINEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Oct.8-10398-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JULIA FERRER DE CORTA y de don ARTURO CORTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.6-10280-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN TOLEDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Carlos M. Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.5-10241-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICTORIA ESPINOSA DE BARBIERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.21-9650-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN INSUELA y de don JACINTO INSUELA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.5-10211-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra MENESES DE BAPTISTA (MARIA VICTORINA). Reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Joaquina Avella, Silverio, Víctor, Marina Estela, Manuel de la Cruz, Yolanda, Carlos Alberto y Sebastián Mateo Baptista, en su carácter de viuda e hijos de don Silverio Casio Baptista o a cualesquiera otros que sean legalmente sus herederos, para que con los justificativos de su vocación hereditaria comparezcan, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$14.40 Set.16-9303-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Rodríguez Zavala de Silva (Alejandrina) contra SILVA (CLOTILDE). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Clotilde Silva a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.00 Set.19-9586-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FORTUNATO CARBAJAL, a fin de que todos los que

se consideren con derecho a sus bienes com-
parezcan ante este Juzgado, calle 25 de
Mayo número 523 (tercer piso), a deducir-
los en forma dentro del término de noventa
días, bajo apercibimiento de lo que hubiere
lugar por derecho. — Montevideo, Setiem-
bre 7 de 1938. — Carlos María Trianón, Ac-
tuario.

$9.00 Set.15-9416-v.oct.20.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de tercer turno, doctor don Aníbal R. Aba-
díe Santos, dictado en los autos caratulados
"Pedro Leiro contra JULIA AGUIRRE. Con-
versión al divorcio", se hace saber al pú-
blico que se ha dictado la siguiente senten-
cia: "Montevideo, 10 Agosto 1938. — Vistos:
para sentencia estos autos promovidos por
Mario Paulino Pedro Andrés Leiro Valdi pa-
ra obtener la conversión en divorcio abso-
luto de la separación personal judicialmen-
te decretada entre él y su esposa Julia
Aguirre. de Leiro, sustanciados con inter-
vención del Ministerio Público, representa-
do por la Fiscalía de lo Civil de primer
turno. Resultando: 1.o Que por sentencia
20 Abril 1929. dictada por el Juzgado de la
Capital Federal de la República Argentina
número 8. fué decretado el divorcio (sepa-
ración personal. de acuerdo con la legisla-
ción argentina) de los cónyuges Pedro Lei-
ro y Julia Aguirre, cuyo matrimonio fué
celebrado el 5 de Diciembre de 1921 (fojas
2 - 6 y 20 - 24); 2.o Que el esposo compa-
reció ante el Juzgado presentando testi-
monio de la sentencia aludida, debidamen-
te autenticado y legalizado. justificando lue-
go en legal forma haber adquirido esa de-
cisión fuerza ejecutoria, pidiendo se decla-
re convertida en divorcio (divorcio absoluto
en la legislación uruguaya), la separación
de cuerpos oportunamente decretada por la
referida sentencia. notificándose a su mu-
jer la declaración impetrada. por edictos.
por ignorar su domicilio actual (Código Ci-
vil. artículo 185). y que oído el Ministerio
Público, éste dictaminó favorablemente a
lo solicitado, subiendo los autos al despa-
cho a sus efectos (fojas 1 - 7 vuelta y 20 - 25,
8 y vuelta y 13 y 26); y Considerando: A)
Que el testimonio presentado a fojas 20 - 25,
de la sentencia de separación está en legal
forma y llena todos los requisitos legales
exigidos para hacer plena prueba sobre los
hechos a que se refiere (Código de Proce-
dimiento Civil, artículos 350 y 357); B) Que
datando la sentencia de separación de más
de tres años, es legal la petición del actor,
de que la situación de separación que de
dicha sentencia resulta se declare conver-
tida en divorcio (Código Civil, artículo 185,
prim. ap.); C) Que, en consecuencia, co-
rresponde hacer lugar con el Ministerio Pú-
blico a lo solicitado a fojas 7 vuelta y 25,
a todos sus efectos (Código Civil, artículo
185. seg. ap. y Código de Procedimiento Ci-
vil. artículo 307, primer ap.); D) El texto
de los artículos 183 y segundo, 189, 190, 191,
193 parte final; 194 a 197 y concordantes del
Código Civil. Por tales fundamentos, fallo:
Declárase convertida en divorcio, a todos
los efectos legales. la separación personal
de los cónyuges Mario Paulino Pedro Andrés
Leiro Valdi y Julia Aguirre de Leiro, de
que instruyen los documentos de fojas 2 - 6
y 20 - 24 y en consecuencia definitivamen-
te disuelto el matrimonio entre ellos con-
traído en la República Argentina el cinco
de Diciembre de mil novecientos veintiuno,
a que dichos documentos hacen referencia.
Para la notificación de Julia Aguirre de
Leiro, publíquense los edictos de estilo, con
los insertos correspondientes por el térmi-
no de noventa días, y oportunamente agré-
guense los diarios respectivos y pasen al
Ministerio Público. — A. R. Abadíe San-
tos. — Lo proveyó, etc.: Ricardo R. Romero".
— Montevideo, Agosto 20 de 1938. — Car-
los María Trianón, Actuario.

$49.00 Set.15-9412-v,oct.20.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO CAMAROTTE o CAMAROTE o CAMEROTA y de don CARLOS ROQUE CAMAROTTE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo. Setiembre 30 de 1938. — César Más de Ayala. Actuario.

$3.90 Oct.11-10517-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "SCREMINI PABLO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Florida, que forman parte de la empadronada en mayor extensión con el número 3273, compuesta una de 40 hectáreas, 511 metros 64 decímetros cuadrados y la otra de 167 hectáreas, 4702 metros y 18 decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, con Juan F. Araújo; al Sur y Oeste, con Sebastián Robaina, y al Este, con Gabino Rodríguez. Ambas fracciones están comprendidas conjuntamente con mayor área dentro de los límites siguientes: al Noreste y Este, camino departamental por medio, con la estancia Santa Clara, del doctor Alejandro Gallinal; al Noroeste y Oeste, con León Salvatto; al Sureste, con Melitón Emiliano Terra por medio, en parte con camino nacional; al Sur y Suroeste, con Sebastián Robaina, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$19.20 Oct.7-10325-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VENTURA C. CANCELA o VENTURA CLAUDIO CANCELA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Oct.10-10481-v.oct.21.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que con fecha seis de Setiembre último se declaró en estado de incapacidad a SERVANDO MIER o MIER MOSCA, designándose curador legítimo a su padre don Servando Mier Velázquez. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — César Más de Ayala. Actuario.

$3.75 Oct.7-10323-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LAUREANO SAN MARTIN, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — César Más de Ayala. Actuario.

$5.50 Oct.10-10482-v.oct.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN IVALDI solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Roque Hipólito, por figurar en ésta el apellido de la madre como Muyane en vez de Bruno. — Montevideo. Febrero 10 de 1938. — César Más de Ayala. Actuario.

Nota. — La presente publicación está comprendida dentro de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 20 de Enero de 1937. — Conste. — Vidal.

$4.20 Oct.8-10375-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña JUANA FILGUEIRA para que detnro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado don Francisco Abeleira, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — César Más de Ayala. Actuario.

$7.20 Oct.8-10384-v.nov.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE INVERNIZZI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Oct.7-10313-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CRISTOBAL NOMDEDEU GASCH, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Oct.6-10305-v.oct.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA BORGES NICROSSI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo aprcibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Oct.6-10275-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS CETRINI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio: se estableció por error el apellido Setrini cuando en realidad es Cetrini; 2.o La de nacimiento: se escribió Citrini en vez de Cetrini y el apellido materno se escribió Canzini en vez de Lanzini. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Oct.6-10292-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA BADANO DE GIAMMARCHI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Oct.5-10248-v.oct.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA FORMENTO DE SCIOSCIA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Oct.5-10226-v.oct.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CUNEO o JUAN JOSE CUNEO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — César Más de Ayala. Actuario.

$5.50 Oct.3-10168-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IDA JOSEFINA SEMINO, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-10086-v.nov.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber que doña GREGORIA MARTIN DE GARAGANIS ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como hija de Aniceto Martínez y María Mendoza, cuando los es de Aniceto Martín y María González. — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.20 Set.28-9978-v.oct.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MAGDALENA TEOFILA DE LEON DE GONZALEZ y doña TRIFONA LUISA DE LEON DE FONTES solicitando la rectificación de sus partidas de matrimonio con don Juan de D. González y don José Fontes, respectivamente, por expresarse en ellas que las solicitantes son hijas legítimas de don Valentín de León y doña Ignacia Vázquez, cometiéndose el error de utilizar el "alias" Vázquez en el apellido materno, en vez del de Pérez, que corresponde. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.25 Set.29-9984-v.oct.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de doña PETRONA DOLORES GOMEZ o DOLORES GOMEZ, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Set.15-9406-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA GARCIA DE PARDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.13-10548-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA ROVEGNO DE FERRANDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.11-10525-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN MANRUPE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.11-10526-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS TIBURCIO MONICHON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.11-10527-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña CATALINA GASTELLUSSARRY DE IBARBIA y de doña JULIA ISABEL GASTELUSARRI o JULIA ISABEL GASTELLUSSARRY o GASTELLUSSARRY DE MAESTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren intedesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.10-10448-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados Luisa María Hercilia Bussaglia contra ARMANDO APRILE. Divorcio, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Armando Aprile para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938.— C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.11-10516-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA VIGNEAU DE OYHENART, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.10-10447-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN SANTIAGO SANGUINETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.10-10444-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA SCARAMELLA o SCARAMELLA DE MAYORATTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concetpo para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.10-10449-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MIRACLE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.10-10446-v.oct.21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JULIA EMILIA D'ANDREA. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Agosto de 1935, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad mental a doña Julia Emilia D'Andrea, designándosele en el carácter de curador dativo a don Roque Caggiano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Oct.8-10380-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CEFERINA ANIDO DE GARIBOTTO o GARIBOTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.10-10445-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL PEPE DE BENEDETTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir een forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.10-10450-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "LUISA C. TORTEROLO DE GAMBETTA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Luisa Clotilde de Torterolo, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de Luisa debe decir Luisa Clotilde; donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido Tortorelli debe establecerse Torterolo; donde la madre figura con el apellido Cuba debe decir Coba, y donde dice que nació el tres debe decir que fué el trece de Diciembre de 1881. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.8-10386-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTINA VAREILLAUD DE BONNET, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.7-10335-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FEDERICO SILBER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.7-10324-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MANUEL PEREZ GONZALEZ o MANUEL PEREZ Y GONZALEZ y de don LORENZO PEREZ MENTEGUI o LORENZO PEREZ MINTEGUI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.6-10284-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA o CATALINA ELISA POUJADE o POUYADE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.6-10285-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARIA GHIRARDELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.6-10286-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó

se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA PECEGO DE MORAES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.6-10287-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROBERTO ANTONIO BARCALA STARICCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Oct.6-10288-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA DORIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.6-10289-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE SBARBARO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.6-10304-v.oct.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MARIANA CARRARA MEDINA. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Junio de 1937, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad mental a doña Mariana Carrara Medina, designándosele curador dativo a don Dionisio A. Salvo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Oct.6-10283-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL FRANCISCO N. o MANUEL FRANCISCO NICASIO GIULFO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.5-10220-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA SERANTES DE FIGUEROA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.5-10246-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO APOLINARIO VILA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.4-10171-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra GASPAR BURGARDT y otros. Ejecución de hipotecas", se cita, llama y emplaza a don Gaspar Burgardt y don Matías Desch, o sus sucesores o causahabientes, así como también a todos los que se consideren con derecho a sus bienes y acciones y especialmente con respecto de los inmuebles objeto de esta ejecución, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Los inmuebles de referencia son los siguientes: Dos fracciones de campo ubicadas en la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, paraje denominado "Santa Rosa", que forman parte de la propiedad empadronada con el número 2.096, señaladas con los números 21 y 20 en el plano de subdivisión levantado en Abril de 1926 por el agrimensor A. Scotti Blanco, teniendo la N.o 21, que corresponde a don Gaspar Burgardt, una superficie de 92 hectáreas 1752 metros, lindando: al Nordeste, en 2099 metros 20 centímetros, con la número 22; al Sudeste, en 450 metros, camino por medio, con la número 13; al Sudoeste, en 2040 metros 60 centímetros, con la número 20, y al Oeste, el río Uruguay; y la número 20, de Matías Desch, consta de una superficie de 91 hectáreas, 0074 metros, con 2.040 metros 60 centímetros al Nordeste, con la número 21; 450 metros al Sudeste, camino por medio, con la número 13; 2048 metros 10 centímetros al Sudoeste, camino por medio, con las 18 y 19, y al Nordoeste, el río Uruguay. — Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-10100-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña SARA DELIA o DELIA SARA MACCIO MACCIO y de don SILVERIO ANDRES MACCIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.3-10170-v.oct.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión JOSE R. HABIAGA", se convoca a los acreedores de este concurso para que concurran a la junta general que se celebrará el día 28 de Octubre próximo a las dos de la tarde, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.1.o-10121-v.oct.2?

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BERNARDA RODRIGUEZ BELO DE ELENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.4-10172-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUSTAVO HEQUET, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.29-10004-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulados "ANGELA ROSA y FELIX CHARBONNIER. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Angela Rosa y Félix Charbonnier, estableciéndose que donde los inscriptos figuran como nacidos el 29 de Setiembre de 1921 y 16 de Octubre de 1925, debe decir que nacieron el 25 de Setiembre de 1925 y 16 de Octubre de 1926, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Set.28-9939-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CLAUDIO V. o CLAUDIO VIRIATO LEIGUARDA, citándose a la vez a todos los que se consideren inteeresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.26-9877-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "Auristela E. Giannattasio contra ALCIDES AYALA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alcides Ayala para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Set.9-9200-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE BIELLE o JOSE BIELLI, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.13-10560-v.oct.24.

Emplazamiento

El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CHASSALE, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$2.25 Oct.13-10561-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turnn, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL FORTUNEZ TESTA o MANUEL FORTUNEZ, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Oct.13-10552-v.nov.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole: LUIS ANGEL RAYMUNDO, constituyendo domicilio en la calle Gibert 2848, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar al título de escribano, y a cuyo efecto los señores doctor Juan Frugone Darquier y escribano Héctor Fiorito serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida, sin necesidad de nuevo escrito, el testimonio correspondiente. — Luis A. Raymundo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Oct.13-10547-v.oct.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — En autos: "ABRAHAN RAUL. Información de vida y costumbres", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que antes este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, Raúl Abraham, constituyendo domicilio a los efectos legales, en la calle Gaboto 1464, ante el señor Juez se presenta y dice: Que con el fin de obtener el título de procurador, viene a producir informa-

ción de vida y buenas costumbres, presentando a tal efecto el testimonio de los señores doctor Tomás G. Brena y Luis Eduardo Anza domiciliados en Gaboto 1483 y Colonia 1634, respectivamente para que sean interrogados sobre el concepto que les merece el compareciente. Sírvase el señor Juez recibir la información ofrecida y proveer lo que corresponda. Otrosí dice: Se sirva ordenar le sean entregadas las cédulas citatorias, percibir los diarios sin necesidad de nuevo escrito y expedir los testimonios. — Raúl Abraham". Y a sus efectos se hace esta pueblicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$10.50 Oct.11-10522-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brgnole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN IRABEDRA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.11-10523-v.oct.22.

Incapacidad

EDICTO — En autos: "SUNHARY HAEDO, JORGE RICARDO Incapacidad", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público, que por resolución de Julio veintidós del año actual, se le discernió a doña Irene Haedo de Sunhary, el cargo de curadora del incapaz Jorge Ricardo Sunhary Haedo. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Oct.11-10508-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA VAZQUEZ DE COLOMBO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.11-10487-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL FLORES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.10-10473-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DOMINGO DE VITA o DOMINGO DE VITTA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.10-10474-v.oct.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — En autos "DOMINGUEZ FERREIRA JOSE MARIA. Información de vida y costumbres", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: José María Domínguez Ferreira, con domicilio en la calle Rincón 479, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar al título de escribano, para lo cual solicito se tome declaración a los testigos, escribanos Agustín M. Romero Tajes y Héctor López Fernández, que presentaré, y quienes serán interrogados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres. Por tanto, solicito que, efectuadas las publicaciones, cuyos diarios se agregarán sin necesidad de presentar escrito, se apruebe la información expidiendo testimonio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — José M. Domínguez Ferreira". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.75 Oct.10-10442-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don AQUILES CAPO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.8-10423-v.oct.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "CARLOS SCAPUSIO. Concurso Civil", se hace público que el día 28 de Octubre del corriente año y a las 15 y 30, se convoca a los acreedores a la junta general, a los fines determinados en los artículos 1030 y 1033 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Oct.7-10332-v.oct.19.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "JACOBO BARKI. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "12.913. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 7 de Mayo de 1937. Háganse las publicaciones de ley y agréguese estos autos a los principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Oct.7-10349-v.oct.19.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "SALVADOR y ELISA MITRACOFF. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "12.914. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 9 de Octubre de 1937. Háganse las publicaciones de ley y agréguese estos autos a los principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta upblicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Oct.7-10350-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PAULO FABIO ARRIETA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.7-10311-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA BERTOGLIO DE RAZZETTI o JOSEFA MARIA BERTOGLIO DE RAZZETTI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.7-10359-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CARLOS LEANDRO ECHEVERRIA, citándose por treinta días a herederos y acreedoers de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.7-10363-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARGARITA TORRES DE CABALLERO o MARGARITA TORRES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.7-10364-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA GORCHE DE PEREIRA MACHADO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.7-10365-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don VICENTE MIGUEL CURCI o VICENTE CURCI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.7-10366-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CATALINA BIANCULLO DE PUNTILIANI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.7-10367-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña LORENZA DE LEON o LORENZA DE LEON DE CHURI y doña TEODORA CHURI o GENARA TEODORA CHURI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.7-10368-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de al sucesión de don MANUEL PORTELA (hijo) o MANUEL PORTELA o MANUEL PORTELA BELLO, citándose por treinta días a herederos y acreeedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.7-10372-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANGELA PELUFFO DE MORGADE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.7-10369-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANGELA RUSSO DE FRANZIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.7-10370-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don HORACIO DE TEZANOS, citándose por treinta días a herederos y acreeedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.7-10271-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don VICENTE GUTIERREZ y doña AMADEA CONDE o AMADEA CONDE DE GUTIERREZ o ELEUTERIA AMADEA GONDE DE GUTIERREZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Oct.7-10373-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña DOLORES ERRO o MARIA DOLORES ERRO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.6-10308-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE EMILIO ROSSELLI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.5-10256-v.oct.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "BIAZZI DE MALLARINI FILOMENA. Rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Filomena Biazzi de Mallarini Claudio René, María Olga y María Alcora Mallarini, éstas con las venias de sus esposos, solicitando la rectificación de las de-

guientes partidas: A) La de matrimonio de Filomena Biazzi con Agustín Mallarini, pues donde dice "Mallorino" debe decir "Mallarini"; B) De nacimiento de Claudio René: donde el apellido dice "Malarinio" debe decir "Mallarini"; C) La de nacimiento de María Olga: donde el apellido dice "Magariños" debe decir "Mallarini"; y D) La de nacimiento de María Alcora: donde el apelido dice "Mallareni" debe decir "Mallarini". — Montevideo, Junio 23 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Set.27-9899-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "MELO ISABEL, por sus menores hijo Olga Ventura y José Alberto. Investigación de paternidad", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a los acreedores o causahabientes de José Vega para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Set.20-9620-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a VAZQUEZ y COMPAÑIA y WILLIAT y COMPAÑIA o WILLAT y COMPAÑIA y a sus socios solidarios Carlos M. Vázquez, Walter Williat o Willat y Feliciano Williat o Willat para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos "Gorlero y Martino contra Vázquez y Compañía. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Set.10-9239-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a don CARLOS V. MARIEL y ANICETO FREZZOTTI o a sus causahabientes para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos "Regusci y Voulminot (Ingenieros) contra Carlos V. Mariel y Frezzotti. Medidas preparatorias", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Set.10-9240-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Joanicó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ANA RESPEIRO DE ZEBALLOS, citándose a los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.13-10563-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL PACE o ANGEL VICTOR PACCE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.8-10379-v.oct.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado en los autos caratulados "DIAZ OLIVERA REYES. Sucesión", el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Eduardo S. Fazzio, por doña María Cristina D. de Fazzio, María Antonia D. de Correa, Leocadia Zaida D. de Rossi, Juan Adán Díaz Varsi, asistidas las tres primeras por sus respectivos esposos Eduardo S. Fazzio, Eliseo Correa y Julio Rossi; Francisco Vital Irazoqui, por don Braulio Segundo Larriera y Luisa Josefa Larriera, y Enrique Mondino, por don José Antonio Fregeiro, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la casa calle Ejido número 1307, en los autos sucesorios de doña Reyes Díaz Olivera, en la mejor forma que en derecho proceda, decimos: Que cuando se abrió ante este mismo Juzgado la sucesión de doña Reyes Díaz Olivera, varios herederos de la causante fueron emplazados, y no habiendo concurrido se les nombró curador de los bienes que les correspondían al doctor José G. Lissidini. Esto sucedió en 1932, y, a pesar de ese emplazamiento, los citados, que son los hermanos de la causante Reyes Díaz Olivera, Bonifacia Díaz Olivera y sus otros hermanos uterinos Carmen, María, Estanislada, Dolores, Laudelina y Dorila Fregeiro Olivera no han comparecido a estar a derecho en esta sucesión ni por sí ni por apoderado, y desde aquella fecha ninguno de los parientes han tenido noticias de ellos. Es por ello que venimos por el presente escrito a provocar la declaración de ausencia de esas personas, desde que, como dejamos dicho, no se les han visto más desde mucho antes de la fecha en que se abrió la sucesión de doña Reyes Díaz Olivera que, como dejamos establecido, fué en el año 1930. Dado lo que resulta de los autos sucesorios de esta última, en el que consta que esos herederos fueron emplazados en aquel entonces y en 1932 y no han comparecido, por lo que se les nombró curador de esa herencia, y el hecho de que los hermanos y sobrinos no tienen noticia de la existencia de estos herederos, venimos a solicitar del Juzgado que de acuerdo con lo estatuído en los artículos 55 y siguientes del Código Civil se digne tener justificados los extremos que establecemos y ordenar la publicación del caso, a los efectos de la declaración de ausencia que solicitamos, sin perjuicio de producir la información testifical del caso si el señor Juez o el señor Fiscal lo consideran necesario. Por tanto, al señor Juez suplicamos se digne proveer de conformidad, que será justicia. — Montevideo, Abril 18 de 1938. — (Firmados): María C. D. de Fazzio. — Eduardo S. Fazzio. — Enrique Mondino. — Francisco Vital Irazoqui. — Eduardo P. Donadini" Y a los efectos legales se ha dispuesto hacer la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$22.00 Set.6-10294-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña ANNA KLOZKOVA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacobo Rozehnal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.20-9602-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ANTONIO SOLER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en el juicio que por divorcio sola voluntad le ha iniciado doña Aída Santelian de Soler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.23-9775-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN CAEIRO DE LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.20-9635-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña AMALIA CALZADA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Fuentes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.10-9249-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Finfer Awigdor con ANGEL V. CAMARANO. Cobro de pesos", se cita y se emplaza a don Angel V. Camarano para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.50 Oct.4-10188-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección judicial de Montevideo, dictada en autos "María Moscoso de Onega y otros con causahabientes de ANGELA BENE DE BONIFACIO. Escrituración", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los herederos o causahabientes de Angela Bene de Bonifacio, a título universal o singular, y, en general, a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno dejado por dicha causante, sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, padrón 41842, con una superficie de 230 metros, que lindan: 10 metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Capitán Florencio, por 23 metros de fondo, limitando al Sudeste, con el solar 4; al Noreste, con Simón Maciel, y al Noroeste, con solar 2, según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Abril de 1911. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$14.40 Set.23-9757-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, don Alberto Garrido Barrios, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEVERINO o CEFERINO BECCO o BECO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$11.00 Set.6-9039-v.set.16. Oct.6-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION CALZADA DE ALCARAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Oct.10-10489-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MALLO DE PAILOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Oct.7-10312-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección, doctor don José M. Reyes Lerena, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LITA SILVA DE MARCHISIO, y se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, Chaná 2230. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$3.00 Oct.10-10443-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Empresa Constructora Wayss y Freytag contra la finca empadronada con el número 20422. Cobro de pavimento y vereda", se emplaza a doña JOSEFA DOBAL DE BARRIOLA o a la personas o personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 20422, situado en la calle Nicaragua entre Patria y Victoria, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Justicia 2025, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$12.00 Set.22-9704-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de doña ANA CESCONI o ANA CESCONI DE FUERTE, a fin de que todos los que se consideren con de-

recho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Oct.11-10507-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

En los autos seguidos ante el Juzgado de Paz de la 22.a sección de la Capital, caratulados "Enrique Acquarone (hoy Luis Paiva) contra ROMAN F. SCOLA. Juicio ejecutivo", se ha dispuesto emplazar a Efraín Pablo, Alcides o Arcides Bernardino, Adalia y Adelia Scola Remerciari y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil seiscientos treinta y cinco para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Larrañaga 3498, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y si comparecieren deberán hacerlo por procurador común (artículos 307 incisos 2.o y 8.o y 171 del Código Civil. Al mismo tiempo se les hace saber que el 28 de Marzo del corriente año, el señor Enrique Acquarone cedió a don Luis Paiva la cuenta de pavimento número, seis mil seiscientos treinta y ocho, relativa al padrón setenta y seis mil seiscientos treinta y cinco, que adeudan el señor Román F. Scola y otros, por fallecimiento de doña María Remerciari de Scola, esposa del señor Román F. Scola. — Montevideo, Agosto 6 de 1938. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$19.20 Set.19-9543-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Diego Landa, dictada en autos "BLAS A. CALVANO. Rectificación de la partida de óbito de María Josefa Maceri de Calvano", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Blas A. Calvano solicitando la rectificación de la siguiente partida: Defunción de doña María Josefa Massera de Calvano: en esta partida, donde dice María Josefa Massera de Calvano, debe decir María Josefa Maceri de Calvano. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 24 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.75 Oct.8-10414-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO SCHUCH, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 15 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Set.22-9682-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos rotulados "La Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO T. JUAYEK (hoy su sucesión). Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquel impuesto le iniciará el señor Fiscal Letrado del Departamento, en representación de aquella oficina, por su propiedad urbana empadronada con el número 920, situada en esta ciudad, cuyos límites son: Noreste, calle General Garibaldi; Noroeste, calle General Garzón; Sureste, Rosalía C. de Ferreira; Suroeste, Juana C. de Rodríguez; Oeste, calle General Garzón y Juana C. de Rodríguez; Este, calle General Garibaldi y Rosalía C. de Ferreira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 7 de 1938. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.13-10565-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMADA ALPUY DE VIDAL o AMARA ALPUY DE VIDAL o AMADA ALPUI DE VIDAL, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 21 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.8-10376-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente "María Aurelia González contra DALMIRO ASTOL. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Dalmiro Astol, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 4 de 1938. — Migual Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$7.20 Oct.8-10391-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL GULLA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 16 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.7-10339-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de DAMIANA MENA DE DE FELIPPO o DE FELIPO o DE FELIPE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 16 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.7-10333-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTINI DE FRACHIA o JOSEFA MARTINI DE FRAQUIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 28 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.6-10277-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber al público que ante este Juzgado y en el expediente caratulado "JUAN BAUTISTA o JUAN CHARAMELO, FILOMENA TEJERA DE CHARAMELO, FILOMENA BENITA o FILOMENA CHARAMELO, JUAN CHARAMELO o JUAN CHARAMELO (hijo) y ELOY CHARAMELO TEJERA. Sucesiones. Rectificación de partidas", se ha presentado don Amaro J. Cúneo, con la calidad que en estos autos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de don Juan Charamelo con doña Filomena Tejera: aparece el apellido del primero como Quiaramelo debiendo ser Charamelo. La de nacimiento de José Charamelo: aparece el apellido paterno Chiaramelo en vez de Charamelo. Las de nacimiento de Juan y Vicenta Charamelo: aparece el apellido paterno en la primera como Charamello y en la segunda como Chiaramelo, debiendo ser como en las anteriores, Charamelo. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 21 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$10.50 Oct.6-10273-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Porcedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA GONZALEZ DE MARCHISIO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 30 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.5-10225-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, doctor Dante Sabini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE AGUSTIN RECAGNO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 27 de 1938. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$4.50 Oct.5-10224-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, dictada en los autos caratulados "VICTOR C. SOLORZANO. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en la manzana ciento cincuenta y cinco, de esta ciudad, empadronada con el número mil ochocientos seis, con un área de ciento ochenta metros cuadrados, lindando: al Noreste, sobre la calle Dieciocho de Julio; al Suroeste, con Francisco De Lorenzo; al Sureste, con Pedro Vidarte, y al Noroeste, con Carmelo Mármol, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 26 de 1938. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$12.00 Set.12-9290-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "MAXIMO RAMON GRENNO. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en la manzana número noventa y cuatro, de esta ciudad, compuesta de una superficie del mil ciento cincuenta y seis centiáreas dentro de los límites siguientes: al Norte, calle Suárez (hoy Virrey Vértiz); al Sur, con Casimiro Inchauspe; al Este, con Carmelo Mármol, y al Oeste, calle Durazno (hoy Rincón), a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. — Santa Lucía, Agosto 20 de 1938. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$12.00 Set 12-9291-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GREGORIA BENTANCOR DE HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Setiembre 24 de 1938. — Antonio Camaño Sosa, Juez de Paz.

$4.50 Oct.8-10390-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado se han preseentado los fallidos HOMERO y RAMON M. CARDOZO solicitando rehabilitación. Y a los efectos legales se expide el presente. — Melo, Setiembre 26 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$3.00 Oct.4-10191-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don PABLO MARIA ELLIS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues aparece en la misma con el nombre de Paulo María y el apellido de su padre como Eliz cuando en realidad su verdadero nombre y apellido paterno es "Pablo María Ellis". Y a los efectos legales expido el presente. — Melo, Setiembre 28 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.00 Oct.4-10192-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) La de casamiento de don Francisco Cayetano González con doña Anacleta Eugenia González: donde aparece el apellido de la esposa como "Pereyra Calvete" debe decir "González"; B) La de nacimiento de Juan Francisco, hijo de los nombrados: donde aparece el apellido de la madre como "Calvete" debe decir "González"; C) La de nacimiento de Malaquías, hijo también de los nombrados cónyuges: donde aparece el apellido de la madre como "Pereyra Calvete" debe decir "González"; D) La de nacimiento de Eufelia: donde aparece como hija de Francisco González y de "Anacleta" debe

decir "hija de Francisco González y de Anacleta González". Y a los efectos legales expido el presente. — Melo, Setiembre 28 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$10.50 Oct.4-10193-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BAUTISTA BEGUIRISTAIN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Setiembre 6 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-9267-v.set.21.
Oct.10-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO MOLINA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.7-10360-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MERCEDES SALGADO DE CASTRO Y FARIÑA, por presunción de fallecimiento, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 26 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.7-10309-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña IGNACIA C. RIVERO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.7-10310-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN GASPAR OESCH, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Colonia, Setiembre 28 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.5-10240-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña HERMELINA ARELLANO DE GRETER, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 13 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.4-10199-v.oct.15.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Catalina Tieri de Robert contra JACOBO JUAN JOSE ROBERT. Conversión al divorcio", se hace saber a don Jacobo Juan José Robert que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 4. — Colonia, Agosto 24 de 1938. — Vistos estos autos seguidos por doña Catalina Tieri de Robert, pidiendo la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en Resistencia, República Argentina, por el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chaco, en los autos caratulados "Tieri de Robert Catalina con Jacobo Juan José Robert. Sobre divorcio. Separación de bienes y tenencia de su hijo Gerardo Federico Jacobo". Resultanlo: 1.o Que, como surge de la sentencia testimoniada a fojas 1 y 13 a 14, el 14 de Julio de 1932 se decretó el divorcio entre los cónyuges Catalina Tieri de Robert y Jacobo Juan José Robert, por la causal de abandono del hogar hecho por el esposo, sentencia que fué consentida y quedó ejecutoriada: 2.o A fojas 5 compareció doña Catalina Tieri de Robert el 4 de Febrero de 1936, pidiendo se decrete la conversión en divorcio en virtud de lo que resulta de los testimonios de sentencia debidamente legalizados; 3.o Previa justificación de su identidad y domicilio (fojas 6 vuelta a 7), se confirió vista al Ministerio Público, el que la evacuó a fojas 8 vuelto, expresando que habiendo transcurrido los términos legales desde la sentencia de separación de cuerpos, puede decretarse la conversión de la misma en divorcio. Considerando: 1.o Que estando probado que por sentencia ejecutoriada se decretó la separación de cuerpos entre la peticionante y su esposo, de acuerdo con el testimonio de la sentencia legalizada en forma y que constituye título auténtico (artículos 357 del Código de Procedimiento Civil y 1574 del Código Civil), y siendo la causa que dió lugar a la separación de las comprendidas en el artículo 148 del Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación personal, corresponde conceder de plano la conversión solicitada, porque están cumplidos los extremos exigidos por la ley (Art. 185 del Código Civil). Por tales fundamentos, fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los cónyuges Catalina Tieri de Robert y Jacobo Juan José Robert, autorizada por los Tribunales Argentinos el 14 de Julio de 1932. Notifíquese la sentencia al esposo por edictos que se publicarán por término de noventa días, y agregados los diarios, lo que podrá hacerse sin necesidad de la presentación de escrita, comuníquese, expídase testimonio y, previo pago de las costas acrecidas que calculará la Oficina, archívese. — Esteban D. Ruiz". Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 12 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$45.60. Set.21-9662-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos Germán Ernesto y Manuel Federico Roth contra ALFREDO y ROBERTO SCHAFFNER. Ejecución de hipoteca", se cita a doña Olga Schaffner para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 23 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$13.50 Set.20-9605-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DAVID EVANS, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Colonia, Setiembre 8 de 1938 — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.00 Set.14-9368-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANIBAL MORENO, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho a sus bienes. — Nueva Helvecia, Octubre 5 de 1938. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$4.50 Oct.13-10576-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARCOLINA PIRIZ DE SILVEIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 26 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.3-10160-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ERNESTINA PINTOS LLANES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 27 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.3-10161-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña VICENTA ALGUIÑARES o ARGUIÑAREZ DE AIZPUN, de don GREGORIO AIZPUN y de don TOMAS o TOMAS TEODORO AIZPUN, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otros concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 16 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.8-10419-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas siguientes: En la de matrimonio de Severino Estévez con Juana Morúa, donde dice Esteves debe decir "Estévez". En las de nacimiento de Santana Aladín, Georgina Tomasa y Matilde Carmen Estévez, donde aparecen como Esteves o Estebes debe decir "Estévez". En las de nacimiento de Juana Odila Estévez, donde dice "compareció Seberino Estévez" debe decir "Severino Estévez", y en la de nacimiento de Lilia Cándida Estévez debe decir "Lelia Cándida Estévez". A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 28 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Oct.5-10252-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas siguientes: En la de matrimonio de don Eulogio Santrillo con Eulogia Acuña debe decir "Eugenia Acuña", que es el verdadero. En las de nacimiento de Amabilia, Modesto Matías y Lucía Eustaquia Rodríguez, donde aparecen como hijos de Fidelina Santrillo deben decir de "Rita Fidela Santrillo", que es el verdadero. Y en la de defunción de Fidelina Santrillo de Rodríguez debe decir "Rita Fidela Santrillo de Rodríguez", que son los verdaderos. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 14 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Set.30-10068-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "FELIPE RIVERA. Sucesión" se cita, llama y emplaza a don Eusebio Rivera y don Carmelo Ambrosio Viñoles para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario, si aún no lo hubieren aceptado. Se hace presente que don José D. Aycaguer apoderado en estos autos de don Eusebio Rivera, ha fallecido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 25 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$14.40 Set.12-9287-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña JOSEFA DE LA ARENA solicitando la rectificación de la siguiente partida en el modo que a continuación se expresa: En la partida de defunción de Josefa Fernández de la Arena, donde se establece María Josefa Fernández de la Arena debe decir Josefa de la Arena, que es el verdadero. — Trinidad, Setiembre 7 de 1938. — M. F. Espasandín, Escribano Actuario.

$6.18 Oct.1.o-10129-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MODESTO EUSEBIO RUBIO o MODESTO RUBIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 5 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Oct.10-10464-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se ha-

ce saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELENA REMEDIOS DE PERCOVICH, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 29 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Oct.10-10465-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CEFERINA FERNANDEZ DE HERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 27 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Oct.10-10466-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MANUEL SANCHEZ ROBAINA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 24 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Oct.6-10293-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELISA MARGARITA MORAN DE PORTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 24 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Oct.5-10213-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DAMASO CIGANDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 9 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Oct.5-10214-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BARBARA RODRIGUEZ DE ZAMUDIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 8 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Oct.5-10215-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LEON JOSE FIGUEREDO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 5 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Oct.11-10532-v.oct.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SOLANO AMILIVIA acreditando su personería en forma e iniciando los autos respectivos en lo que solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de Rosa, Justo, Alfredo, Ramona y Rosalío Cabrera, en el sentido de que donde aparecen en las cuatro primeras inscripciones, los inscriptos y el padre con el apellido Benítez, se establezca el verdadero que es Cabrera, y que donde en la última partida referida, aparece el inscripto, su padre y su abuela paterna con los apellidos Benítez Cabrera, se establezca el verdadero que es Cabrera, y finalmente, que en la partida de inscripción de Ramona, donde el nombre del padre aparece como llamándose Justo C., se establezca el verdadero y único que es sólo Justo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Setiembre 26 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$10.00 Oct.11-10531-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALBERTO BALDUINI (hijo), citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 5 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Oct.11-10533-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SIXTA HERNANDEZ DE MARTINEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Setiembre 19 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Oct.6-10290-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña AIDA AGRIPINA PEREIRA DE PAOLILLO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Setiembre 1.o de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Oct.4-10179-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PETRONA JURADO DE LEIVA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 30 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Oct.6-10291-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don CARLOS FRETES y doña BUENAVENTURA MARTINEZ DE FRETES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Setiembre 26 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Oct.4-10180-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ESCOLASTICO GUILLERMO BONILLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 29 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Oct.4-10181-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JESUSA o JESUS OJEDA DE BERACOCHEA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Setiembre 24 de 1938. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Oct.4-10182-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "MARIA V. A. MIRET de DE LEON y otros. Información ad - perpetuam", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes inmuebles para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Dos fracciones de campo con un área total de dieciséis hectáreas seis mil setenta y seis metros seis decímetros, ubicada en Los Ceibos, primera sección de este Departamento, compuesta: una, de siete hectáreas, tres mil setecientos ochenta y ocho metros diez decímetros, lindando: al Este, Miguel Díaz; al Sur, Carlos G. Delgado; al Oeste, camino vecinal por medio, con la sucesión de Gaspar Tejera, y al Norte, camino del ejido por medio, con la otra fracción, de una superficie de nueve hectáreas, dos mil doscientos ochenta y ocho metros noventa y seis decímetros, inclusa en otra de mayor área, que tiene los siguientes límites genrales: al Norte, Camila Sosa de Machado, por medio cañada de Tejera, con Juan Núñez, Félix y Regina de León (hoy José Y. Miret); al Este, Camila Sosa de Machado, Juan Núñez y sucesores de Carmen Tejera de Martínez; al Sur, sucesión Susana Tejera, y al Oeste, Froilán Delgado, Cantalicio de León, Longino de León, Ramona de León y Feliciano Martínez. — Maldonado, Setiembre 20 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$24.00 Oct.5-10207-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña JUSTA MELO BALIÑO DE BAEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 23 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.5-10208-v.oct.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don SIXTO NUÑEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 16 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.5-10209-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "MARTA FLORENCIA MENA DE CABRERA y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción que se describirá a continuación para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Dicho bien se compone, en conjunto, de treinta y dos hectáreas seis mil ciento once metros veintiséis decímetros, encerrando tres parcelas individualizadas en el padrón de este Departamento con los números 3662, 3667 y 3664, señaladas con los números 2, 4 y 8 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Manuel Saiz Alvarez, de Enero de 1915, constando la fracción número 2 de 11 hectáreas, 2895 metros 79 decímetros, lindando: al Norte, Sud y Oeste, con la sucesión de José María Cedrés, y al Este, con Marcos Moreira, y las fracciones 4 y 8, con una superficie de 7 hectáreas, 0.098 metros 70 decímetros, y 14 hectáreas, 3.116 metros 77 decímetros, respectivamente, que, por estar unidas, lindan: al Norte, con la sucesión de José María Cedrés, camino vecinal por medio; al Sud, con el arroyo Sarandí; al Este, con Marcos Moreira, y al Oeste, con la sucesión de Bruno Pérez. — Maldonado, Setiembre 14 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$22.00 Set.21-9666-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don MARCELINO C. LAZO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 14 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.5-10210-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "José Marcos Amilivia contra la sucesión de SALVADOR IROLDI, VICTORIA FERNANDEZ DE IROLDI y SALVADOR FAUSTINO IROLDI. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Anselma María Anastasia Iroldi y a cualquier otro heredero de don Salvador Iroldi, doña Victoria Fernández de Iroldi y don Salvador Faustino Iroldi para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los autos expresados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio que los represente. — Maldonado, Setiembre 1.o de 1938. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$9.60 Set.12-9328-v oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "JUAN PEDRO SOSA y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo de ochenta y siete hectáreas, dos mil quinientos cincuenta y un metros diecisiete decímetros cuadrados, comprendidos dentro de otra fracción ubicada en el Rincón de Sosa, sexta sección de este Departamento, lindando: al Norte, con campos de Espartillo y arroyo de los Sosa, que separa de Francisco Fontana; al Oeste, campos de Mateo y Juan S. Figoli; al Sur, el río de la Plata, y al Este, el río de la Plata y laguna de José Ignacio, empadronada con el número 1502, para que comparezcan a este Juzgado a deducir los derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace presente que la fracción últimamente expresada, según títulos, consta de seiscientas cuatro hectáreas, aproximadamente, y según mensura practicada por el agrimensor D. Alberto A. Odizzio, resultó un excedente del área que se ha expresado (87 hectáreas, 2551 metros 17 decímetros cuadrados). — Maldonado, Agosto 31 de 1938. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$19.20 Set.12-9327-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña GERONIMA MALLOBRE o MAYOBRE DE FERNANDEZ y de don VICENTE JUSTINO FERNANDEZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 22 de 1938. — José S. Iisburu, Actuario.

$5.50 Oct.11-20546-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado el escribano don MARTIN GARCIA CANESSA y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle, para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta primera publicación. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1938. — José S. Elisburu. Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.11-10543-v.oct.22.
Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don CECIL o CECILIO GILDEA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 6 de 1938. — José S. Elisburu. Actuario.

$9.60 Set 19-9596-v.oct.24

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don GREGORIO ZAMA o SAMA y de doña GREGORIA BALBUENA DE ZAMA o SAMA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza a los hijos de los expresados causantes, que son Fernando, Bernabela y Leandra Zama o Sama, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de los mismos causantes, dentro del referido término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Setiembre 28 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.11-10544-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE CALLE, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1938. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$5.10 Oct.11-10545-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN CARLOS GARCIA VIDART, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1938. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$4.80 Oct.4-10200-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "GUILLERMO WALLACE. Concurso necesario", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veinticinco de Noviembre próximo a las 16 horas previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las decisiones que adopten la mayoría de los acreedores que concurran. Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación por el término de veinte días. Se previene que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo pena de no ser admitidos en la junta. — Rivera, Octubre 3 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Oct.10-10463-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña PROCOPIA ANTUNEZ o PROCOPIA ANTUNEZ MACIEL o PROCOPIA ANTUNEZ MACIEL DE FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 1.o de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.10-10471-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don URBANO PEREIRA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 29 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.8-9154-v.set.19.
Oct.10-v.oct.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don GALVAN DOS SANTOS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 1.o de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.10-10483-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN MARTINS VARGAS o JUAN MARTIN VARGAS o JUAN M. VARGAS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 29 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.5-10253-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don FRANCISCO SEGARRA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 28 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.5-10254-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don AGUSTIN ASCONAVIETA o AGUSTINHO ASCONAVIETA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 20 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Set.28-9953-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don PASCASIO BELLOZO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 19 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.27-9919-v.oct.8.
Oct.28-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don GEMINO VARGAS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 16 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Set.27-9917-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANDRES LOPEZ o ANDRES LOPEZ GONZALEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 7 de 1938. — Víctor Anza. Actuario.

$9.60 Set.14-9398-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección, se hace sa-

ber al público la apertura de las sucesiones de don JUSTO PASTOR DIAZ y de doña MARIA DEL CARMEN DIAZ o RODRIGUEZ DE DIAZ, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes dejados por dichos causantes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Setiembre 30 de 1938. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Oct.11-10515-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección y encargado del despacho de la 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al apertura de la sucesión de doña FELIPA BRESSO o FELIPA FLORINDA BRESSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Setiembre 15 de 1938. — E. Palomeque, Juez de Paz.

$4.50 Oct.5-10205-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTA o JUSTA ROMANA o ROMANA HERNANDEZ DE MARCHAND o MARCHAN, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 5 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.13-10554-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BELISARIA ELIZONDO DE VICENTE o BELISARIA ELISONDO DE VICENTE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 30 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.7-10337-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL PEDRO o PEDRO GARRIDO y ANA MARIA o ANA MORENO DE GARRIDO, a in de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 26 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.5-10218-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANITA o ANITA HILARIA PINTOS DE TAPIA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 30 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.5-10222-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Casiano o Casiano Nieves Caetano, Francisco Catalino Caetano. Exequiel Numerable Ortiz y otros contra los sucesores de JOSE MARCELINO DIAZ. Filiación natural". se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de doña Julia Díaz de Díaz para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Setiembre 30 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Oct.5-10223-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS DEVICENZI Y MARQUES o ELIAS DEVICENCI Y MARQUES, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 21 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.5-10219-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesores de NEMENCIA LAVALLEN DE DANIELSE. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Manuel Benencio y de su esposa doña María Lavallén de Benencio o causahabientes, los sucesores de don Feliciano Benencio y de su esposa doña Eloísa Policarpa Lavallén de Benencio, llamados: Quintina Gabina, María del Carmen de los Dolores, Cosme Damián, Modesta Petrona, Antonio María Feliciano, Sebastián Feliciano, Angela Esperanza, Juan, Juana Felicinda y Francisco Román Benencio, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y además a cualquier otra persona que se crea asistida de derechos en las sobras de terreno compuesta de veinte hectáreas seis mil ochenta y cinco metros ochenta decímetros, comprendidas en una fracción de terreno de ciento diez y ocho hectáreas mil ochenta y cinco metros ochenta decímetros superficiales, empadronada con el número 2510, situada en la novena sección judicial del Departamento de Rocha, y que según mensura practicada por el agrimensor Facundo P. Machado el 16 de Mayo de 1932, tiene los límites siguientes: al Noreste, sucesión Doroteo Mongabur; al Sureste, la misma sucesión Mongabur y sucesión Regino Bibiano Lavallén; al Suroeste, Doroteo Mongabur. y al Noroeste, Petrona Benencio de Mongabur, Angela y don Antonio Benencio y don Eduardo Parallé, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 23 de 1938. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$24.00 Set.24-8933-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO GONZALEZ o GREGORIO MARIA GONZALEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 20 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.4-10178-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "PABLO ICARDI. Prescripción adquisitiva". se cita, llama y emplaza a los sucesores de Antonio Chiminarte y Celestina Urrutia, a título universal o particular y, en general, a cualquier persona que se considere con derechos a un sobrante de quince hectáreas, mil seiscientos setenta y tres metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, existentes en una fracción de campo situada en el paraje denominado "Garzón", séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie total de cincuenta y seis hectáreas mil seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, lindando: por el Norte, Gabino Pereyra y María Chiminarte, por el Sur, camino Departamental por medio, con sucesores de Nicasio Pereyra; por el Este, María Chiminarte, Juan Icardi y María Icardi de Rodríguez; y por el Oeste, Constancio Medeiros, para que comparezcan en este juicio a deducir sus derechos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará también el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 30 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.80 Set.27-9901-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra SANTIAGO TISNES. Desalojo", se cita, llama y emplaza a los herederos del demandado fallecido, don Santiago Tisnés o Santiago Floro Tisnés, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en los autos mencionados y notificarse de las providencias pendientes en los mismos recaídas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Agosto 31 de 1938. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$9.60 Set.14-9402-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se cita y emplaza a los herederos e interesados en la sucesión de CANDIDA SILVEIRA DUTRA DE TEXEIRA o TEJEIRA, por el término de treinta días. — Salto, Setiembre 14 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$3.00 Oct.5-10206-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita y emplaza por treinta días a los herederos e interesados en la sucesión de don JACINTO R. SANT'ANNA o JACINTO RODRIGUEZ SANT'ANNA o JACINTO R. SANTANA o JACINTO SANTANA. — Salto, Setiembre 28 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$3.00 Oct.4-10190-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado de Prrimera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, recaído en el expediente caratulado "DEOLINDA EMILIA JARDIM y MARIA QUIRINA CORREA DE JARDIM. Sucesiones", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores de la siguiente partida: De nacimiento de Anastasio Correa, en la que aparece equivocado el nombre de la madre, que es Felicia Ogracia López y no Felicia Ogracia Rivero u Olivero, que se ha establecido por error en la referida partida. — Salto, Setiembre 16 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-10113-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita y emplaza por noventa días a los herederos e interesados en la sucesión de MARIA ISABEL FERREIRA DE DIAZ. — Salto, Setiembre 16 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.80 Set.27-9881-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SIMON RAGGIO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 5 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.13-10570-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita y emplaza por noventa días a los herederos y acreedores de la sucesión DE MARIA SOARES PINTO DOS SANTOS. — Salto, Setiembre 16 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.80 Set.27-9882-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita y emplaza a MARCELINO MUNIZ para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Petrona Ruiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 5 de 1938. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$8.40 Set.12-9313-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión RUFINA FERNANDEZ DE GUILLAMA. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado don Francisco Cabrera Cachón, apoderado de los herederos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se transcribe: En la de nacimiento de María Mercedes Guillama se establece que es nieta por línea materna de don Juan José Fernández y doña Paulina Maldomero, siendo el verdadero nombre y apellido de esta última Rufina Maldonado, y, además, se dice que es nieta por línea paterna de Domingo Guillama y Carmen Devera, siendo el apellido verdadero de ésta de Ve-

ra. En la de nacimiento de María Alciria Cabrera Guillama se establece que es nieta por línea paterna de Lorenzo Cabrera y Delfina Porley cuando el verdadero apellido de esta última es Pérez. En la partida de nacimiento de Ortelio Guillama se establece que es hijo de Hipólito Yllama y que es nieto por línea paterna de Domingo Yllama, siendo el verdadero apellido del padre y del abuelo Guillama. En la de nacimiento de Tomasa Guillama se ha establecido Tomaza siendo su verdadero nombre Tomasa. En las partidas de nacimiento de Rufina y Carmen Guillama se establece que son nietas por línea paterna de Domingo Guillama y Carmen Devera, siendo el apellido de ésta de Vera. En la de nacimiento de Orfelia Guillama se ha establecido el nombre de Rufino Guillama, habiéndosele cambiado el sexo, en vez de Orfefia Guillama, que es el verdadero, y se le hace figurar como nieto por línea paterna de Juan José Fern;ndez y Rufina Maldonado y por línea materna de Domingo Guillama y Carmen Devesa, debiendo ser el apellido de esta última de Vera, habiéndose además invertido los abuelos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 30 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$19.50 Oct.13-10571-v.oct.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CONCEPCION CALLERO DE ESTEVES, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, — San José, Setiembre 30 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.13-10572-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JULIA o MARIA JULIANA LACO DE MONTONE, MONTONI o MOUTONI y de GENARO MONTONE, MONTONI o MOUTONI, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 4 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.13-10573-v.oct.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CASILDO CLEOFE CARBAJAL, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 23 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Oct.11-10518-v.oct.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CATALINA ELORDOY DE ELIZALDE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 24 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.22-10520-v.oct.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO ALVAREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 30 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.11-10519-v.oct.22.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que por resolución de fecha 8 de Agosto del corriente año, dictada en los antecedentes respectivos, han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza, JAIME BENITO y PABLO JAIME SERVELLO, componentes de la firma comercial "Servelló Hermanos". En consecuencia, se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y finalmente se señala el término de treinta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico de la quiebra, don Felipe Pezzolano, los justificativos de sus créditos. — San José, Setiembre 17 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Costas) Oct.6-10303-v.oct.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO BOULAUG o BOULANG, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 10 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Set.27-9906-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JUSTO ESPINOSA, ROSA FIGAROLA, FIGUEROLA o FIGUEROA DE ESPINOSA, ISABEL ESPINOSA, MARIA ESPINOSA y ENRIQUE JOSE o JOSE ESPINOSA, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, citándose y emplazándose especialmente a Rosa Espinosa, hija de Justo Espinosa y Rosa Figarola, Figuerola o Figueroa, Ramona Correa, cónyuge de Enrique José o José Espinosa, y los hijos de éste, llamados: Enrique, Ana María, Ramona, Evangelista, Guadalupe José, Antonio, Alvaro, Juana, Rosa, Olga y María Espinosa; Lucas Ortiz, cónyuge de la causante María Espinosa y los hijos de esa unión, llamados: Antonio, Lucas, Rosendo y Rosa Hilda Ortiz Espinosa, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — San José, Setiembre 15 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$14.40 Set.28-9975-v.nov.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MODESTO MALVIN VERDE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — San José, Agosto 15 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$9.60 Set.27-9908-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LORENZO DOTTA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 4 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.8-10389-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de San José, dictada en los autos "ELOY SANTOS, JULIO M. y TEODORO C. ODRIOZOLA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del solar 5 de la manzana 31 del tercer cuartel de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 455, con una superficie, en conjunto, de 416 metros, 72 decímetros y 93 centímetros cuadrados, que linda actualmente: por el Este, en 12 metros 3 centímetros, con la calle Rincón; al Norte, en 35 metros 7 centímetros, con don Santiago S. Campodónico y don Isabelino Bordad; al Sur, en 34 metros 20 centímetros, con propiedad de don Julio M. y don Teodoro C. Odriozola, y al Oeste, en 12 metros 3 centímetros, con don Teodoro C. Odriozola, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 26 de 1938. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$16.80 Set.30-10030-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don CARLOS BRAGA o CARLOS MELITON BRAGA OLIVERA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 7 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.7-10362-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ASUNCION ZAPATA DE GONZALEZ solicitando la rectificación del acta del Registro de Estado Civil de su matrimonio con don Pascual González y la de defunción del mismo, en cuanto en ambas figura su nombrado esposo con el apellido de "Sosa" en vez de González, haciéndosele aparecer, además, en la última, como soltero, siendo así que su verdadero estado era el de casado. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 26 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.50 Oct.7-10361-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JUAN PRUNELL, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 26 de 1938. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$4.50 Oct.3-10162-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión itnestada de don TEOFILO AQUINO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 26 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.3-10163-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña MATEA LORENZO DE BORCA o MATEA LORENZI DE BORCA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 28 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.3-10154-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de JUANA GONET DE RAMEAU y JUAN FRANCISCO RAMEAU, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 30 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Oct.8-10388-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN FIGUEROA DE OLAVARRIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 30 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.10-10467-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN OVIEDO CABRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Oct.10-10468-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO GIORELLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 29 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Oct.10-10469-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL ALVEZ PEREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 20 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Oct.5-10249-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FORTUNATA MEDINA solicitando rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento, que la solicitante aparece con el nombre de Fortunato y como perteneciente al sexo masculino cuando su verdadero nombre es Fartunata y pertenece al sexo femenino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$6.00 Set.28-9965-v.oct.15.

Remates Judiciales

JOSE LUIS GARAVAGNO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra MEGA (BENIGNO) y NESSI DE MEGA (MARIA ESTHER). Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día tres de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado, en remate público y al mejor postor, se procederá a la venta del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en "Villa Colón", novena sección judicial de Montevideo, que, según plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio, suscrito en Diciembre de mil novecientos doce, tiene un área de trescientos metros que se deslinda así: quince metros de frente al Noroeste, a la calle Guanahany, distando setenta y ocho metros setenta centímetros de la esquina formada con la calle Gioia, por veinte metros tres centímetros de fondo, lindando, al Suroeste y Suroeste, con resto de la fracción uno del plano del mismo agrimensor Piaggio, de Setiembre de mil novecientos diez, y por el Noreste, con Gerardo Ruglio, y se halla empadronado con el número cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta, así como lo que se adeudare por pavimento y saneamiento; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$43.20 Oct.13-10567-v.nov.2.

GILBERTO ALEMAN
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Luis P. Thomasset contra SANTIAGO SABATE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Gilberto Alemán, con asistencia del Alguacil, se venderán en remate público, en un solo lote y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: cuatro solares de terreno o sea la totalidad de la manzana número 45 del pueblo Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con los números 448, 449, 450 y 451, señalados con las letras A, B, C y D, en el plano levantado por los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890 y se componen de la siguiente forma: el solar A, tiene 1.032 mts. 3375 ctms.2, que se deslindan así: 6 mts. 75 ctms. al Noroeste, frente a la playa; 13 mts. 10 ctms. al Oeste, frente a la calle pública; 62 mts. 25 ctms. al Nordeste, frente a calle pública; 16 mts. 50 ctms. al Sudeste, frente a calle pública; 58 mts. 58 ctms. al Sudoeste, lindando son el solar B. El solar B. tiene 875 mts. 57 ctms.2, que se deslindan así: 19 mts. 84 ctms. de frente al Oeste a calle pública; 58 mts. 58 ctms. al Nordoeste, lindando con el solar A; 16 mts. 50 ctms. al Sudeste, frente a calle pública y 47 mts. 55 ctms. al Sudoeste, lindando con el solar C. El solar C, tiene 693 mts. 57 dcms. 75 ctms.2, que se deslindan así: 19 mts. 84 centímetros de frente al Oeste a calle pública; 47 mts. 55 ctms. al Nordeste, lindando con el solar B; 16 mts. 15 ctms. al Sudeste, frente a calle pública; y 30 metros 52 ctms. al Sudoeste, lindando con el solar letra D. El solar D, tiene 617 mts. 83 dcmts. 20 ctms.2, que se deslindan así: 31 mts. 52 ctms. de frente al Oeste, a calle pública; 22 mts. 75 cmts. de frente al Sud, a calle pública; 14 mts. 20 ctms. frente al Sudeste a calle pública; y 36 m. 52 ctm. al Nordeste, limitando con el solar C. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$67.20 Oct.11-10528-v.nov.5.

ARTURO RODRIGUEZ RIERA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "JOSEFA GARCIA de ACOSTA y otras. Venia para vender", se hace saber que el día 31 del corriente a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo Rodríguez Riera, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno, padrón número 1314, con todas sus mejoras que forma parte de los solares números 1, 2 y 8 de la manzana 31 del 3.er cuartel de esta ciudad y sobrantes, señalada esa fracción con el número 5 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, en Setiembre de 1910, de una superficie total de 761 metros 88 decímetros cuadrados, lindando al Norte en 5 m. 70 ctms. con José A. Fabricio: y en 8 m. 80 ctms. con parte del solar número 2; al Sur, en 14 m. 50 ctms. con calle Larrañaga; al Este en 54 m. con Juan C Ciganda, antes la sucesión de María Ithurralde de Erramouspe; y al Oeste en una pequeña parte con el resto del solar número 2; y en una línea de 51 m. 60 ctms. con el mismo solar 2 y el resto del 1. Tasación $ 2.000.00. 2.o Una parte del solar 6 de la manzana 32 del 3.er cuartel de esta ciudad, con el edificio y demás mejoras que contiene, padrón número 1316, compuesta según mensura del agrimensor Prudencio Mantagne, de 687 m. 12 decímetros cuadrados, lindando al Norte en 51 m. 5 ctms. con los solares 4 y 5; al Este, en 20 m. 25 ctms. con la calle Colón; al Sur, en 13 m. 80 ctms. y en 37 m. 25. ctms. con la fracción adjudicada a Timoteo García; y al Oeste en 9 m. 25 ctms. con la misma fracción y en 11 m. 5 ctms. con el solar número 4. Tasación $ 3.200.00. 3.o La fracción de terreno señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Agosto del corriente año, de un área de 665 m. 13 dcms.2 lindante al Noroeste con la carretera a Montevideo, al Noreste, fracción 2; al Sudeste, calle de Huertos; y al Suroeste, también calle Huertos. 4.o La fracción de terreno número 2 del mismo plano, de un área de 666 m. 41 dcms.2 lindante al Noroeste con carretera a Montevideo; al Noreste, fracción 3; al Sureste, calle Huertos; y al Suroeste, fracción 1. 5.o La fracción número 3 del mismo plano, de un área de 664 m.2, lindante al Noroeste, carretera a Montevideo; al Noreste, la fracción 4: al Sureste, calle Huertos; y al Suroeste, fracción 2. 6.o La fracción de terreno señalada con el número 4 en el plano mencionado, de un área de 661 m. 60 dcm.2, lindante al Noroeste, con carretera a Montevideo: al Noreste, fracción 5; al Sureste, calle Huertos; y al Suroeste, fracción 3. 7.o La fracción de terreno señalada con el número 5 en el plano ya mencionado, de un área de 659 m. 19 dcms.2, lindante al Noroeste con carretera a Montevideo; al Noreste, la fracción 6; al Sureste, calle Huertos; y al Suroeste, fracción 4: 8.o La fracción de terreno número 6 del plano referido, de un área de 656 m. 79 dcms.2, lindante al Noroeste, con carretera a Montevideo; al Noroeste, fracción 7; al Sureste, calle Huertos; y al Suroeste, fracción 5. 9.o La fracción número 7 del plano mencionado, de un área de 654 m. 38 dcms.2, lindante al Noroeste, con carretera a Montevideo; al Noreste, fracción 8; al Sureste, calle Huertos; y al Suroeste, fracción 6. 10. La fracción número 8 del plano mencionado, de un área de 651 m. 98 dcms.2, lindante al Noroeste, carretera a Montevideo; al Noreste, fracción 9; al Sureste, calle Huertos; y al Suroeste, fracción 7. 11. La fracción número 9 del plano mencionado, de un área de 649 m. 57 dcms.2, lindante al Noroeste, con carretera a Montevideo; al Noreste, fracción 10; al Sureste, calle Huertos; y al Suroeste, fracción 8. 12. La fracción número 10 del plano referido, de un área de 643 m. 49 dcms.2, lindante al Noroeste, carretera a Montevideo; al Noreste, calle Huertos; al Sureste, calle Huertos y al Suroeste fracción 9. Las fracciones descritas del número 3 al 12, forman parte del huerto número 47 del ejido de esta ciudad, padrón número 2463, y han sido avaluados a razón de ochenta pesos cada una. Se previene: 1.o Que por los dos primeros bienes descritos, no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación fijada y por los demás bienes por precio que exceda a la suma de ochenta pesos por cada fracción. 2.o Que los títulos de las propiedades descritas se encuentran agregados a los autos mencionados, a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta de los compradores; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 3 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$99.00 Oct.11-10521-v.oct.28.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

Instalaciones para café y bar, en mi local, calle Colombia número 1368, remataré por disposición del Juzgado de Paz de la 8.a sección de la capital en autos "Dirección General de Impuestos Directos con JOSE PONS", el jueves 20 de Octubre a las 14 y 30 horas: 1 mesa de billar con juego de bolas, taquera y tacos, hermosa heladera 6 puertas con compresor y motor "Siam", rica estantería y mostrador tapa mármol y canillas, máquina "Express", reloj de pared eléctrico, faroles, letreros y espejos, mesitas y sillas. 2 ventiladores, 1 vitrina para mostrador. La venta ha sido ordenada con las dos terceras partes de su tasación. Venta al contado a pagar y retirar al día siguiente. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o a cargo del comprador.
$9.00 Oct.10-10535-v.oct.20.

CARLOS M. PERICHON
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor ex Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, doctor Julio Viana, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra EULALIA SOTELO DE PRESA y GREGORIO PRESA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo, a la hora 16 y en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "Pirarajá", 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, señalada con el número seis en plano de Julio de mil novecientos quince, del agrimensor Pedro Brascón García, empadronada con el número cinco mil novecientos trece y compuesta de una superficie de once hectáreas, cuatro mil quinientos quince metros, deslindados: al Norte, con Agustín Doria (hijo); por el Sud, parte con la fracción número diez y parte con la doce, de Félix Sabino y Agripina Sotelo; por el Este, con la fracción número siete, de Amabelia Sotelo, y por el Oeste, con la fracción cinco, de Silveria Sotelo. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 257 "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en las oficinas de este Juzgado, calle Ituzaingó 1482. — Montevideo, Octubre

3 de 1938. — José Miranda, Juez de Paz.
Nota importante. — El comprador podrá tomar a su cargo la deuda hipotecaria hasta la suma de $ 367.63 ($ 286.68, saldo del préstamo en títulos más $ 80.95, importe de la deuda consolidada), abonando la diferencia hasta cubrir el precio, o abonar el precio con Títulos Hipotecario del Uruguay hasta $ 286.68 y el resto en efectivo.
(Cuenta corriente) Oct.13-10598-v.nov.8.

ALBERTO GLOODTDOFKY
JUDICIAL

Cuatro ofertas excepcionales. Con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. En los días y horas que a continuación se detallan: viernes 28 de Octubre, en el lugar de sus respectivas ubicaciones: 1.o A las 16 horas, con la base de $ 2.266.66, 2 solares de terreno con mejoras, en un solo lote, frente a la calle Julio César número 1430, a 50 metros de la calle Rivera. contiene una casilla y gana $ 20.00. Area total: 955 metros. Afirmado, arrimas, caño colector, pagos; 2.o A las 17 horas, con la base de $ 333.33, 2 solares de terreno contiguos, ubicados en Carrasco, frente a la calle Felipe Cardozo entre la avenida Italia y la calle Almirón. Area total: 1.950 metros; 3.o A las 18 horas, con la base de 566.66, 2 solares de terreno con mejoras, en un solo lote, frente a la calle Pérez Gomar número 4280, a 50 metros de la calle Comercio. Contiene una casilla y gana $ 10.00. Area total, 854 metros. Afirmado de su frente, pagado. El sábado 29 de Octubre a las 17 horas: 4.o Con la base de $ 11.000.00, la magnífica y valiosa propiedad Juan M. Blanes números 1171 al 79, entre las de Canelones y Charrúa, compuesta de un amplio local ocupado por un garage, una casa para familia y una pequeña división aparente para un comercio. Area total aproximada, 950 metros. Esta propiedad puede redituar $ 230.00 mensuales. Afirmado, arrimos y caño colector, todo pago. Las ventas se realizan de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, de fecha Agosto 6 de 1938, resolución dictada en los autos caratulados "SANTOS CASTRO MANUEL. Sucesión. (Lo. 22. Fo. 345)", el día 28 de Octubre próximo a las 16 horas y siguientes, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado, el rematador don Alberto Gloodtdofsky, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas: Dos solares de terreno contiguos con edificios, alambrados y demás mejoras que contienen, ubicados en el barrio denominado "Nueva Roma", a inmediaciones del Buceo, en la 18.a sección judicial de este Departamento, designados en el plano levantado por el agrimensor don Casimiro Plaffly el cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, con los números veintiocho y veintinueve de la fracción letra B, compuesto en conjunto de veinte metros sesenta centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Julio César, por cuarenta y seis metros trescientos ochenta y cinco milímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con los solares doce y trece; por el Sudeste, con el solar treinta, y por el Nordoeste, con el solar veintisiete, encerrando una superficie de novecientos cincuenta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, empadronados con el número veintiocho mil cuatrocientos noventa y nueve; 2.o A las 17 horas: Dos solares de terreno situados en este Departamento, a inmediaciones del parque Durandeau, señalados con los números treinta y tres y treinta y cuatro de la fracción letra E en el plano levantado en Enero de mil novecientos once por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, y que por ser contiguos encierran una superficie de mil novecientos cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: treinta metros de frente al Oeste, a la avenida General Garibaldi (hoy Felipe Cardozo), por sesenta y cinco metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar treinta y cinco; por el Sur, con el treinta y dos, y por el Este, con los números quince y dieciséis, cuyos terrenos forman parte del barrio Joaquín Suárez. Están empadronados con los números sesenta y cinco mil treinta y seis y sesenta y cinco mil treinta y siete; 3.o A las 18 horas: Dos solares de terreno situados en el barrio Edison, a inmediaciones del Buceo, en este Departamento, señalados con los números treinta y tres y treinta y cuatro en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos siete por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesto cada uno de ellos de cuatrocientos veintisiete metros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Nordoeste, a la calle Marconi, por cuarenta y dos metros sesenta y dos centímetros de fondo y lindan: el solar treinta y tres, por el Nordoeste, con la expresada calle Marconi; por el Nordeste, con el solar treinta y cuatro; por el Sudeste, con el veintinueve, y por el Sudoeste, con los solares veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho; y el solar treinta y cuatro linda: por el Nordoeste, con la calle Marconi; por el Nordeste, con el solar treinta y cinco; por el Sudeste, con el treinta y nueve, y por el Sudoeste, con el treinta y tres. Están empadronados con los números sesenta y seis mil cuarenta y ocho y sesenta y seis mil cuarenta y nueve; 4.o Día 29 de Octubre a las 17 horas: Cinco fracciones de terreno que forman, por estar unidas, las propiedades empadronadas con los números quince mil seiscientos setenta y cinco y trece mil novecientos treinta y uno. Esas fracciones son las siguiente: A) Una fracción de terreno compuesta de doce metros de frente a la calle Asamblea (hoy Juan M. Blanes); 25 metros diez centímetros por el Sureste, frente al camino de los Pocitos (suprimido); doce metros ochenta y cinco centímetros por el Sudoeste, por donde linda con la sucesión Anaya, y treinta y cuatro [illegible] y cinco centímetros por el Noroeste, confinantes con doña Dámasa Estrada de Antheman; B) Una fracción de terreno ubicada en la manzana cuatrocientos sesenta y ocho de la nueve ciudad, que, según plano del agrimensor Nicolás Piaggio, de fecha diez de Agosto de mil novecientos cinco, se compone de ciento cuarenta y tres metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, encerrados así: veintitrés metros cuatro centímetros al Norte, confinando con propiedades del comprador; cuatro metros sesenta y tres centímetros al Noreste, por donde linda con más terreno también del comprador; veintidós metros setenta centímetros al Sudeste, con don Manuel D. Mieres, y seis metros setenta y cinco centímetros al Sudoeste, con don Bernardo Irisity; C) Una fracción de terreno compuesta de ciento cincuenta y seis metros dieciséis decímetros cuadrados, que mide ocho metros setenta y tres centímetros de frente sobre la calle Juan M. Blanes; seis metros noventa centímetros al fondo, lindando con la fracción que fué de Portalis (hoy del señor Santos Castro); veinticinco metros cuarenta centímetros por el Norte, lindando también con el señor Santos Castro, y diecinueve metros setenta centímetros al Sur, por donde linda con don Manuel D. Mieres; D) Otra fracción de terreno situada en la manzana cuatrocientos sesenta y ocho y señalada con el número ochenta y cuatro del plano respectivo, compuesta, según título, de ciento cincuenta y nueve metros cuarenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros treinta y seis centímetros en la línea del Norte, por donde linda con el solar ochenta y tres; veintiún metros treinta y un centímetros en la línea del Sur, lindando con el solar ochenta y cinco; al Noreste, trece metros sesenta centímetros, y al Oeste, diez metros cinco centímetros, que linda con el señor Brescia: E) Una fracción de terreno ubicada en la manzana cuatrocientos sesenta y ocho de la novísima ciudad, quince sección judicial, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde, en Febrero del año mil novecientos nueve, de una superficie de ciento veinticuatro metros sesenta y seis decímetros cuadrados, deslindados así: diecinueve metros treinta y cinco centímetros al Norte, lindando con el señor Santos Castro; veintitrés metros veinticuatro centímetros al Sudeste, confinando también con el señor Santos Castro, y doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros en la línea del Oeste, limitando con el señor Sciuto. Se previene: A) Que los solares que habla el número primero están aforados en tres mil cuatrocientos pesos: los del número segundo en doscientos cincuenta pesos cada uno: los del número tercero: el padrón sesenta y seis mil cuarenta y ocho, en quinientos pesos, y el padrón sesenta y seis mil cuarenta y nueve, en trescientos cincuenta pesos, y los del número cuatro, en siete mil pesos el empadronado con el número quince mil seiscientos setenta y cinco, y en nueve mil quinientos pesos el empadronado con el número trece mil novecientos treinta y uno; B) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas: C) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador y demás inherentes a la misma serán de cuenta de los señores compradores; D) Que los bienes se venden con pavimento, medianerías y demás mejoras que contienen pagadas: E) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en esta Oficina, así como los antecedentes del asunto, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80 - 3 - 57.
$180.00 Oct.15-10568-v.oct.29.

ROMULO CARLEVARO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra BRIGIDO VIÑOLY. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número uno en plano de fraccionamiento de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, del agrimensor Alberto A. Odizzio, empadronada con el número cuatro mil doscientos veintiocho, y compuesta de una superficie de veintidós hectáreas nueve mil ciento cincuenta y cuatro metros, mil ciento cincuenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: doscientos veinticinco metros setenta y nueve centímetros al Nordoeste, con Esteban Clavijo y sucesión Gumersinda Ibarra; mil veinticuatro metros ochenta centímetros al Nordeste, con Alfredo Hapel, Fidel Santurio, Máximo Peña y Juan Hernández; al Sudeste, en doscientos veintidós metros sesenta y siete centímetros con Ramón Pérez; y al Sudoeste, en mil veinticuatro metros noventa y dos centímetros lindando en parte con el lote dos del mismo plano, de Juan Viñoly y en parte con el frente de una servidumbre de paso. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 362, "30"; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso. — Montevideo Setiembre 26 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
Nota importante — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.263.53, saldo del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) Oct.8-10456-v.oct.26.

JUAN PEROLO
REMATE

Un solar en Colón.
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados: "El Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos contra JUAN ANTONIO GONZALEZ SUERO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Octubre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con todas sus mejoras y demás anexos, ubicado en las inmediaciones de Peñarol y de Colón, novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número noventa y cuatro mil cinco, compuesto de un área de cuatrocientos veintitrés metros treinta decímetros, con diez metros de frente: Suroeste, a la calle Matto Grosso, que desemboca en el camino nacional a Las Piedras, en la parte limitada por la avenida Carve y calle Larrobla, cuarenta y tres metros al Noroeste, confinando con el solar uno; diez metros nueve centímetros en la línea del fondo al Noreste, confinando con terreno de don Amaro Carve y cuarenta y un metros sesenta y seis centímetros al Sureste, lindero con el solar tres. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (1.er piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más datos en las Oficinas del martillero, Sarandí 369. U. T. E. 81758.
$36.00 Oct.8-10396-v.oct26.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del doctor Atilio C. Brignole, como encargado interinamente del Despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en el expediente caratulado "Ernesto Quincke S. A. contra JUAN E. GRAVIER. Juicio

ejecutivo", procederé el día 20 del corriente mes de Octubre a las 16 horas y en el local de Ernesto Quincke S. A. calle Galicia número 888, a la venta en remate público y al mejor postor de una máquina automática para fabricar soda, marca "Bilrite" y un pie número 19a,para llenar sifones. Se previene que el mejor postor deberá entregar totalmente el importe de su compra en el acto del remate, así como el 6 o|o de comisión.

Más datos: Guillermo Zuasti, Misiones número 1475.

$10.40 Oct.8-10416-v.oct.20.

SERGA RODRIGUEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor A. R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "JOSE RATTO. Sucesión", remataré al mejor postor, el día 20 de Octubre y siguientes, a las 14 y 30 horas, todas las existencias del almacén y despacho de bebidas de propiedad de dicho causante. El remate se efectuará en la calle Castro 26, casi Agraciada.

$6.00 Oct.7-10316-v.oct.19.

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra EULOGIO GAÑI, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 25 de Octubre próximo a las 16 horas. en el lugar de su ubicación, por el martillero don Estanislao Serga Rodríguez, acompañado del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que al presente contenga. que es parte de la propiedad empadronado con el N.o 122581, sita en la manzana 121 del Cerrito de la Victoria, vigésimasegunda sección judicial de este Departamento. Según plano trazado en Agosto de 1934, por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll, dicho solar tiene un área de 148 metros 5365 centímetros cuadrados, con 11 metros 48 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Manuel Meléndez número 38; por 12 metros 95 centímetros de fondo al Sureste, confinante con don José Nieto, lindando por Noreste con el resto de la citada propiedad de don Silvestre Vallarino, y por el Suroeste. con don Máximo Monza. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en el momento de serle aceptada su oferta. 2.o Que los gastos de escrituras de compromiso y venta, certificados, impuestos universitarios y registro. lo mismo que el saneamiento si se debiera, serán de cuenta del comprador. y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (7.o piso). — Montevideo. Setiembre 26 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$35.00 Oct.5-10247-v.oct.24.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra RAFAEL FEDERICO, CLORINDA o GLORINDA y MAXIMO BONFIGLIO BENE, RUBEN BERNARDO y ARMANDO EUSEBIO BONFIGLIO ADANO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Juan Perolo, acompañado del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 32.600, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 7 de la manzana 12, compuesto, según título, de once metros veinticinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Benito Blanco, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 990 (antes número 9), entre las calles José Martí y la avenida Brasil, por doce metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con Juan Bautista Balleti, y por el Sud, con el solar número 6, de Carlos Raimondi, y por el Norte, con José Antonio Ferreira. Según plano trazado por don Nicolás J. Oneto, la extensión del terreno es de cuatrocientos sesenta y seis metros ciento veinticinco centímetros, con diez metros sesenta centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Juan Benito Blanco; cuarenta y tres metros tres centímetros al Nordeste; diez metros noventa centímetros al Sudeste, y cuarenta y tres metros sesenta y ocho centímetros al Sudoeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, Registro e impuestos universitario, etc., serán de cuenta del comprador, salvo que éste sea el Banco acreedor, en cuyo caso correrá de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

$51.00 Oct.3-10169-v.oct.22.

RODOLFO CAMPOS TURREYRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE MARIA ROVIRA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Campos Turreyro, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras sita en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, que forma parte de la empadronada con el número siete mil trescientos treinta y ocho, compuesta de una superficie de trescientas tres hectáreas tres mil ciento noventa y ocho metros, según plano de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, del agrimensor Alfredo Olivera Calamet, y de trescientas una hectáreas dos mil seiscientos cincuenta y ocho metros, según otro plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de Agosto de mil novecientos veintisiete, deslindada así: al Norte, campo de la incapaz Celedonia Méndez; al Sur, la fracción vendida a Luis B. Troise; al Este, el arroyo Colla, y al Oeste, en parte el arroyo de las Conchas y en parte campos de la sucesión Guillermo Green. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 94 "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus accesorias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto del bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciera tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 14.000.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.3-10156-v.oct.25.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Mobiliario de la sucesión de don Ramón Zúñiga. En nuestro salón de ventas calle Piedras número 318. El viernes 14 de Octubre a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, todo el moblaje, piano, alfombras, platinas, adornos inventariados en autos. Entrega al día siguiente. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$5.40 Oct.5-10251-v.oct.14.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Dionisio A. Salvo contra RAMON ARBELO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo, a las 17 horas, en la puerta del Juzgado se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número 6787, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, compuesta de una superficie de 1 hectárea 4757 metros cuadrados, que se deslindan así: al Nordeste, José Cardone, en 141 metros 35 centímetros; al Sureste, una línea de 82 metros 75 centímetros, lindando con Mazzolino Hermanos y otra línea inclinada de 31 metros 20 centímetros formando ochava lindando con servidumbre de paso; 120 metros 80 centímetros al Suroeste, con Ernesto Ruette, y 106 metros 15 centímetros al Nordeste, con más terreno de José Cardone. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 5[illegible] (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Set.30-10020-v.oct.24.

RAUL R. RALLA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Morandi Santiago con EUGENIO BAVASTRO. Ejecución de hipoteca" se hace público que le catorce de Octubre próximo a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón número 66.666, lote número 217, plano del agrimensor R. Sienra Lessa, de Marzo de 1912, con una superficie de trescientos noventa y siete metros setenta y cinco decímetros, con diez metros de frente, según certificado de empadronamiento 110 metros 80 centímetros de la esquina que forma esa calle con la de Espronceda, diez metros al Oeste, lindando con el lote 214; treinta y nueve metros 60 centímetros al Norte, limitando con el lote número 215, y treinta y nueve metros 80 centímetros al Sur, confinando con el lote número 219. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, serán de cuenta y cargo del adquirente; 3.o Que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Rincón 669. U. T. E. 87526.

$24.00 Set.30-10058-v.oct.14.

ANTONIO FERNANDEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión JUANA FRANCISCA o FRANCISCA JUANA GONZALEZ DE CARBAJAL", se hace saber que el día 24 de Octubre entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario suscrito, a la venta en pública subasta de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 4624, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de San José, señalada con el número dos en el plano trazado por el agrimensor don Prudencio Montagne, de fecha 23 de Junio de 1903, compuesta de doscientas cincuenta y cinco hectáreas, 2598 metros y 50 decímetros cuadrados y que linda: por el Norte, con Francisco Pereyra (hoy sucesión Cabrera); al Sur, el arroyo Coronilla; al Este, con Francisco Calvete, y al Oeste, Cándida Quevedo de García e Inés Quevedo de Peláez; tasado a razón de $ 56.00 la hectárea. 2.o El sitio centro número dos, manzana treinta y siete, primer cuartel de esta ciudad y lo edificado, empadronado con el número 848 y de una superficie de mil cuatrocientos ochenta metros; tasado en la suma de cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que los títulos de los bienes descriptos se encuentran depositados en la Sucursal del Banco de la República, de esta ciudad; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso, escrituración definitiva, así como los certificados correspondientes, son de cargo del comprador; y 3.o Que el mejor postor deberá oblar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, y que no se aceptará oferta que no exceda a las bases expresadas. — San José, Setiembre 19 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Set.29-10014-v.oct.17.

LUIS EDUARDO SAGARRA
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "Sucesión AGUSTINA GARCIA DE BENTANCOR", se hace saber al público que en las fechas, horas, lugares y bases que se determinará, por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o El día 20 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, con la base

de $ 14.666.66, la finca empadronada con el número 57227, situada en esta ciudad, paraje conocido por Paso del Molino, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesta de una superficie de 774 metros, 7359 centímetros 72 milímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, a la calle Pablo Zufriateguy, por 72 metros 156 milímetros de fondo al Sur, por donde linda con el arroyo Morales o Quita Calzones; por el Este, con el solar 13, de Juan Lawes, y por el Oeste, con el solar número 11, de Evarista M. de Demartini. 2.o El día 24 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, con la base de $ 9.953.33, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Pando, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 50, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Este, con sucesión Domingo Pirelli; por el Norte, con don Agustín Bentancor, y por el Sur, calle Ituzaingó, por medio con Juan E. Burgueño. 3.o El mismo día 24 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado y con la base de $ 15.248.72, una fracción de campo situada en Barros Blancos, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 775, compuesta de una superficie de 25 hectáreas, 4312 metros 38 decímetros, lindando: por el Norte, con el arroyo Frasquito; al Sur, camino vecinal; al Este, Ascensión García, y al Oeste, Santos Andrade y García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta de los compradores el pago de la comisión del rematador y los gastos y honorarios de los certificados y escrituración definitiva; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$61.20 Set.29-9980-v.oct.20.

JUSTO JOSE LAPALMA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Montano (Pedro A.) contra TEJERA (JUSTO). Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Justo José Lapalma, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Los derechos resultantes de la promesa de venta número mil ciento cuarenta y uno, otorgada por el Banco Hipotecario del Uruguay, como apoderado de José Brivio y otros, a favor de Justo Tejera y relativa al solar cuatro de la manzana C del plano del agrimensor Luis Casella, de Marzo de mil novecientos veintisiete, situado en la décimasegunda sección judicial de Montevideo, compuesto de un área de doscientos noventa y seis metros, y que tiene diez metros de frente al Sureste, a la avenida General Flores, entre camino Corrales y Rancagua; veintinueve metros setenta y tres centímetros al Noreste, con el solar cinco; diez metros al Noroeste con parte del solar seis, y veintinueve metros cuarenta y siete centímetros al Suroeste, con el solar tres; y B) El edificio de material compuesto de salón para comercio, techado de hierro galvanizado y cielorraso de madera, dos habitaciones y piezas de servicio techadas con loza de hormigón, construído en el terreno descripto. Se previene: 1.o Que los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y venta y los de transferencia de la promesa referida, impuestos y certificados, así como lo que se adeude por concepto de pavimento, cordón, medianrerías u otras cargas serán de cuenta del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en garantía, en el acto, el diez por ciento de su oferta; y 3.o Que la promesa de venta referida y los planos y memorias descriptivas de la construcción, así como el expediente de ejecución, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$45.00 Set.27-9905-v.oct.14

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Campo en Colonia. El viernes 14 de Octubre a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra ALFREDO S. ARCE. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 14 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, se procederá por el rematador H. Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, en la puerta de la casa de remate del martillero, calle 25 de Mayo 584, a la venta en remate público y al mejor postor de ocho fracciones de campo con todas sus mejoras, anexos, poblaciones y alambrados que contienen y contuvieran, situadas dichas fracciones que se describirán, en la duodécima sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado en conjunto con el número 2937, teniendo una superficie total y global de 360 hectáreas, 1360 metros cuadrados, estando designadas con los números 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 11 en el plano del agrimensor Aurelio Lacaze, de Noviembre de 1922 y se deslindan del modo siguiente: Fracción número 2. Superficie: 52 hectáreas 2000 metros cuadrados; límites: 500 metros al Noroeste, lindando con parte de la fracción seis; 1110 metros al Noroeste, camino vecinal por medio, con las fracciones tres y cuatro, confinando al Sureste, con el río de la Plata, y al Sudoeste, en novecientos ochenta metros, linda con la fracción uno. Fracción 3. Superficie: 43 hectáreas 3000 metros cuadrados; límites: setecientos setenta metros al Noroeste, con la fracción siete; al Noroeste, el arroyo de Artilleros; al Sudeste, ochocientos cuarenta metros, con la fracción cuatro, y al Sudoeste, camino vecinal por medio, con parte de la fracción dos, tiene seiscientos metros. Fracción número cuatro. Superficie: 70 hectáreas 9000 metros cuadrados; limitando: al Noroeste, con la fracción tres, lado de ochocientos cincuenta metros; al Noreste, el arroyo de Artilleros; al Sur, el río de la Plata, y al Sudoeste, camino vecinal por medio, con parte de la fracción dos, lado de quinientos diez metros. Fracción número 5. Superficie: 32 hectáreas 7250 metros cuadrados; límites: lado Noroeste, cuatrocientos noventa y tres metros ochenta centímetros, con parte de la fracción nueve; lado Nordeste, seiscientos cuarenta y cinco metros setenta centímetros, confinando con la fracción seis; cuatrocientos noventa metros en el lado Sudeste, con parte de la fracción número 1; seiscientos noventa metros en el costado Sudoeste, camino vecinal por medio, con campos de Sofía P. de Idiarte Borda. Fracción número 6. Superficie: 34 hectáreas 1170 metros cuadrados; límites: lado Noroeste, de quinientos cincuenta y cuatro metros, camino vecinal por medio, parte de las fracciones ocho y nueve; lado Noreste, de quinientos noventa y cuatro metros noventa centímetros, camino vecinal por medio, la fracción siete; lado Sudeste, de quinientos cincuenta metros, limita con la fracción dos y parte de la número uno; costado Sudoeste, de seiscientos cuarenta y cinco metros setenta centímetros, limita con la fracción cinco. Fracción número nueve. Superficie: 60 hectáreas 5280 metros cuadrados, deslindados así: costado Noroeste, de mil ciento diez metros ochenta centímetros, confina con la fracción ocho; lado Sudeste, de novecientos cuarenta y dos metros, limita con la fracción cinco y parte de la seis, camino por medio; lado Suroeste, de seiscientos treinta y ocho metros cuarenta centímetros, camino vecinal por medio, limita con la fracción diez, que se deslindará. Fracción número diez. Superficie: 30 hectáreas dos mil ochocientos veinte metros cuadrados; tiene, al Noroeste, tres líneas: la primera de doscientos ochenta y dos metros veinte centímetros; del fin de ésta parte otra de ciento cuatro metros diez centímetros, en dirección Sudoeste a Noreste y, por último, otra de Oeste a Este, de ciento ochenta y cuatro metros ochenta centímetros, confinando por todos los dichos vientos, camino vecinal por medio, con campo de los hermanos Arce; al Noreste, tiene seiscientos treinta y ocho metros cuarenta centímetros, limitando, camino vecinal por medio, con la fracción nueve; quinientos cuarenta y tres metros ochenta centímetros al Sudeste, confinando con campo de Sofía P. de Idiarte Borda, y quinientos noventa y un metros veinte centímetros al Sudoeste, limitando con la fracción que se deslinda inmediatamente. Fracción once. Superficie: 36 hectáreas ochocientos cuarenta metros, deslindados así: lado Noroeste, de quinientos sesenta y cuatro metros sesenta centímetros, confina con campo de los hermanos Arce; lado Noreste, de quinientos noventa y un metros veinte centímetros, confina, camino vecinal por medio, con la fracción diez; lado Sudeste, de seiscientos nueve metros treinta centímetros, confina con campo de Sofía P. de Idiarte Borda, con cuyo campo también limita por el lado Sudoeste, de seiscientos treinta y dos metros noventa centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificado, impuestos universitarios, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos que acreditan la propiedad hipotecada se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados por los interesados; 4.o Que el martillero fué designado por la parte. — Montevideo, Agosto 7 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nota. — El campo reconoce un gravamen inicial de $ 23.800.00 al Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 355 serie "27"), cuyo saldo incluso deuda consolidada es de $ 30.316.08.

$140.00 Set.21-9668-v.oct.14.

MIGUEL CETRANGOLO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "Gonzalo Brum contra la sucesión de SILA BRUM. Cobro de pesos" se hace saber al público que el 26 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de 8.731.53, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en Talitas de Arapey, sexta sección del Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de trescientas setenta y cuatro hectáreas, un mil sesenta y seis centiáreas y quince decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con don Telmo Brum; por el Este, arroyo Talitas, por medio, con doña Avelina Brum de Baptista; por el Sud, con la sucesión de Pedro Narbondo, y por el Oeste, con don Salvador de Paula. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Zabala 1426.

$54 [illegible] [illegible]-v.oct.25

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "MANUEL DEL VALLE ROMERO. Quiebra" el día 14 de Octubre del corriente año, a la hora 16 en el vestíbulo del Palacio de Justicia calle 25 de Mayo 523, el martillero señor Ernesto Martínez Giusso, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano procederá a vender en remate, al mejor postor, sobre las bases que ahora se indican, los inmuebles que se describen: Primero. Sobre la base de pesos 516.51 una fracción de terreno con alambrados y demás mejoras que contiene empadronada con el número 3801, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno con un área de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros y veinte decímetros cuadrados, que linda: al Nornoroeste con campo de la sucesión de Nicanor López; Al Estenordeste, con la fracción tres de Nieves Capucho; por el Sursureste, con la sucesión de Leandro Píriz, y por el Suroeste, con Luis Capucho, hoy más campo de Manuel del Valle Romero. Segundo. Sobre la base de $ 401.01 otra fracción de terreno con cercos de alambre y demás mejoras ubicada en la misma sección undécima judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 346, con un área de once hectáreas, cuatro mil seiscientos veintidós metros cuarenta y cuatro decímetros y sesenta y siete centímetros cuadrados, lindando: al Norte con Nicanor López (hijo); al Este, con propiedad de Antonia Capucho de Romano; al Sur y Oeste, con Manuel del Valle Romero. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que las bases fijadas. B) Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de series aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (2.o piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. —José F. Rossi, Escribano

Informes: Florida 1476.

$53 20 Set.22-9737-v.oct.14.

ANTONIO CAMPOS

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados CANAVESE de SAPINO, MARIA. Sucesión", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las diecisiete y treinta horas, en el lugar de su ubicación y con la base de las dos terceras partes del avalúo que es de tres mil ochocientos pesos, el martillero don Antonio Campos, presidido por el señor Alguacil y asistido del señor Actuario, procederá a vender el siguiente bien: un solar de terreno con todas las mejoras que contenga, empadronado con el número diez mil ochocientos quince, señalado con el número cuarenta y

cinco en el plano que en Enero de mil novecientos siete, levantó el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, ubicado en la manzana número seiscientos cuarenta y siete de la Novísima Ciudad de este Departamento, barrio conocido por "Lafone", compuesto de ciento ochenta y ocho metros diez decímetros cuadrados que se deslindan así: seis metros ochenta y siete centímetros de frente al Norte a la calle Santa Fe, por veintisiete metros treinta y ocho centímetros de fondo y linda por el Este, con el solar cuarenta y cuatro; por el Oeste con los solares cuarenta y seis y cuarenta y ocho; y por el Sud, con el cuarenta y nueve, distando su punto medio con la calle Zapican, a veintiún metros novecientos quince milímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la postura; 2.o que los gastos de certificados, escrituración, pavimento y saneamiento que se adeuden, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — César Mas de Avala, Actuario.

$37.50 Oct.11-10524-v.oct.28.

MANUEL FAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "AMERICO MUJICA. Quiebra", se hace público que el veintiocho de Octubre próximo, a las dieciséis horas, y en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Manuel Favilla, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con mejoras y demás anexos que contiene, ubicada en Santa Lucía Chico, 2.a sección judicial del Departamento de Florida, la que, según título, se compone de diez hectáreas, dos mil doscientos ochenta y cuatro metros y se deslinda así: al Norte, en doscientos sesenta y tres metros 70 centímetros, con Elena Ernar de Ferreira; al Sud, con Ermelina Ernal, en una línea de doscientos cuarenta y dos metros 50 centímetros; al Este, en cuatrocientos cuatro metros 72 centímetros, con José María y José Ernal, y al Oeste, en cuatrocientos cuatro metros 12 centímetros, con los sucesores de José Mendoza (hoy Juan Carriquiri). Se hace constar que dicho inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma total de ochocientos dieciocho pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$40.00 Oct.3-9898-v.oct.26.

CARLOS M. PERICHON
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra LUIS ABDON MONTOSSI. Ejecución de hipoteca", se hace público que el veinticuatro de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en la ciudad de Artigas, Capital del Departamento del mismo nombre, empadronada con el número 163, compuesta de una superficie de seiscientos veinticuatro metros y quince decímetros que se deslindan: cuarenta y dos metros y nueve decímetros al Nordeste, lindando con Juan de Dios Maiche; diez metros y tres decímetros al Sudeste, sobre la calle Libertad; al Sudoeste una línea quebrada que la divide de Cándido Morissio; limitando con la calle Brasil una parte de tres metros de esta línea; y veinticuatro metros y tres decímetros al Nordoeste, lindando con doña Angélica Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración de compromiso y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador. 3.o Que el martillero ha sido designado por la parte. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$35.00 Ag.24-8547-v.oct.24.

DANIEL M. VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Rosalía Soler Tremoleras y Josefina Soler Tremoleras con TOMAS ANGELORO. Ejecución de hipoteca" se hace público que el veinticuatro de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero don Daniel M. Varela, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble un terreno y construcciones que contiene, situado en esta ciudad, 18.a sección judicial, compuesto de una superficie de doscientos cuatro metros, cinco decímetros y mide: un metro treinta y tres centímetros de frente al Sur, sobre la calle Iviray, a los 39 metros 50 centímetros de la calle Patria; cuarenta metros noventa centímetros, en el Oeste, lindando con Federico Palas; siete metros 50 centímetros en el Norte, lindando con Julio Millet y otros; veinticuatro metros 25 centímetros en el Este, por donde linda con la sucesión Corti; seis metros siete centímetros en otra línea del Sur, lindera con Rafael Angeloro y diecisiete metros 38 centímetros en otra línea del Este, lindera con el citado Rafael Angeloro, y que forma parte del padrón 93.007. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que el martillero fué designado por la parte. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$24.70 Oct.8-10425-v.oct.24.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Domínguez Vicente contra JOSE EUSEBIO CAMPIGLIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Eduardo A. Raíz, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La fracción número 1 del plano del agrimensor don Jorge M. Chapuis, de Junio de 1925, campo situado en la novena sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesta dicha fracción de una hectárea tres mil cuatrocientos ocho metros diez decímetros y se deslinda así: 150 metros 70 centímetros al Norte, lindando con Salvador di Paolo y Guillermo Calabresi; 171 metros 60 centímetros al Sur, lindando con Matías Rodríguez; 82 metros 65 centímetros al Oeste, lindando con el lote número 2 del mismo plano, lote que pertenece a Esteban Castillo; 86 metros 50 centímetros al Este con frente a camino nacional. Se previene: 1.o que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los honorarios, gastos de escritura, certificados y comisión de remate, serán por cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 521, 7.o piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$33.00 Oct.11-10529-v.oct.28.

MANUEL ORTEGA (Hijo)
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez de Paz de la undécima sección de Canelones, se hace saber al público que en los autos caratulados "José Solana contra OSCAR COSCO MONTALDO. Cobro ejecutivo de pesos", se ha decretado el remate de un automóvil marca "Auburn" el que se realizará en las puertas de este Juzgado el día 26 de Octubre a las 14 horas por el martillero don Manuel Ortega (hijo), con la base de las 2|3 partes de la tasación, la que se hará conocer en el acto de la venta. Se previene que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de la venta. — San Ramón, Octubre 3 de 1938. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.

$9.00 Oct.13-10486-v.oct.24.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, lo dispuesto por el señor Juez Letrado de este Departamento y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en autos sucesorios de EUGENIO BERNARDI, se hace saber que el día cinco de Noviembre próximo, a las diez horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, presidido por el suscrito, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con lo en él construído y demás mejoras que contiene, ubicada en esta villa, compuesta de una superficie de mil novecientos seis metros cuarenta decímetros, según plano, que se deslinda así: 24 metros 40 centímetros al Noroeste, de frente a la calle 18 de Julio; 48 metros 60 centímetros al Noreste, de frente a la calle 25 de Agosto, por ser esquina; 48 metros 50 centímetros al Sureste, lindando con Julia Von - Thielman, y al Suroeste, línea quebrada de varias rectas: una de 23 metros, confinando con Francisco Siniscalchi y sucesión Von - Bum y las otras de 8 metros 50 centímetros, 2 metros, 15 metros 65 centímetros y 23 metros 30 centímetros, respectivamente, con la sucesión de José Von-Bum. Empadronada con el número 103. Se previene que la venta se realizará por las dos terceras partes de la tasación, que lo es de $ 9.500.00; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta; que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes de esta propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Nueva Helvecia, Octubre 5 de 1938. — R. J. Egaña, Juez de Paz.

$36.00 Oct.13-10575-v.oct.29.

BENITO C. SEGOVIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "Banco de la República con VALERIO ERNESTO CABRERA. Medidas preparatorias", se hace saber que el día veintisiete de Octubre próximo de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Benito C. Segovia asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad del concursado don Valerio Ernesto Cabrera: Una fracción de campo, con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras, ubicada en Garzón, séptima sección de este Departamento, empadronada con el número 5293, (cinco mil doscientos noventa y tres), de treinta y nueve hectáreas nueve mil setecientos sesenta y cuatro metros setenta decímetros, lindando al Norte, con Carmen Pereyra de Lobato; al Sur y Oeste, con Doroteo Tejera, y al Este, Carmen Olivera de Sención. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de mil trescientos noventa y nueve pesos treinta y seis centésimos; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que sean continuadas, y que los títulos de propiedad se encuentran agregados al expediente, a los efectos del artículo 918 del mismo cuerpo de leyes, y que los gastos de escrituración, certificación, honorarios, medianerías y los de práctica serán de cargo del comprador. — Maldonado, Setiembre 19 de 1938. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$35.00 Oct.8-10415-v.oct.26.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARIO PINTOS. Ejecución hipotecaria" se hace saber al público que el día 29 de Octubre próximo venidero de las 9 a las 10 horas en el vestíbulo de este Juzgado calle General Leandro Gómez número 955 (altos) esquina Asamblea, se procederá por intermedio del señor Alguacil del Juzgado con asistencia del señor Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del bien siguiente: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número cuatrocientos noventa de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú parte del bien empadronado con el número tres mil ciento quince, señalada como lote número dieciocho en el plano de subdivisión autorizado por el agrimensor don Adolfo O. Musso, e inscripto en Enero del año mil novecientos treinta con el número quince en la Dirección de Obras Municipales de este Departamento, y compuesta de una superficie de trescientos metros que se deslindan así: diez metros de frente al Sur, sobre la calle 25 de Mayo, igual extensión al Norte, por donde linda con el solar número once de don Nicolás J. Pes-

cetto; treinta metros al Este, por donde linda con el solar número diecinueve de don Donato Rodríguez e igual extensión al Oeste, por donde linda con el solar número diecisiete de don José María Collazo. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados.— Paysandú, Setiembre 30 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.

$36.00 Oct.8-10417-v.oct.26.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don José P. Achard, dictado en autos "FLORENCIA DALMAO DE LEITES y otros. Venta de inmueble", se hace saber al público que el 28 del corriente mes a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda, los siguientes inmuebles: 1.o Una casa y terreno situado en la manzana número 72, 2.a sección de Salto, lindando: Norte, calle Agraciada, 8 metros 32 centímetros; Sud, Juan Grompone, 9 metros 50 centímetros; Este, propiedad que a continuación se expresa, 42 metros 95 centímetros; y Oeste, Pascual Nessi y sucesión M. Morra, 42 metros 95 centímetros; y 2.o Otra casa y terreno situada en la misma manzana y sección que la anterior, linda: Norte, calle Agraciada, 9 metros 38 centímetros; Sud, Juan Grompone, 8 metros 20 centímetros; Este, Gregorio Arambarri, 42 metros 95 centímetros; y Oeste, el bien descrito anteriormente, 42 metros 95 centímetros. Los límites y extensiones fueron establecidos de acuerdo a la mensura del agrimensor Arsenio Nunes, de Abril de 1937. Empadronados con los números 1488 y 1489 y una extensión de 395 metros 7294 centímetros y 364 metros 4856 centímetros cuadrados, respectivamente. Teniéndose como base las sumas de $ 1.234.80 para el número 1; y $ 1.204.00 para el número 2, sumas a que ascienden los 2|3 de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los títulos y planos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 8 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$34.50 Oct.13-10569-v.oct.28.

ANTONIO MAGLIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictado en los autos: "JOAQUIN NATALIO DA CUNDA y otros. Venta de inmuebles", se hace saber al público, que el día 16 de Octubre próximo, a las 10 horas, y en el lugar de la ubicación, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con la casa y demás mejoras en él construídas, ubicado en la calle Julio Delgado número 847 entre Charrúa y 6 de Abril, empadronado con el número 2878, manzana B número 36, compuesto de 20 metros de frente al Este, sobre calle Julio Delgado, por 40 metros de fondo al Oeste, por donde linda con el lote número 14, lindando al Norte, con Pedro Román, y Sur, Ramona Franco e hijos, y tiene una superficie total de 800 metros cuadrados; 2.o) Un lote de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado con frente al Sur, sobre calle Charrúa, señalado con el número 13, compuesto de 10 metros de frente al Sur, sobre calle Charrúa, por 42 metros de fondo por el Norte, lindando: con Francisco Garaventa: al Este, lote número 14 que se describirá, y al Oeste, Lorenzo Verme, teniendo una superficie de 420 metros cuadrados y 3.o) Un lote de terreno con todas sus mejoras ubicado con frente al Sur, sobre calle Charrúa, señalado con el número 14 compuesto de 10 metros de frente al Sur, sobre la calle Charrúa, por 42 metros de fondo al Norte, lindando con Francisco Garaventa al Este, Ramona Franco e hijos, y al Oeste, lote número 13 anteriormente descripto, teniendo una superficie de 420 metros cuadrados. Los lotes números 2 y 3 están empadronados con el número 2884 y ubicados en la manzana B número 36. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los gastos de escritura, certificados y demás accesorios pertinentes serán de cargo del comprador. Y que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. —Salto, Setiembre 24 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$16.50 Oct.1.o-10112-v.oct.15.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

Se hace saber que el 2? de Octubre próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, el rematador Isidro V. Izmendi, procederá a vender en subasta judicial que presidirá el señor Alguacil, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo, padrón 1541, situada en la 7.a sección de Treinta y Tres, compuesta de 194 hectáreas 4350 metros que linda: Noreste, sucesión Tolentino Gorosito y Felicio Pereira; Sureste, Petrona Lago de Alvarez; Noroeste, Cirilo Lago y Suroeste, arroyo Corrales. Base: $ 44.72 la hectárea; B) Los solares 13 y 14 de la manzana J del proyectado pueblo villa Sara, en la misma sección, padrón 26, que por estar unidos miden 29 metros 40 centímetros de frente al Este, a la calle Rocha, por 42 metros 40 centímetros al Sur, lindando con el solar doce, de los sucesores de Luisa Goicoechea de Arroyall; 31 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con solares 7 y 8, de Fructuoso Castillo, y 42 metros 90 centímetros al Norte, con los solares 1, 2 y 3. Base: $ 140.00; C) La mitad de un terreno, padrón 333, situado en la manzana 85 de esta ciudad, que mide 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con Francisco Llano y Braulio Tanco; igual extensión al Sur, lindando con Tanco y Ramón Hamilton; 20 metros 875 milímetros al Este, lindando con Tanco, e igual extensión al Oeste, con calle Juan Rosas. Base: $ 233.34. Se hace constar: A) Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "PABLO LAGO, tutor de los menores Rosario, Eusebia, José, Justina, Ignacia, Isabel, Eustaquio y Pedro Lago. Venta de inmueble". Dichos autos y títulos de los terrenos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. El título del campo se encuentra en la Sucursal del Banco de la República, de Treinta y Tres, donde también podrá ser examinado por los interesados; B) Que no se aceptará oferta inferior a las respectivas bases y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma como garantía. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1938. — Ledo Arroyo Torres Actuario.

$50.40 Oct.3-10173-v.oct 25

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 14 de Agosto de 1935 número 6 Serie "Efectivo" a cargo de JUANA BILLET DE MARIDAT, el próximo 1o de Noviembre a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza de la Constitución, (3.er piso), el martillero Carlos Buela Diana venderá en remate público, al mejor postor, y sobre la base de sesenta y nueve mil quinientos sesenta y un pesos ($ 69.561.00), un terreno y sus edificios con las instalaciones, máquinas, útiles, accesorios y artefactos considerados inmuebles por destino de conformidad con el inventario en poder del Banco ejecutante cuyo inmueble está ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, manzana letra "B" de Piriápolis, con una superficie de ochocientos treinta y un metros dieciséis decímetros según plano de Mayo de 1936 del agrimensor Luciano Quintas Rossi, y deslindado: 22 metros de frente al Sureste, a la calle Atanasio Sierra, entre la Rambla de los Argentinos y la calle Tucumán, distando el punto medio 47 metros de la última calle; 22 metros al Noroeste, lindando con sucesión Francisco Piria; 37 metros 78 centímetros al Noroeste, con la nombrada sucesión, y 37 metros 78 centímetros al Suroeste, con Josefa Cavasa de Visso. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 68.835.50 más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, pavimento o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de sesenta y tres mil ochocientos quince pesos cuarenta y tres centésimos ($ 63.815.43), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que según antecedentes en poder del Banco, el inmueble fué afectado con segunda hipoteca a favor de José Parisi, quien cedió su crédito a Octavio L. Acquarone, perteneciendo actualmente el bien al nombrado José Parisi; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.11-10536-v.oct.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 581, Serie "30" a cargo de JUAN RICARDO DE POWAL Y FERRER, OLGA DE POWAL Y FERRER DE REY AZOPARDO y FERNANDO H. REY AZOPARDO el próximo 31 de Octubre a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Francisco Magallanes venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de doce mil quinientos pesos ($ 12.500.00), un terreno y mejoras en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, padrones números catorce mil novecientos cuarenta y uno y catorce mil novecientos cuarenta y dos, manzana doscientos cincuenta y uno de la Nueva ciudad, con una superficie de trescientos cuarenta y un metros siete mil quinientos cuarenta centímetros, designado con el número 12 en plano de Setiembre 2 de 1873 del agrimensor José María Bonino, y deslindado: 10 metros 30 centímetros al Norte, de frente a la calle Guayabos (antes Rivera), edificio números 1790 y 1792, entre las de Tristán Narvaja (antes Yaro) y Arismendi; por 33 metros 18 centímetros de fondo al Sur, lindando con los solares 9 y 16; por el Este, con Manuel Avelleira; y por el Oeste, con el solar 14, de Juan Basso. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 14 de Setiembre próximo pasado, a $ 13.330.47 más gastos por publicaciones; B) Que la finca calle Guayabos número 1790 está arrendada en $ 55.00 mensuales y la número 1792 en $ 22.50 mensuales, no existiendo contrato registrado: C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de nueve mil novecientos dieciocho pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 9.918.44), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.10-10534-v.oct.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 160, serie "29" a cargo de EMILIO SALOMONE el próximo 29 de Octubre, a las 15 horas y en la ciudad de Florida, puertas de la escribanía Ramiro Más y Pardo, el martillero Armando Tubino venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos (pesos 4.500.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Florida, padrón número mil trescientos veintitrés, ciudad de Florida, con una superficie titulada de nueve hectáreas mil ciento catorce metros siete mil quinientos sesenta y dos centímetros y según plano del agrimensor Carlos M. González, de 28 de Enero de 1931, consta de nueve hectáreas seis mil ciento treinta y un metros, lindando: 310 metros 90 centímetros de frente al Norte a la calle Orillas del Río; 282 metros 20 centímetros de frente al Este a calle sin nombre; 226 metros al Sur, con franja de terreno divisoria con el río Santa Lucía Chico; y al Oeste, dos rectas de 245 metros 80 cen-

tímetros y 139 metros con la calle del Baño y terreno del Estado respectivamente. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Agosto próximo pasado, a $ 7.535.20 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 por ciento del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.8-10401-v.oct.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 197, Serie "S", a cargo de EUFRASIA TERRA de VAZ, el próximo 29 de Octubre, a las 15 y 30 horas y en la ciudad de Florida, puertas de la escribanía Ramiro Más y Pardo, el martillero Armando Tubino, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil quinientos pesos ($ 6.500.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Florida, ciudad de Florida, teniendo veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Este, a la calle Antonio María Fernández (antes 24 de Setiembre), edificio número cuarenta y tres, entre las de Ituzaingó y General Flores; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Sur, con finca de María Engracia Olivera de Fernández; al Oeste, con la de Felipe S. Castro; y al Norte con inmuebles de Eugenio G. Pola y Eloísa Más. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de conformidad con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Agosto último a $ 6.097.58, más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador, deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimentos, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil seiscientos cincuenta y un pesos y sesenta y un centésimos ($ 4.651.61) abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.651.61, al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.8-10402-v.oct.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de las hipotecas urbanas números 1049, 1056, 1064 y 1050, Serie "X" a cargo de JUAN BULA, el próximo 29 de Octubre, a las 16 horas por su orden y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro, venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que en cada caso se expresan, los siguientes terrenos y sus mejoras ubicados en la undécima sección judicial de este Departamento: lote N.o 1: padrón número ciento cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro, con una superficie de trescientos metros, señalado con el número nueve en plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Enero de 1922, y deslindado: 10 metros de frente al Nordoeste a la calle Luis Sacarello (antes Oficial), edificio número 4670, distando el punto medio 94 metros 12 centímetros de la esquina con la calle Veracierto; por 30 metros de fondo, lindando al Nordeste, con el solar 8; al Sudeste, con José Bonfiglio; y al Sudoeste, con el solar 10. Base: mil ciento veinticinco pesos ($ 1.125.00). Préstamo hipotecario: seiscientos pesos ($ 600.00). Lote N.o 2: padrón número ciento cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis, con una superficie de trescientos metros, señalado con el número once en plano de Diciembre de 1912 del agrimensor Miguel L. Costa y deslindado: 10 metros de frente al Nordoeste a la calle Luis Sacarello (antes Oficial), edificio número 4666, distando el punto medio 119 metros 12 centímetros de la esquina con la calle Veracierto; por 30 metros de fondo, lindando al Nordeste con el solar 10; al Sudeste, con José Bonfiglio y al Sudoeste con el solar 12. Base: mil doscientos pesos (pesos 1.200.00). Préstamo hipotecario: seiscientos pesos ($ 600.00). Lote N.o 3: padrón número ciento cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos, con una superficie de trescientos metros, señalado con el número siete en plano de Diciembre de 1912 del agrimensor Miguel L. Costa y deslindado: 10 metros de frente al Nordoeste a la calle Luis Sacarello (antes Oficial), edificio número 4672, distando el punto medio 79 metros 12 centímetros de la esquina con la calle Veracierto; por 30 metros de fondo, lindando al Nordeste con el solar 6; al Sudeste, con José Bonfiglio; y al Sudoeste, con el solar 8. Base: mil ciento veinticinco pesos ($ 1.125 00). Préstamo hipotecario: seiscientos pesos ($ 600.00). Lote N.o 4: padrón número ciento cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno, con una superficie de trescientos metros, señalado con el número seis en plano de Enero de 1922, del agrimensor Miguel L. Costa y deslindado: 10 metros de frente al Nordoeste a la calle Luis Sacarello (antes Oficial), edificio número 8, distando el punto medio 69 metros 12 centímetros de la esquina con la calle Veracierto; por 30 metros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 5; al Sudeste, con José Bonfiglio; y al Sudoeste, con el solar 7. Base: mil trescientos sesentá pesos ($ 1.360.00); préstamo hipotecario: seiscientos pesos ($ 600.00). Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo en conjunto lo adeudado a $ 7.574.08 más gastos por publicaciones; B) Que de los inmuebles deslindados sólo está arrendado el lote número 4, en $ 7.00 mensuales no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que todo comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio ofertado, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que los compradores podrán continuar con las hipotecas que se ejecutan tomando a su cargo el saldo del préstamo que grava la fracción que adquieran hasta la suma indicada en cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.8-10403-v.oct.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 42, Serie "M", a cargo de LUIS CANCLINI, el próximo 29 de Octubre, a las 16 horas y en la ciudad de Florida, puertas de la escribanía Ramiro Más y Pardo, el martillero Armando Tubino venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00), un terreno y mejoras ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Florida, padrón número quinientos sesenta y dos, manzana setenta y nueve, de la ciudad de Florida, compuesto por dos fracciones o sea: la primera consta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte, con la segunda fracción; al Sur, calle Calleros; Este, Francisca Goñi, y Oeste, calle 12 de Octubre; y la segunda, consta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus lados, lindando: al Norte, calle General Enciso; al Sur, la primera fracción; al Este, sucesión de Joaquín Urioste; y al Oeste, calle 12 de Octubre. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Agosto próximo pasado, a $ 2.707.13 más gastos por publicaciones y costas; B) Que del inmueble deslindado, sólo está arrendada la finca calle Calleros esquina 12 de Octubre, en pesos 14.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil trescientos setenta y dos pesos setenta y cinco centésimos ($ 1.372.75), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que según antecedentes en poder del Banco, el inmueble le pertenece actualmente a Luis Canclini y Rodolfo Raggio, a este último en virtud de cesiones de derechos hereditarios otorgadas por los hermanos Luis, América y Norberto Canclini; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.8-10404-v.oct.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 420 Serie "25" a cargo de JUAN IRAMENDI y AMALIA GARCIA DE IRAMENDI, el próximo 26 de Octubre, a las 16 horas, y en el lugar de ubicación el martillero Alfonso M. Milans venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos diecinueve pesos ($ 1.819.00), un terreno y mejoras ubicado en la ciudad de Mercedes, primera sección judicial del Departamento de Soriano, padrón número novecientos sesenta y dos, compuesto por dos fracciones; la primera consta de una superficie de ochocientos cuarenta y seis metros seis mil novecientos sesenta y cinco centímetros, deslindados: 19 metros 327 milímetros de frente al Norte, a la calle Florida (antes Alzaga); 43 metros 809 milímetros, de frente al Este, por ser esquina, a la calle Manuel Herrero y Espinosa (antes Perdido), y lindando por el Sur, con terreno baldío, y por el Oeste, con Paula Albarracín, y la segunda consta de ochocientos setenta y siete metros ochenta decímetros veinte centímetros, deslindada: 19 metros 98 centímetros de frente al Norte, a la calle Florida; 20 metros 2 centímetros al Sur, lindando con la sucesión Fernando Zárate; 43 metros 96 centímetros al Este, con más terreno de Amalia García de Iramendi; 43 metros 82 centímetros al Oeste, con la sucesión Ramón Dellissague y con Agustina V. de Ballestie. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 1.544.83 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente, hasta la suma de mil ciento treinta y tres pesos setenta y un centésimos ($ 1.133.71), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.133.71 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiem-

bre 27 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente

(Cuenta corriente) Oct.5-10235-v.oct.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 716 Serie "27" a cargo de ALFREDO ALVAREZ y TERESA PREVE DE ALVAREZ, el próximo 25 de Octubre a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Miguel Cetrángolo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecisiete mil pesos ($ 17.000.00), un terreno y mejoras en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, padrones números veintinueve mil setecientos setenta y nueve y veintinueve mil setecientos setenta y ocho (parte), con una superficie de quinientos diecisiete metros dos mil ochocientos ocho centímetros según plano de 24 de Marzo de 1928 del agrimensor José M. Oses, y deslindado: 10 metros 18 centímetros de frente al Noreste, a la avenida Brasil, edificio número 2560; 49 metros 30 centímetros al Sureste, confinando con Juan B. Ygón; 20 metros al Suroeste, con Catalina F. de Farquell, y al Noreste, 4 rectas: una de 3 metros 70 centímetros que va de Suroeste a Noreste, de frente a la calle General Brito del Pino sin formar esquina, distando el punto medio de la avenida Brasil, 16 metros 1 centímetro: luego la segunda que va de Noreste a Sureste; a continuación la tercera de 2 metros 12 centímetros que va de Oeste a Este y finalmente la cuarta, de 41 metros 86 centímetros que va de Suroeste a Noreste, lindando por estas tres últimas con el resto del padrón citado en segundo lugar. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 2 de Setiembre próximo pasado, a $ 18.297.23 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil trescientos treinta y cuatro pesos y cuarenta centésimos (pesos 12.334.40), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.5-10236-v.oct 15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1407 serie "Z", a cargo de FEDERICO MORA MAGARIÑOS, el próximo 24 de Octubre a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel A. Favilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de catorce mil ochocientos pesos ($ 14.800.00), un terreno y mejoras en la "Aguada", décimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón número diez mil setecientos veintiuno, manzana número seiscientos sesenta y nueve, con una superficie de cuatrocientos veintidós metros cuarenta y tres decímetros, deslindado: 10 metros 449 milímetros de frente al Oeste, a la calle Agraciada edificio número 2628, entre las de Santa Fe y General Luna; 42 metros 46 centímetros al Norte, lindando con Fernando Fernández igual extensión al Sur, con sucesión Pedro Etchegoyen (hoy Pedro Guillemón) y 9 metros 45 centímetros al Este, confinando con Cristan Weideman. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 5 de Setiembre próximo pasado, a $ 13.472.75 más gastos por publicaciones; B) Que la finca deslindada está arrendada en $ 80.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por colector ni medianerías; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diez mil cuatrocientos noventa y siete pesos y veintidós centésimos ($ 10.497.22)), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 8.380.55 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.4-10194-v.oct.14.

COMERCIALES

ERNESTO QUINCKE, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los artículos 5.o y 6.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Ernesto Quincke para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Cerro Largo 879, una vez terminada la asamblea general ordinaria citada para la misma fecha, para resolver sobre la siguiente orden del día: 1.o Aumento del capital social autorizado de $ 1:200.000.00, según el artículo 5.o de los estatutos, a $ 2:000.000.00; 2.o Autorización para la emisión de acciones hasta la cantidad nominal de $ 200.000.00, a integrarse en efectivo antes del 30 de Junio de 1939 y teniendo presente lo establecido en el artículo 6.o de los citados estatutos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — El Directorio.

$8.25 Oct.4-10176-v.oct.15.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el domingo 16 de Octubre próximo a las 15 horas en el salón de actos del Mercado Modelo, para considerar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria y balance anual de la sociedad e informe del Síndico. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — El Directorio.

$5.85 Set.30-10099-v.oct.15

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social "CHAVARRIA y BENITEZ", en los ramos de imprenta, librería y papelería, retirándose de la misma el socio Fermín Benítez y haciéndose cargo del activo y pasivo don José Antonio Chavarría. Los que se consideren con derecho deberán presentar en dicho comercio los justificativos de sus créditos. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — San José, Setiembre 22 de 1938. — José Antonio Chavarría. — Fermín Benítez.

$5.00 Set.27-9909-v.oct.17

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto alguno el compromiso de compraventa que tenían pactado los señores MARCEL GIRARD y JOSE MARIA ROJO POUQUETTE, relativo a la compra por parte de este último del taller mecánico situado en esta ciudad, calle General Rondeau número 2372. La escritura privada de rescisión del citado compromiso fué firmada con fecha 21 del corriente mes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Marcel Girard. — José María Rojo Pouquette.

$5.00 Set.27-9900-v.oct.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que prometí en venta mi casa de comercio que en el ramo de hotel y fonda tengo instalado en la calle Ituzaingó esquina Lavalleja, de la ciudad de Rivera, a fin de que los que tuvieren créditos contra dicho negocio se presenten con los justificativos dentro del plazo de treinta días en el escritorio del señor Delibio Paiva Olivera, calle Faustino Carámbula número 1203, de la ciudad de Rivera, a los efectos legales. — Rivera, Setiembre 19 de 1938. — Manuel Maure.

$6.00 Set.26-9852-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MARTIN BALL mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en la calle José Martí número 3279. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84032). — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Enrique Ruiz.

$5.00 Oct.6-10279-v.oct.25.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don JOSE PICCARDO el almacén de comestibles sito en la calle Doctor Luis P. Lenguas número 1500, esquina Bequeló, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Juan y Alejandro Fernández.

$5.00 Oct.6-10307-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he vendido a mi hermano DIONISIO GOZO el comercio que giraba en esta sección, bajo mi firma en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. — Cerrillos, Setiembre 22 de 1938. — Flora M. Gozo.

$5.00 Oct.6-10261-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos vendido a la "SEDALANA", SOCIEDAD ANONIMA, la fábrica que teníamos establecida en el ramo de fabricación y venta de tejidos de seda artificial en la calle Lima número 1139. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en las oficinas de administración de esta empresa, calle Convención número 1325. — "Sedalana, Limitada".

$5.00 Oct.6-10260-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores JOSE FERNANDEZ y ANTONIO LOPEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Lima número 1652, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Inocencio González. — José Fernández. — Antonio López.

$5.00 Oct.6-10270-v.oct.25

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA
(Sociedad Anónima)
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día viernes 21 del corriente mes de Octubre a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo número 369, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y correspondiente informe del Síndico; 2.o Elección de Directores y de Síndico.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo Octubre 3 de 1938. — El Secretario.

$8.75 Oct.6-10267-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Juan Fernández se comprometió vender libre de activo y pasivo hasta el treinta de este mes y año a don JUAN SULCA, la carnicería sita en esta ciudad calle Horizonte número 15 verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Juan Fernández. — Juan Sulca.

$5.00 Oct.1.o-10079-v.oct.20.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que Jorge Cristulias prometió vender a MODESTO VILLAR su parte en el comercio de café y restaurant ubicado en la calle Rivera número 2699 (bis), de esta ciudad. Por tanto, se cita a los acreedores para que concurran dentro del plazo legal al domicilio indicado, con los comprobantes de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Jorge Cristulias. — Modesto Villar.

$5.00 Set.30-10067-v.oct.19.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, que se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores JOSE FERNANDEZ y AQUILINO FORMOSO, con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle 25 de Mayo número 697, de esta ciudad, vendiendo el señor Aquilino Formoso su parte proindivisa al señor José Garrido, quien constituye sociedad con el señor José Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — José Fernández. — Aquilino Formoso. — José Garrido.

$5.00 Oct.6-10272-v.oct.25.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, que se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores PLACIDO VALLE y FRANCISCO PRIETO, con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Soriano número 852, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores Plácido Valle y Primitivo Riesgo, la que se hará cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Plácido Valle. — Francisco Prieto. — Primitivo Riesgo.

$5.00 Oct.6-10271-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos establecida en la avenida General Flores número 3315, y que giraba bajo la razón de "ALONSO y PINO", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Alonso y desligándose de la misma el señor Manuel Pino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Manuel Alonso. — Manuel Pino.

$5.00 Oct.6-10282-v.oct.25.

VENTA DE NEGOCIO

La razón social "Laborde y Píriz" hace saber al comercio y al público en general que ha prometido vender a la INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA, S. A., la casa de comercio que en el ramo de fábrica de libros en blanco tiene instalada en esta Capital, calle Paysandú número 1011. A fin de que los que tengan créditos contra la firma vendedora se sirvan presentar sus cuentas en la indicada dirección, se hace esta publicación a los efectos legales y con emplazamiento de treinta días. — Laborde y Píriz.

$5.00 Oct.6-10274-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO RODRIGUEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Yí número 1900, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Domingo Fedulo. — Francisco Rodríguez.

$5.00 Oct.6-10268-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor PLACIDO AÑON la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General San Martín número 3400, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Antonio Castro Rodríguez. — Plácido Añón.

$5.00 Oct.6-10269-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor MANUEL NOVEJIL CANCELA el bar con alcohólicas situado en la calle Sierra número 2418, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Juan R. Benítez. — Manuel Novejil Cancela.

$5.00 Oct.6-10281-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, los señores Sarkis y Pedro Shamlian se comprometieron vender, libre de activo y pasivo hasta el treinta de este mes y año, a los señores ROQUE BRANCATO y ROBERTO RODRIGUEZ la carnicería sita en esta ciudad, calle Basilio Araújo número 3968, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía. — Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — Sarkis y Pedro Shamlian. — Roque Brancato. — Roberto Rodríguez.

$5.00 Set.26-9880-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor FLORINDO RASPINO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Thiebaud número 1639, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Próspero Toletti. — Florindo Raspino.

$5.00 Set.26-9853-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta al señor JESUS ZAS la casa de comercio de mi propiedad, que en el ramo de panadería tengo establecida en esta plaza, casa número 5649 de la calle Doctor Pena. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103. — Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Alfredo Rodríguez. — Jesús Zás.

$5.00 Set.26-9844-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial de capital e industria que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la razón de "BLAS A. MORALES y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, a partir del 1.o de Setiembre del corriente año, el señor Blas A. Morales y quedando deslindado en absoluto y separado el socio don Angel Madina. A los efectos de lo que estatuye la ley de la materia hacemos esta publicación. — Nueva Palmira, Setiembre 1.o de 1938. — A. Madina. — Blas A. Morales.

$5.00 Set.26-9871-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores SALOMON y ABRAM ROZEVICH mi casa de comercio que en el ramo de tintorería y denominada con el nombre "Centenario" tengo instalada en la calle Juan D. Jackson número 1111. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Manuel Melki.

$5.00 Set.26-9875-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a NICOLAS DI BELLO la casa de comercio en el ramo de zapatería denominada "Smart", con domicilio en la calle Rivera número 2061, de esta ciudad, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Enrique Di Bello.

$5.00 Set.28-9977-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta al señor LUIS RAIMONDI la casa de comercio que en el ramo de librería e imprenta tengo establecida en esta plaza, casa número 4107 de la avenida Agraciada. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Alberto Valeta. — Luis Raimondi.

$5.00 Set.29-9995-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha prometido vender a la señora FRIDA DOÑA la provisión de comestibles y frutas que tengo establecida en la calle Isla de Flores número 1108, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904. — Samuel Resnik. — Frida Doña.

$5.00 Set.28-9940-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión de frutas y verduras ubicada en esta plaza, a la señora SERAFINA AVRAMO DE BONATI, quien se hará cargo el día 30 del corriente mes de Octubre. Los créditos, ya sean deudores o acreedores, son de mi exclusivo cargo hasta la fecha mencionada. — Montevideo, Octubre 9 de 1938. — Nicolás Durzo.

$5.00 Oct.13-10559-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos dejado sin efecto el proyecto de sociedad que los suscritos habían planeado para explotar el ramo de impresiones y que había de instalarse en la calle Yaguarón N.o 1829. A los efectos legales hacemos esta publicación, notificando a los que se consideren asistidos de algún derecho a que se presenten en la escribanía de Machado Ribas, calle Sarandí 437, dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — María Alves de Torres. — Francisco A. Torres. — Felisa Torres de Corrado. — Joaquín Oliveras Rosés.

$5.00 Oct.13-10549-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del público, a los efectos de las leyes de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido al señor DELFINO DE CRECENZIO las existencias del comercio en el ramo de vinos con la marca "La Montaña", que tengo establecido en esta ciudad, calle Manuel Oribe. — Treinta y Tres, Setiembre de 1938. — T. G. Ifrein.

$5.00 Set.28-9966-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos prometido vender a los señores FERNANDO MARTINEZ y BENJAMIN GARCIA la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Rivera número 2456, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Adolfo y María Oroña.

$5.00 Set.27-9897-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores VICENTE BOUZA y JOSE MONTERO la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta ciudad, calle Larravide número 2691, y que gira bajo la denominativa de "Los Rosales". A los efecto slegales se hace esta publicación para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten en el local indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — López y Fernández.

$5.00 Set.26-9845-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor FELIPE FELIX el comercio que en los ramos de bazar, electricidad tenemos establecido en esta ciudad, calle Lecueder 442, quedando a nuestro cargo el activo y pasivo del mismo y debiendo presentarse los que se consideren acreedores nuestros con los justificativos de sus créditos. — Artigas, Setiembre 22 de 1938. — Aguirregaray Hermanos.

$5.00 Set.28-9951-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El suscrito, Juan Jauregui, hace saber que ha prometido vender a los señores JUSTO ARES y GERONIMO DUPUY su comercio que en el ramo de tambo gira en esta Capital, calle Pando número 2880. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Juan Jauregui. — Justo Ares. — Gerónimo Dupuy.

$5.00 Set.26-9848-v.oct.15.

BANCO FRANCES SUPERVIELLE y Cía.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se nombran, promitentes compradores a plazos, que durante más de cuatro años no han abonado cantidad alguna por concepto de cuotas, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos a que dichas personas correspondan sobre los mencionados solares, lo que permitirá a la institución del epígrafe disponer de ellos como lo juzgue conveniente:

Solar número 1. Comprador: José Bonet. Domicilio: Maldonado 1077 (departamento 9). Ubicación: calle Erlich casi esquina Burgues.

Solar número 4. Comprador: Juan G. Bula. Domicilio: Sayago. Ubicación: calle Burgues.

Solar número 5. Comprador: Bernardo Etcheverry. Domicilio: Colonia 1191. Ubicación: calle Burgues.

$10.60 Set.27-9827-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que por intermedio de la oficina comercial Bello y Bussero, sita en la calle General Pagola número 2205, el señor Juan Calabrese ha prometido vender a la señorita CATALINA FONT el negocio de puesto de verduras que el primero de nos nombrados posee en la calle D. Terra número 2186. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la oficina antes mencionada dentro de treinta días a partir de esta primera publicación de acuerdo con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 6 de 1938.

$5.00 Oct.10-10455-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido a los señores MARIO RIVA y LUIS DE LEON, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Monte Rojo" tenemos establecida en la calle Bequeló número 2067, de esta ciudad. Los que se consideren acreedoers pueden pasar por el domicilio indicado dentro del término legal para hacer efectivos sus cobros. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — José Martí. — Angel Nari. — Ramón Poei.

$5.00 Oct.10-10428-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar a los efectos legales que hemos prometido vender al señor ERNESTO BARRUETAVEÑA, el comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas tenemos establecido en el Prado de esta ciudad, próximo a la Estación del Ferrocarril. — Santa Lucía, Octubre 6 de 1938. — Emilio Salvo (hijo). — Lorenzo Acosta.

$5.00 Oct.10-10457-v.oct.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don GARABET KEOUSSIAN el almacén de comestibles sito en al calle Juan Jacobo Rousseau número 3349, esquina Gloria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Sarkis Budossian.

$5.00 Set.29-9979-v.oct.18.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don SABINO ALFREDO GARCIA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rocha número 2349, esquina Marcelino Berthelot, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreeedors para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938 — Miguel Giosa.

$5.00 Set.30-10073-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Osías Wolf Safern ha prometido vender a don ELIAS HOFSTADTER el negocio que en el ramo de carnicería tiene establecido en la calle Democracia número 2436. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citando y emplazando a los acreedores para que comparezcan a la escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio número 33), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Osías Woltf Safern. — Elías Hofstadter.

$5.00 Set.30-10026-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por terminación de contrato hemos disuelto la sociedad que constituimos en escritura pública que autorizo el escribano señor Fernando Segarra el 4 de Abril de 1933 y giraba en esta plaza bajo la razón social de J. M. DIAZ y Cía. quedando todo activo y pasivo por cuenta del socio señor José María Díaz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Fernando de la Fuente. — José María Díaz.

$5.00 Oct.1.o-10122-v.oct.20.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, he resuelto constituir sociedad con el señor RAFAEL PEREZ FIGUEROA con respecto al comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la casa de la calle Mercedes número 1049, de esta ciudad. Esta constitución se retrotrae al día 1.o de Agosto del corriente año. Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Jesús Rodríguez Domínguez. — Rafael Pérez Figueroa.

$5.00 Set.29-9994-v.oct.18.

ERNESTO QUINCKE, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Ernesto Quincke para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo 879, para resolver la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aceptación de la memoria, inventario y balance correspondientes al último ejercicio social e informe del señor Síndico; 2.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 1.o de Noviembre próximo. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — El Directorio.

$7.00 Oct.4-10175-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y público en general que he vendido mi comercio de almacén y despacho de bebidas ubicado en avenida Brasil y Colonia (Melo), al señor PEDRO M. BERMUDEZ. Se notifica a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso para reconocerles sus créditos. — Melo, Setiembre 15 de 1938.

$5.00 Set.28-9974-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor E. OSVALDO DE MELLO mi casa comercial situada en el paraje San Luis, 8.a sección del Departamento de Rivera, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. Prevengo a los acreedores que deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo fijado por la ley citada. — San Luis, Setiembre 17 de 1938. — Oronibal Brufao.

$5.00 Set.28-9968-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores LUIS MENENDEZ y MARCELINO PEREZ la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en Magariños Cervantes número 1851, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Leandro Morán. — Luis Menéndez. — Marcelino Pérez.

$5.00 Set.29-9981-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a don BARTOLOME BOSCANA mi parte en la panadería "Viguesa" (San Salvador y Santiago de Chile). Los acreedores pueden presentarse en la escribanía Caputi, Mercedes 1226. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Sebastián Bauzá.

$5.00 Set.29-9993-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Se pone en conocimiento del comercio y del público que con fecha 18 de los corrientes ha quedado disuelta la sociedad "FERNANDEZ, DESCALZI y COMPAÑIA", con asiento en la villa Paso de los Toros, y que los que fueron socios de la firma disuelta vendieron su casa de comercio a la firma "López Alfonso y Compañía", con asiento principal en la ciudad de Durazno, haciéndose cargo ésta del activo y pasivo de la primera. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 19 de 1938. — Fernández, Descalzi y Compañía. — López Alfonso y Compañía.

$6.00 Set.30-10064-v.oct.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que la firma Marroche y Compañía, ha prometido vender al señor LUCAS STIGLICH la farmacia "Zolezzi" sita en Piriápolis (Departamento de Maldonado). Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que todos los que se consideren con derecho a la misma se presenten con los justificativos de sus créditos en la farmacia aludida dentro del término legal.

$5.00 Oct.1.o-10080-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ERNA GOLDSTEIN y JORGE GRUNKIN mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en la calle Cuareim número 1122. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Juan Wandel. — Jorge Grunkin. — Erna Goldstein.

$5.00 Set.30-10018-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha disuelto la sociedad constituida entre los señores GENARO FERNANDEZ y GERARDO VESGA, con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle General Prim número 3349, de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Gerardo Vesga, por lo cual se notifica a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Genaro Fernández. — Gerardo Vesga.

$5.00 Oct.8-10391-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JESUS RODRIGUEZ la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Italia número 3246, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — José Firpo. — Jesús Rodríguez.

$5.00 Oct.8-10393-v.oct.27.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don MATEO DZIENCIOL nuestra carnicería sita en Ejido 1050, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, Cerro Largo 1997, dentro del plazo legal. — Mauricio Groskoff. — Ignacio Fremd.

$5.00 Oct.8-10385-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mis consocios don CESAR DURANTE y don CESAR J. CARRARA la cuota parte que me corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Durante y Carrara", en el ramo de fábrica y venta de productos farmacéuticos y laboratorio de análisis, con asiento en esta ciudad, calle Buenos Aires número 523 (bis). Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Francisco Zorrilla de San Martín, calle Canelones número 1238. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — María Luisa Delfino de Torres.

$5.00 Oct.8-10383-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos en esta plaza bajo la razón social de "SPINETTI HERMANOS", en los ramos de café y bar, ubicada en la calle Carlos María Ramírez número 752, desligándose de la misma el socio señor Nicolás Spinetti (hijo). En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Antonio Spinetti. — Salvador Spinetti. — Nicolás Spinetti (hijo).

$5.00 Oct.8-10382-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores MOISES OLIVEIRA y CARMEN P. DE BOCCA mi casa de comercio que en el ramo de cantina y restaurant tengo establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 752, esquina Ciudadela, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Humberto Buffa. — Moisés Oliveira. — Carmen P. de Bocca.

$5.00 Oct.7-10330-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a nuestro hermano RAUL AREVALO las partes que nos corresponden en la casa de comercio que en el ramo de almacén y demás anexos tiene su sede en la Cuchilla del Carmen, 9.a sección del Departamento de Cerro Largo, y que gira bajo la razón "Raúl Arévalo y Compañía". A esos efectos y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren como acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Mario Henon, calle Misiones número 1408 (escritorio 3). — Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Esther Arévalo de Bengoechea. — Raquel A. de Rodríguez. — Julio M. Rodríguez. — Alberto Bengoechea.

$5.00 Oct.7-10327-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor JOSE Ma. SANTOS la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Paraguay número 1700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treitna días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Eliseo y José Baneira. — José Ma. Santos.

$5.00 Oct.8-10392-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que Carlos y Juan de Dios Binaguy han prometido vender a su condómino JULIO CARLOS ROSSEL la parte que les corresponde en el comercio de vidrierías y anexos que gira en esta ciudad, avenida San Martín número 2507, disolviéndose la sociedad que tenían constituída. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en las oficinas de Hugo Musacchio Bertoni, calle Porongos 2414. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Carlos Binaguy. — Juan de Dios Binaguy. — Julio Carlos Rossel.

$5.00 Oct.7-10314-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos vendido a favor de los señores AURELIO COALLA, ARTURO COSTAS y JOSE MARTINEZ GARDA el activo del establecimiento comercial que en los ramos de hotel, bar y anexos y bajo la denominación de "Hotel Central" teníamos establecido en Punta del Este (Maldonado), en las calles Dieciséis y Veintiuno, y cuyo negocio está en posesión de los compradores desde el día quince de Agosto último. Los que se consideren acreedores quedan notificados que deben presentar dentro del término legal sus respectivos justificativos en la expresada casa comercial o en la escribanía de don Ricardo Penino, calle Juan Carlos Gómez 1421, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Tunín y Clauser.

$7.00 Oct.4-10189-v.oct.24.

"CARMETA", S. A. I. U.
(Sociedad Anónima Industrial Uruguaya)
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo número 25 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Octubre a las 11 horas en nuestro local social, avenida General San Martín número 2299, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Retribución al Directorio (artículo 24 de los estatutos sociales); 3.o Consideración del balance general al 30 de Junio de 1938, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1937 al 30 de Junio de 1938, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 4.o Reparto de dividendo; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — El Directorio.

$12.00 Oct.8-10395-v.oct.20.

ARROZAL "33", S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 28 de Octubre del corriente año, a las quince horas y treinta minutos en el local social, calle Uruguay número 999, con la siguiente orden del día: 1.o Modificación del artículo 22 de los estatutos, implantando el ejercicio comercial desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año: 2.o Medidas transitorias: A) Prolongación de los mandatos de Directores, según artículo 10 de los estatutos, a 18 meses en el ejercicio actual; B) Prolongación del ejercicio comercial corriente hasta el 31 de Diciembre de 1939.

Nota. — Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el local social tres días antes de la asamblea, a los efectos de tomar parte en la misma. — El Secretario.

$9.00 Oct.8-10420-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor JORGE KHATCHADOURIAN la casa de comercio que tengo en la calle Espinillo número 1352, libre de todo gravamen. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos en el mismo lugar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Agob Agobian. — George Khatchadourian.

$5.00 Oct.8-10377-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido a los señores HANS BERGMANN y HERBERT RAPHAEL, el comercio en el ramo de lecrería, sito en la calle Castro número 99, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en la calle Durazno 1257 (apartamento 5), con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Josefa Trombeta.— Petrona D. de Ferreira. — Pastor Ferreira.

$5.00 Oct.1.o-10117-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esta fecha he terminado los negocios de la casa de comercio que en el ramo de sombrerería giraba en esta plaza, en la calle San José número 987, bajo la razón de LUISA S. DE IDOYAGA, emplazando a los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en mi domicilio, en la calle Yaguarón 1324 (apartamento 10, segundo piso). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Luisa S. de Idoyaga.

$5.00 Oct.3-10141-v.oct.22.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO

Para conocimiento general, se hace público que, a solicitud del señor JOSE MAGNANO, se ha resuelto conceder el cambio de nombre de la lancha de carga denominada "Twentysix" por el de "Alicia". — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — El Director de la Marina Mercante.

$3.90 Oct.8-10387-v.oct.26.

BANCO COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de esta Institutoción para la reunión general anual ordinaria que en cumplimiento del artículo 6.o de los estatutos tendrá lugar el martes 18 del corriente a las 14 y 30 en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1938; 2.o Elección de siete Directores y siete suplentes; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 13 del corriente a recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Octubre 3 de 1938.

$9.00 Oct.7-10334-v.oct.18.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Fabril Uruguaya" para la 5.a asamblea general extraordinaria que se celebrará el día martes 18 del corriente mes, a las 16 horas, en el local social, calle Félix María Olmedo número 3568, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Reforma del artículo 5.o de los estatutos sociales (aumento del capital). 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Artículo 44. Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas los accionistas presenten en la sede social sus acciones o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos. — Montevideo, Octubre 7 de 1938. — La Secretaría.

$12.00 Oct.10-10458-v.oct.18.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor LUIS E. de SOUZA, mi casa de comercio que en ramos generales tenía establecida en Tacuarembó Chico, 6.a sección de Tacuarembó, y de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Tacuarembó, Octubre 5 de 1938. — Benito Barrios.

$5.00 Oct.10-10470-v.oct.29.

ARROZAL "33", S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Octubre del corriente a las 15 horas, en el local social, calle Uruguay N.o 999, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del balance, inventario y memoria anual; 2.o Elección de cinco Directores; 3.o Elección de suplentes en número que determinará la asamblea; 4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el local social tres días antes de la asamblea, a los efectos de tomar parte en la misma. — El Secretario.

$9.00 Oct.8-10421-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don MANUEL VAZQUEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Aromas número 4402, esquina Las Violetas, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Víctor Campo.

$5.00 Oct.5-10245-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOSE MENENDEZ y JOSE FRANCISCO IGLESIAS la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Nueva Epoca" gira en esta ciudad, calle Hocquart número 1920. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Manuel Novo.

$5.00 Oct.5-10203-v.oct.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don BEDROS BALIKIAN e HIJOS el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Joaquín Suárez número 3197, esquina Gil, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — José María Fernández.

$5.00 Oct.5-10212-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y CONSTITUCION DE NUEVA SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Tomás S. Arrillaga Dutra el 20 del corriente mes se declaró disuelta la sociedad "BORBA y MARIANI", haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que bajo la denominación de "Borba y Compañía" se constituyó en la misma escritura entre los señores Serafín Borba y Alfredo Gómez. El plazo de esta nueva sociedad es el comprendido entre el 1.o de Agosto del corriente año y el 1.o de Agosto de 1941. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — César Mariani. — Serafín Borba. — Alfredo Gómez.

$5.00 Oct.5-10257-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don PABLO DURE (hijo) la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en el pueblo de Cardoso (Departametno de Tacuarembó), llamando a todos los que se consideren acreedores para que concurran con sus correspondientes justificativos a mi domicilio dentro del término legal. — Cardoso, Setiembre 15 de 1938. — Rosendo Luzardo.

$5.00 Oct.5-10255-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a doña CORINA M. GIL DE SAAD el comercio que en ramos generales tenemos establecido en Estación Paso del Cerro, Departamento de Tacuarembó, y que gira bajo la razón social de "Francia y Alejandro". Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos a nuestra casa central, en la ciudad de Tacuarembó, dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley pertinente hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1938. — Francia y Alejandro. — Corina M. Gil de Saad.

$5.00 Oct.5-10250-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio que con fecha 30 de Setiembre del corriente año será disuelta la sociedad "BOGGIO, ANDREOLI y COMPAÑIA", que giraba en el ramo de taller mecánico y anexos, con domicilio en la calle Defensa número mil ochocientos sesenta y uno, y que de su activo y pasivo se hará cargo la nueva sociedad a constituirse, que girará bajo la razón social de "Boggio y Compañía", constituída por los socios Benvenuto Sellino Boggio, Carlos Ferreira Rugnitz y Bruno Santos Constante Pieruccioni, habiéndose retirado el socio Atilio Andreoli. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad durante las horas hábiles del día. — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — "Boggio y Compañía".

$5.00 Set.23-9937-v.oct.17.

CINEMATOGRAFICA DELMAUR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la "Cinematográfica Delmaur, Sociedad Anónima", para la asamblea extraordinaria que se celebrará con carácter de urgente, el día diecinueve de Octubre próximo, en el local social, calle San José 882, a las 18 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los artículos 1.o, 4.o, 14, 15, 24, 25, 27 y 32 de los estatutos. 2.o Elección de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea. Se hace presente que para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, lo que se podrá efectuar hasta el día diecisiete de Octubre próximo a las 12 horas. — El Directorio.
$6.00 Oct.13-10606-v.oct.15.

AVISOS DEL DIA

DIRECION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

(Relación número 250)

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha de publicación:

Padrón — Nombre

40017 — Gumersindo Díaz.
45251 — Suc. Anselmo Onetto.
45339 — Gregorio P. Méndez.
45376 — Ydalecio Antón.
45393 — Joaquín D. Rordin.
45416 — Santiago Farina.
45610 — Máximo Dellbracio.
45605 — Claudio Linares.
45697 — Carlos N. Paganini.
45743 — Luis Luppo.
45782 — Nicolás Pelegrino.
45830 — Daniel Daniel Balbuena.
46114 — Martín Carriscabvrv.
46201 — José Curti.
46336 — Antonio Yug y otro.
46352 — Marcos G. Gobbold.
46423 — Juana Martínez.
46466 — Bartolomé Saguzzi.
46488 — Hugo C. Amorín.
46615 — Pablo Sabini.
46648 — Vicente Cuezza.
68340 — Angel Barreiro (hijo).
68344 — Isabelino Argain.
68354 — Curia Eclesiástica.
68903 — Armando Domínguez.
69008 — Alejandro Delorenzo.
69100 — Dolores R. de Romero y otro.
69106 — Angela Almada.
99595 — Benito Mani.
99637 — Juan Defon.
99788 — José Buono.
99950 — Hipólito Lascourreges.
120112 — Isabel Dobal.
120131 — Aída Bianchi de Vassena.
120430 — Manuela N. Rodríguez.
120654 — Adolfo Sseparis.
120763 — Raúl Piñol.
120843 — Luis Rodríguez.
121001 — Lenidoro Costa.
121051 — Nicolás Gerreis.
121083 — Leandro Giménez.
127685 — Francisco Kerenor.
129024 — Iris Rivera.
129821 — Osvaldo R. Capurro.
130004 — Roberto Sciara.
130021 — Elida Aguirre.
130057 — Demofila Bauzá.
141243 — J. P. Amórice.
156948 — David Bakerjian.
159870 — Nicolás Camacho Fernández.

Empadronamiento, Octubre 6 de 1938.
(Cuenta corriente) 10555.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 586

Llámase a licitación pública para la impresión en forma de libro de una tesis sobre cemento portland.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 26 de Octubre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.14-10613-v.oct.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4820

Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Pedro J. Mestre y Domingo A. Bernotti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento de reproducción litográfica de escritos y dibujos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.14-10603-v.nov.5.

ACTA N.o 4826

Montevideo, Octubre 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Federico Larre Fedelich, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase para huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.14-10604-v.nov.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EXPROPIACIONES

EDICTO — Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado y de acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que se ha dispuesto la expropiación de las parcelas números 137 y 138 del parcelamiento del agrimensor Rosendo Díaz, de propiedad de la sucesión JULIO J. RICHART y A. LEVRERO, empadronado con el número 466 y que consta de una superficie de 13 hectáreas 9335 m.2 (trece hetáreas nueve mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados), cuyo valor se estima a $ 50.00 por cada hectárea, ascendiendo el total a la suma de $ 696.68 (seiscientos noventa y seis pesos con sesenta y ocho centésimos).

Los interesados que se consideren con derechos deberán justificar en forma su calidad de propietarios de dicho bien, quienes comparecerán a deducirlos ante esta Secretaría dentro del término de ocho días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Octubre 8 de 1938. — Tomás I. Cassella, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.14-10605-v.oct.22.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAYME BRICIO GUILHON, de 49 años, divorciado, funcionario público, brasileño, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña GIOVANNA SPANO, de 37 años, soltera, comercio, italiana, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3030-v.oct.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KATZ, de 43 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en Ciudadela 1224, y doña CECILIA SVIRSKY, de 32 años, soltera, lituana, domiciliada en Ciudadela 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3022-v.oct.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GABINO LARRE, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 948, y doña MARIA ELIDA ROSANO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3609-v.oct.21.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES JUAN BAROSIO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1317, y doña SARA ELENA GALLO FERRETTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3648-v.oct.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MINTEGUI, de 27 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Uruguay 1144, y doña OLGA MARTIN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3649-v.oct.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 10 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO QUEIROLO, de 48 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Piedad 1510, y doña MARIA CARMEN RAMOS SUAREZ PENZA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard Artigas 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3640-v.oct.21.

En el Cordón y el día 7 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ENRIQUE ROLANDO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedad 1510, y doña MARIA DELIA FIGUEIRAS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en General Brito del Pino 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3641-v.oct.21.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEZ MISA, de 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado en 8 de Octubre 4301, y doña TERESA DEL CARMEN FERREIRA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en 8 de Octubre 4301.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3642-v.oct.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JUSTO BATISTA, de 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Carlo Magno 5979, y doña MARIA FELIPA FERREIRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan F. Santos 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3627-v.oct.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MURAT BALAKDJI, de 49 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado en 8 de Octubre 4325, y doña ISABEL SUSMAYIAN, de 38 años, soltera, armenia, domiciliada en 8 de Octubre 4325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3628-v.oct.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDEBER DAMISA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gronardo 4849, y doña LUISA ANGELA BIANCO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Alsacia 3468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3629-v.oct.21.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MORENO, de 24 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado en Casttant 3031, y doña AURELIA ORAMAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en José Catalá 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3623-v.oct.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MONTEDONICO, de 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2744, y doña JULIA CAMARRI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3624-v.oct.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO REGUEIRO, de 39 años, viudo, rentista, español, domiciliado en Consulado 3235, y doña DEOLINDA GANDIOLI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Consulado 3235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3625-v.oct.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ANTONIO SANGIOVANNI, de 27 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado en Defensa 2531, y doña AMELIA CRUZ CLARENS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3626-v.oct.21.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 9 del mes de Octubre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ENRIQUE OXIBI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Filipinas 4238, y doña MARIA TEMBONE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Bulgaria 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3614-v.oct.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1938 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAGNONE, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Funes 3021, y doña CELIA CARMEN DE NAVA ANATOLE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3650-v.oct.21.

17.a sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO MAGNONE, de 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en el camino Avegno sin número, y doña ALBA GONZALEZ MARINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Esparta 2923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3611-v.oct.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO SERGIO, de 23 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en J. Requena 2433 bis, y doña GIGLIA GAZZANEO, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en República 2076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3612-v.oct.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1938 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL COLUCCI, de 34 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado en Gutiérrez 1882, y doña MARIA ELENA SCELZA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3613-v.oct.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUILLERMO MANITO, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en J. Laguna 4668, y doña MARIA BARCELONA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en J. C. Molina 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3634-v.oct.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SANCHEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Avellaneda 3665, y doña ELODINA ESTHER IRAOLA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3635-v.oct.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO ERNESTO CASTRO, de 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en P. Costa 62, y doña ANITA CORINA IGLESIAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Costa 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3636-v.oct.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MERA MARTINEZ, de 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en S. Lucía 5179, y doña ROSA IGLESIAS, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Timote 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3637-v.oct.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BAUER, de 33 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Ladines 115, y doña AIDA YANNELLI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Ladines 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3638-v.oct.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE L. ALVAREZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 4428, y doña FELICIA LOSA MOZZINI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Angel Salvo 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3639-v.oct.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Octubre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CESAR RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Sayago 1490, y doña AURORA ZENONA PAMIES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Ariel 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3615-v.oct.21.

En Sayago y el día 1.o del mes de Octubre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAMON FUSET, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santos 5542, y doña ELISABETH SAN MARTIN, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Santos 5542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3616-v.oct.21.

En Sayago y el día 2 del mes de Octubre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE GIANNI, de 42 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado en Bell 1025, y doña PLEOTILDE LANA, de 27 años, soltera, italiana, domiciliada en Ganaderos 5019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3617-v.oct.21.

En Sayago y el día 2 del mes de Octubre del año 1938, a las 11.30 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DELFINO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Millán 811, y doña MARIA ISABEL GALLESE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Canaderos 4258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 3618-v.oct.21.

En Sayago y el día 3 del mes de Octubre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME MUSTO, de 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4258, y doña MARIA TERESA AUDICIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Violetas 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 4619-v.nov.21.

En Sayago y el día 25 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO CONRADO RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Tosti 84, y doña MARIA COUTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Waterloo 903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 3620-v.oct.21.

En Sayago y el día 2 del mes de Octubre del año 1938, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO DIAZ, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santos sin número, y doña FRANCISCA INMEDIATTO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Santos 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 3621-v.oct.21.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OLAIZ, de 79 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Nicolás de Herrera 4124, y doña MARIA LUISA ALEXANDRES LEPINE, de 58 años, soltera, francesa, domiciliada en Nicolás de Herrera 4124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3610-v.oct.21.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAIRELLO, de 36 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en La Paz 2337, y doña JUSTINA SEGREDO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 2321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3631-v.oct.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRANCISCO FARIAS, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Funes 2945, y doña MARIA AMALIA REGUEIRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Heras 2169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3632-v.oct.21.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GUTIERREZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 2238, y doña MARIA ESTHER CORTES RODRIGUEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en continuación Colonia 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3633-v.oct.21.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 7 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BOLON, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Miguel Martínez 3831, y doña ANITA VOSE PAZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Alonso 1688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3643-v.oct.21.

En Pocitos y el día 9 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LOPEZ, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Estivao 1977, y doña AVELINA YAÑEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3644-v.oct.21.

En Pocitos y el día 9 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BOCCIA, de 22 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado en R. Anador 3237, y doña SEVERINA OLGA ENRICH, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio César 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3645-v.oct.21.

En Pocitos y el día 9 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ ROSS, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 285, y doña NORMA BIGLIO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en José Leguizamón 285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3646-v.oct.21.

En Pocitos y el día 9 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MACADAR, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1486, y doña MARIA ROSA CIRILLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3647-v.oct.21.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha diez del corriente mes se autorizó a doña ELENA DE FREITAS BIGLIERI para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Oct.14-10630-v.oct.17.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha diez del corriente mes, se autorizó a doña ELSA J. LUCU FILIPPINI para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Oct.14-10631-v.oct.17.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha diez del corriente mes, se autorizó a doña LORENZA R. PONS GARBARINO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Oct.14-10632-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA IRIGARAY DE VAZQUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.14-10589-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA MOURE DE PAMPIN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.14-10597-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Vilardebó (Santiago, Francisco, Sara, María Dolores y Ricardo) contra CANTON (ROBERTO V.). Reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Marcos Zani, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en ellos dentro del sobredicho término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y de quedar responsable, si no lo hiciere, en los términos de la disposición establecida en el artículo mil setecientos cinco del Código Civil. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.14-10588-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "CRISCUOLO PASCUAL. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Criscuolo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Chiscuolo" y "Pascuala" debe decir, respectivamente, "Criscuolo" y "Pascual", que son el apellido y nombre verdaderos. — Montevideo, Agosto 22 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Oct.14-10600-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MARIANO SENDIC, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.14-10602-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN TECITOR, citán-

dose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.14-10614-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CORINA PAPINI Y ZAS DE GONZALEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.14-10615-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GORGA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.15-10616-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO M. MARTINEZ o ANTONIO MARIA MARTINEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.14-10617-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DIONISIO BURGOS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.14-10618-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANNIE Mc-LEOD ROBERTS DE RODRIGUEZ MARTIN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.14-10619-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don VICENTE FERREIRA SOSA o VICENTE S. FERREIRA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.14-10620-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANDRES HAURET o FRANCISCO HAURET, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.14-10621-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN IRURZUN ILUNDAIN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.14-10622-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PABLO LORAGHE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.14-10623-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SOLER o FRANCISCO SOLER Y JULIAN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.14-10624-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE FONTAN o JOSE FONTAN DOMINGUEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.14-10626-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña DOLORES CANO DE GUEVARA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.14-10627-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ERNESTA CAROLINA SAIBENE DE RIMOLDI o CAROLINA ERNESTA SAIBENE DE RIMOLDI, citándose por treinta días a hedereros y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.14-10628-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JOSEFA CRUGNOLA DE GONZALEZ o JOSEFA CRUÑOLA DE GONZALEZ o JOSEFA GRUÑOLA DE GONZALEZ o JOSEFA GRUNOLA DE GONZALEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Oct.14-10629-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don BAUDILIO SUAREZ y de doña MARTINA MARTINEZ DE SUAREZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.14-10625-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE GABRIEL DIEP, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$5.50 Oct.14-10608-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA PEREZ DE BLANCO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rondeau 2457, a deducir sus derechos. — Montevideo, Agosto 22 de 1938. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$4.50 Oct.14-10593-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don HONORATO ESTEBAN FUICA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 7 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Oct.14-10610-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña JUANA DELGADO DE DIAZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 29 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Oct.14-10591-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don MATEO TELESFORO FIGOLI, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 29 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Oct.14-10592-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don VICENTE SOUZA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 29 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.25 Oct.14-10611-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don JOSE BARBOZA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 30 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.25 Oct.14-10612-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña CEFERINA PEREIRA DAS NEVES DE RIBEIRO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$9.00 Oct.14-10595-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ALICE DOS SANTOS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Oct.14-10596-v.oct.25.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Ricardo Stoutt contra la COMPAÑIA INTERNACIONAL DE OMNIBUS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre de 1938, en las puertas de este Juzgado, a la hora 17, el martillero don Héctor López Jauregui, en presencia del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes de propiedad de los ejecutados: 1.o Los solares números uno y tres de la manzana trescientos tres de la planta urbana de esta ciudad, con las casas y demás mejoras y acesorios que contienen, solares que por estar unidos forman un conjunto de forma cuadrada, con cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros por cada lado y lindan: al Norte, con la calle Brasil; al Este, con los solares dos y cuatro; al Sur, con el solar cinco, y al Oeste, con la calle Platón; 2.o La mitad del solar número siete de la manzana doscientos cincuenta y tres de esta ciudad, con las construcciones y mejoras que contiene, terreno que es de forma cuadrada y mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros por cada lado, lindando: al Oeste,

con la calle Platón; al Sur, con la calle Florencio Sánchez; al Este, con el resto del mismo solar siete, y al Norte, con el solar cinco. Se previene que los títulos están depositados en este Juzgado a disposición de los que intenten hacer posturas; que los gastos de las escrituras y certificados son de cargo del comprador y que el mejor postor deberá consignar en el acto de su oferta el 10 o|o de la misma, a los fines dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rivera, Octubre 1.o de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$36.00 Oct.14-10594-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que autorizó el escribano Ramón B. Negro el 30 de Agosto último, se disolvió la sociedad "TOURNIER y FERNANDEZ" (de los hidrófugos "Chafer" y "Retracua"), separándose de ella el ingeniero Abel Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo don Pedro Hipólito Tournier. Y a los efectos del artículo 492 del C. Mercantil hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Abel Fernández. — Pedro H. Tournier.

$5.00 Oct.14-10609-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don FRANCISCO ANTONIO GARGANO BARTOLOMEO el negocio de provisión y fiambrería instalado en esta ciudad, calle Constituyente número 2031. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Alejandro Cheirasco.

$5.00 Oct.14-10601-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a CARLOS A. GONZALEZ y MARCOS DORREGO las existencias del despacho de bebidas denominado "Bar Artigas", situado en esta ciudad, avenida José G. Artigas número 479, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio expresado. — Las Piedras, Octubre 5 de 1938. — Carlos A. González. — Marcos Dorrego.

$5.00 Oct.14-10590-v.nov.2.

THE MONTEVIDEO TRADING COMPANY LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 21 del estatuto de la Compañía, se convoca por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 20 del corriente Octubre a las 15 y 30 horas en el local de la calle La Paz número 1057, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual; 2.o Elección de tres miembros del Directorio; 3.o Remuneración de los Directores y distribución de utilidades. — Montevideo, Octubre 11 de 1938.

$1.60 Oct.14-10607-v.oct.14.

RESCISION DE PROMESAS DE VENTA

El Banco Territorial del Uruguay, domiciliado en Cerrito número 425

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Pío J. Mendioroz. Domicilio: Lima 1394. Padrón número 129265. 18.a sección judicial. Solar número 3 del plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala, en Octubre de 1927, con frente a la calle Florencio Varela.

José Paolino. Domicilio: Libres número 1642. Padrón número 129226. 18.a sección judicial. Solar número 21 en el plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala en Octubre de 1927, con frente a la calle Bustamante.

Gerónimo Grsko Antich. Domicilio: Victoria número 3012. Padrón 129232. 18.a sección judicial. Solar número 27 en el plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala en Octubre de 1927, con frente a la calle Neyra.

Roberto Suárez. Domicilio: Minas número 1890. Padrón número 38067. 20.a sección Judicial. Solar número 8. Manzana 191 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Marzo de 1907, con frente a la calle Emilio Romero.

Doroteo Sierra. Domicilio: Montero Vidaurreta número 26. Padrón número 38091. 20.a sección judicial. Solar número 1. Manzana 192 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Marzo de 1907, con frente a la calle Emilio Romero esquina José Castro.

Modesta Guerrero. Domicilio: José Mármol número 33. Padrón número 37030. 20.a sección judicial. Solar número 22. Manzana 270 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Marzo de 1907, con frente a la calle Conciliación.

Américo Maggiolo y Héctor P. Ramos. Domicilio: Yaro número 1693. Padrón número 127417. 24.a sección judicial. Solar número 79 en el plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga en Octubre de 1926, con frente a la calle Tomás de Tezanos.

Enrique Espíndola. Domicilio: 2.a Oficial número 18, entre Comercio y Aldea. Padrón número 119272. 10.a sección judicial. Solar número 27 en el plano levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe en Junio de 1926, con frente a la calle Prolongación Gavilán.

Julio Soto Pérez. Domicilio: Corumbé número 4275. Padrón número 119222. 10.a sección judicial. Solar número 49 en el plano levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe en Junio de 1926, con frente al camino Corrales.

Miguel Picerno Colocero. Domicilio: Defensa número 1927. Padrón número 119218. 10.a sección judicial. Solar número 53 en el plano levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe en Junio de 1926, con frente a la calle número 2 entre Prolongación Gavilán y camino Corrales.

Miguel del Cioppo. Domicilio: Municipio número 1663. Padrón número 119217. 10.a sección judicial. Solar número 54 en el plano levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe en Junio de 1926, con frente a la calle número 2 entre Prolongación Gavilán y camino Corrales.

Manuel Skwirski Cruleik. Domicilio: avenida San Martín número 2451. Padrón número 146252. 14.a sección judicial. Solar número 7 en el plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga en Noviembre de 1930, con frente a la calle Vilardebó entre Abayubá y Arrogo Grande.

Clodomiro N. Fernández. Domicilio: José Revuelta número 3. Padrón número 135342. 12.a sección judicial. Solar número 42 en el plano levantado por el agrimensor Humberto M. Venosa en Mayo de 1930, con frente a la calle Porongos entre Pugnalini y Majestic.

Juan Santana y Alejandro Alvarez. Domicilio: Barrio Jardines del Hipódrono. Padrón número 143520. 10.a sección judicial. Solar número 14 en el plano levantado por los ingenieros Rodolfo de Arteaga y Francisco Lasala, en Febrero de 1930, con frente a la calle Areso.

Francisco José Collazzo. Domicilio: Cádiz número 3069. Padrón número 143519. 10.a sección judicial. Solar número 15 en el plano levantado por los ingenieros Rodolfo de Arteaga y Francisco Lasala, en Febrero de 1930, con frente a la calle Areso.

Carlos Sacchi. Domicilio: Miguelete número 1974. Padrón número 140839. 10.a sección judicial. Solar número 12. Manzana 8 en el plano levantado por los ingenieros Rodolfo de Arteaga y Francisco Lasala, en Octubre de 1928, con frente a la calle Missisippi entre Orinoco y Aconcagua.

Demetrio Alvarez. Domicilio: Benito Riquet número 56, entre E. Fernández y Concordia. Padrón número 115903. 20.a sección judicial. Solar número 20. Manzana 166 en el plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en Noviembre de 1924, con frente a la calle Concordia.

Demetrio Alvarez. Domicilio: Benito Riquet número 56. Padrón número 115904. 20.a sección judicial. Solar número 21. Manzana 166 en el plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en Noviembre de 1924, con frente a la calle Dionisio Coronel.

Ciriaco Salina. Domicilio: Itazubí sin número entre Cochabamba y Manuel Acuña. Padrón número 145521. 10.a sección judicial. Solar número 67. Manzana D en el plano levantado por el agrimensor Agustín Parma en Diciembre de 1930, con frente al Nor-Oeste, próximo a los caminos Carrasco y Veracierto.

Guillermo José Brembila. Domicilio. 4 de Julio número 3163. Padrón número 145550. 10.a sección judicial. Solar número 30, manzana B en el plano levantado por el agrimensor Agustín Parma en Diciembre de 1930, con frente a la calle número 2, entre las calles números 5 y 6, próximo al camino Carrasco.

Francisco I. de León. Domicilio: Húsares número 3786. Padrón número 143837. 14.a sección judicial. Solar número 14 en el plano levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe y el ingeniero Rodolfo de Arteaga en Abril de 1930, con frente al Noroeste a la calle Queguay entre las de Uruguayana y Amado Nervo.

Emilio C. Tiscornia. Domicilio: Constituyente número 1550. Padrón número 127424. 24.a sección judicial. Solar número 103. Manzana J en el plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga, de Octubre de 1926, con frente a la calle Arturo Prat entre las de Tomás de Tezanos y Melitón González.

Manuel Villar. Domicilio: Martín García número 2357. Padrón número 110506. 22.a sección judicial. Solar número 21 en el plano levantado por el agrimensor M. E. Avilés, de Octubre de 1923, con frente a la calle Niño entre las de Elba y León Pérez.

Carlos Calleros. Domicilio: Cánovas del Castillo número 7. Padrón número 62351. 11.a sección judicial. Solar número 232 en el plano levantado por el agrimensor Luis Caselli en Agosto de 1925, con frente al Sureste, a la calle Spencer entre las de Arrayán y camino Veracierto.

José Castro y Vicente Prats. Domicilio: Cánovas del Castillo número 41. Padrón número 119303. 11.a sección judicial. Solar número 240 en el plano levantado por el agrimensor Luis Caselli, de Agosto de 1925, con frente al Noroeste, a la calle Cánovas del Castillo.

José Gómez. Domicilio: Cánovas del Castillo sin número. Padrón número 119305. 11.a sección judicial. Solar número 242 en el plano levantado por el agrimensor Luis Caselli, en Agosto de 1925, con frente al Noroeste, a la calle Cánovas del Castillo.

Luis Cagno. Domicilio: Spencer sin número. Padrón número 119325. 11.a sección judicial. Solar número 262 en el plano levantado por el agrimensor Luis Caselli, en Agosto de 1925, con frente al Sureste, a la calle Campoamor.

Alfredo Portella. Domicilio: Yáñez Pinzón número 251. Padrón número 146138. 20.a sección judicial. Solar número 6. Manzana Q en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte en Abril de 1930, con frente a la calle Yáñez Pinzón entre las de Martín Berinduague y Baltasar Montero Vidaurreta.

Oscar Baica. Domicilio: Martín Berinduague sin número. Padrón número 146139. 20.a sección judicial. Solar número 2. Manzana Q en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte, en Abril de 1930, con frente a la calle Martín Berinduague entre las de Ameghino y Yáñez Pinzón.

José Castiglioni y Roberto Pereyra. Domicilios: Yáñez Pinzón número 37 y Ameghino número 14. Padrón número 135625. 20.a sección judicial. Solar número 5. Manzana 80|114 en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte en Abril de 1930, con frente a la calle Pedro Giralt esquina Benito Riquet.

Vicente Pollero. Domicilio: Guillermo Fernández número 93. Padrón número 135630. 20.a sección judicial. Solar número 2. Manzana 80|114 en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte en Abril de 1930, con frente a la calle Pedro Giralt entre las de Baltasar Montero Vidaurreta y Benito Riquet.

Alejandro Bark. Domicilio: Mercedes número 1078. Padrón número 115900. 20.a sección judicial. Solar número 17. Manzana 166 en el plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en Noviembre de 1924, con frente a la calle Concordia entre las de Benito Riquet y Dionisio Coronel.

Domingo Pérez Mourelle. Domicilio: avenida 8 de Octubre número 2754. Padrón número 107817. 15.a sección judicial. Solar número 39 en el plano levantado por el ingeniero Raúl Regules, en Octubre de 1923, con frente a la calle Juan Ramón Gómez entre las de Estero Bellaco y Comandante Braga.

Domingo Pérez Mourelle. Domicilio: avenida 8 de Octubre número 2754. Padrón número 107940. 15.a sección judicial. Solar número 115 en el plano levantado por el ingeniero Raúl Regules en Octubre de 1923, con frente a la calle Comandante Braga entre las de Carlos Anaya y Monte Caseros.

$109.20 Oct.14-10530-v.oct.31.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Hoteles de Atlántida S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1937

Activo —

Inmuebles	$	130.450.00
Varios deudores	"	2.794.05
Caja	"	474.03
Instalaciones varias ..	"	11.725.30
Construcciones varias .	"	76.852.75
Varios	"	110.403.71
	$	332.699.84

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	500.000.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
Capital suscripto	$	100.000.00
Accionistas	"	9.000.00
Capital integrado	"	91.000.00
Varios acreedores	"	28.544.31
Efectos a pagar......	"	48.000.00
Banco de la República.	"	621.70
Fondo de reserva	"	1.785.13
Dividendos	"	525.00

Pérdidas y ganancias..	"	2.873.55
Varios	"	52.977.31
Banco Hipotecario del Uruguay, cta. hipoteca	"	106.372.84
	$	332.699.84

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.45. — 10035.

Hoteles de Atlántida S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1937

Activo —

Inmuebles	$	223.306.77
Instalaciones varias ..	"	11.166.15
Caja	"	378.72
Varios deudores	"	2.313.23
Banco Hipotecario del Uruguay	"	1.333.08
Varios	"	64.958.91
	$	303.456.86

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	500.000.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
Capital suscripto	$	100.000.00
Accionistas	"	9.000.00
Capital integrado	$	91.000.00
Efectos a pagar	"	48.000.00
Fondo de reserva	"	1.785.13
Dividendos	"	525.00
Varios acreedores	"	22.494.89
Banco Hipotecario del Uruguay, cta. hipoteca	"	106.906.69
Banco de la República.	"	9.940.78
Pérdidas y ganancias..	"	4.400.92
Varios	"	18.405.45
	$	303.456.86

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 4.45. — 10036.

Hoteles de Atlántida S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1937

Activo —

Inmuebles	$	223.306.77
Instalaciones varias ..	"	11.166.15
Caja	"	190.79
Varios deudores	"	2.313.23
Banco Hipotecario del Uruguay	"	62.60
Varios	"	70.993.39
	$	308.032.93

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	500.000.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
Capital suscripto	$	100.000.00
Accionistas	"	9.000.00
Capital integrado	$	91.000.00
Efectos a pagar	"	48.000.00
Fondo de reserva	"	1.785.13
Dividendos	"	525.00
Banco Hipotecario del Uruguay cta. hipoteca	"	116.128.06
Banco de la República	"	10.114.75
Varios acreedores	"	23.277.36
Pérdidas y ganancias .	"	4.400.92
Varios	"	12.801.71
	$	308.032.93

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.45 — 10037.

Hoteles de Atlántida S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1937

Activo —

Inmuebles	$	223.306.77
Instalaciones varias ..	"	11.166.15
Caja	"	671.44
Varios deudores	"	1.616.83
Banco Hipotecario del Uruguay	"	62.60
Varios	"	77.319.97
	$	314.143.76

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	500.000.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
Capital suscripto	$	100.000.00
Accionistas	"	9.000.00
Capital integrado	$	91.000.00
Efectos a pagar	"	48.000.00
Fondo de reserva	"	1.785.13
Dividendos	"	525.00
Banco Hipotecario del Uruguay, cta. hipoteca	"	114.395.47
Banco de la República.	"	9.926.71
Varios acreedores ...	"	25.298.59
Pérdidas y ganancias..	"	4.400.92
Varios	"	18.811.94
	$	314.143.76

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 4.45 — 10033.

Hoteles de Atlántida S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1938

Activo —

Inmuebles	$	223.306.77
Instalaciones varias ..	"	11.166.15
Caja	"	5.014.89
Varios deudores	"	887.87
Banco Hipotecario del Uruguay	"	62.60
Banco de la República.	"	93.84
Varios	"	104.187.55
	$	344.719.67

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	500.000.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
Capital suscripto	$	100.000.00
Accionistas	"	9.000.00
Capital integrado	$	91.000.00
Efectos a pagar	"	48.000.00
Fondo de reserva	"	1.785.13
Dividendos	"	525.00
Banco Hipotecario del Uruguay, cta. hipoteca	"	112.612.88
Varios acreedores ...	"	26.704.85
Pérdidas y ganancias..	"	3.175.96
Varios	"	60.915.85
	$	344.719.67

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 4.45 — 10039

Estancias Julio Mailhos S. A.

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1937

Saldos deudores —

Bienes inmuebles ...	$	2.283.995.18
Capitales en explotación	"	333.486.45
Títulos y acciones ...	"	322.762.31
Varias cuentas deudoras	"	1.996.177.07
	$	4.936.421.01

Saldos acreedores —

Capital	$	3.500.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	1.436.421.01
	$	4.936.421.01

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$3.30 — 10143.

Estancias Julio Mailhos S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1937

Activo —

Bienes inmuebles ...	$	2.472.921.07
Capitales en explotación	"	333.486.45
Julio Mailhos, cuenta corriente	"	229.178.86
Títulos y acciones ...	"	322.762.31
Varias cuentas deudoras	"	1.583.345.57
	$	4.941.694.26

Pasivo —

Capital	$	3.500.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	1.441.694.26
	$	4.941.694.26

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.30 — 10142.

S. A. F. H. I.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1937

Deudores —

Acciones emitidas ...	$	92.000.00
Acciones a emitir	"	150.000.00
Banco Uruguayo	"	26.379.46
Gastos de instalación .	"	13.347.80
Inmuebles	"	50.000.00
Edificio City Hotel....	"	196.000.00
Intereses y descuentos.	"	53.62
Muebles y útiles	"	231.10
Gastos generales	"	1.614.01
Caja chica	"	14.61
Derechos de fundación.	"	104.000.00
Depósitos en garantías.	"	17.500.00
Intereses sobre préstamo Banco Hipotecario	"	1.822.50
	$	652.963.10

Acreedores —

Capital	$	450.000.00
Fondo de previsión ...	"	18.000.00
Préstamo Banco Hipotecario	"	161.463.10
Ampliación del préstamo hipotecario u obligación del Directorio	"	6.000.00
Depositantes de valores.	"	17.500.00
	$	652.963.10

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.45 — 10082.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, Octubre 7 de 1938

Relación de los asuntos tratados en el día de hoy.

Trámite administrativo — García Canessa Martín, Cómputo de servicios. Rosas Juan, Pedro Medeiros, Jubilaciones. Schettini Francisco con Juez del 5.o distrito de la 10.a sección de Montevideo. Denuncia. Exhorto a las autoridades judiciales argentinas librado en antecedente sobre una falsificación y fraude. Exhorto a las autoridades judiciales del Brasil librado en antecedentes sobre una sucesión. Exhorto a las autoridades juzbrado en antecedentes sobre delito de apropiación indebida. Dos pedidos de extradición. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas librados en antecedentes sobre delito de malversación de caudales públicos y defraudación. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas librados en antecedentes sobre una denuncia. Institutos Penales, Concurrencia de Defensores de Oficio. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas librado en antecedentes sobre pedido de tomar declaración de un proceso que indica. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas librado en antecedentes sobre un cobro de pesos. Colonia. Escribano don Juan J. Sartori, Revisación de su Protocolo (año 1937). Pérez Carlos C., Título de Procurador. Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno, señorita Bonet Torres; Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno, señor Alamada Sapriza; Juez de Paz de la 11.a sección de Durazno; Alguacil del Juzgado Letrado de Rocha. Licencias. Juez de Paz de la 8.a sección de Montevideo, 30 días de licencia encargando del despacho a funcionario de igual categoría de la 6.a sección. Juez Letrado de 1.a Instancia de Soriano, 2 días de licencia encargando del despacho a funcionario de igual categoría de Río Negro. Actuario del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, 15 días de licencia.

Asuntos contenciosos — Trámite — Tulio Iriarte Borda con Celia Iriarte Borda de Nerys. Un recurso de casación en autos por delito de abuso de autoridad y lesiones. Enrique Bixen con Caja de Jubilaciones. Adolfo Omar Comesaña en autos con R. Carli y Compañía.

Causas en consulta — Providencias de trámite 14.

Libertad condicional — Providencias de trámite 7.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados 10. Telegramas 2. Cuadernos de protocolos revisados 21. Rubricados 25. Legalizaciones de firmas 5. Relaciones quincenales de escribanos recibidas 45. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

Octubre 6 de 1938

Trámite — Fisco con José Donato. Dirección General de Impuestos Directos con María R. de Chiarino. Enrique Nougreres con Estado. Compañía Swift de Montevideo con Fisco. Compañía Swift de Monteivdeo con Fisco. Jorge A. Cateura con Instituto. Ferrocarril del Uruguay con Estado. Fisco con Sucesión Agustín Avelleyra. Costa David con Municipio. Arrarte Erasmo con Municipio. Fisco con María C. de Sekulich y otros. Exp. de O. Fisco con César Delfino. Municipio con Antonio Lavaggi. Ramón Perdomo con Intendencia. Carlos Reyes Rivas con Instituto. Fisco y M. D. Fernández y otros con Lescano y otros. Nicolás Puccimelli con Intendencia. Fisco y Federico Dusser con Fager y otro. Elvira Ochoa de Pérez con Caja. Juan A. García Sulinde con Caja. Usinas Eléctricas con Esther Morales de Mora. Oficio Contaduría General de la Nación. Olazábal Ramón O. Chiancone y Compañía. Roberto Rossell y Rius con Fisco. Julio Benvenutto con Consejo Salud Pública. Georges Bundry y otro, denuncia hallazgo. María Castellú y otro con Caja. Facal Manuel con Caja Jubilaciones y Pensiones. Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. Feliciano Primo Cotelo con Estado. Dominga Heguy de Heguy con Municipio. Fisco con Augusto Colchi. Manuel Peinado. Oscar Burone con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Municipio con Juan Peirano. Municipio con Empresa Ferrocarril. Teófilo Delique con Banco de Seguros. Municipio con D. Acosta y Sara de Ballesteros. Municipio con Fátima Vigil de Bialade. Ramón Lopardo, Eugenio Barth y Compañía con Fisco. Carlos W. Chutte y otro con Fisco. Fisco con Rosa C. Lezica de Serantes y otros. Fisco con Federico González Vega. Municipio con José Visconti. Crescencio Cóccaro con Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Municipio con G. Pietracaprina de Crovetto. Fisco con Angela A. de Simonet. Fisco con Francisco Pando y otros. Municipio con Blanca Pérez de Osorio y otros. Ricardo Cordero con Instituto de Jubilaciones. Fisco con Constante Baldizzone. Nuble González Olaza con A. C. Brena. Caja con Ramón Cambre. Nuble González Olaza con A. C. Brena.

Interlocutorias — Ernesto Sena con Instituto. Municipio con Federico Brito del Pino. Municipio con Arturo Barreto.

Definitivas — Alexamian Hermanos con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. R. González Martínez, Auxiliatoria de pobreza. Carlos Lavarello y Adip. Abraham. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 3.er turno.

5 y 6 de Octubre de 1938

Definitiva — Oscar Berruti con Fisco.

Interlocutorias — Alberto Techera con Municipio de Montevideo. Isabelino García con Fisco. Dirección de Impuestos Directos con Mann George y Compañía. Municipio de Montevideo con Victoriano Garcianda Yeregui.

Fisco con: Emilio Bonometti, María S. de Pazos, Aurelio Zzabo, José Joksan y otros. Municipio de Montevideo con: Adolfo Mondino, Beatriz A. de Vallaro, Adolfo Mondino, Manuel Buyete, Francisco Tarsitano, Clorinda Uriarte, Arturo Nogara, Luis Saccomani. Juan José Brito del Pino con Instituto de Jubilaciones. Italo Andrés Zino con Instituto de Jubilaciones. Francisca Zozaya de Bordoli con Instituto de Jubilaciones. Timotea Renan de Ocampo con Estado. Aurelio Tilve con Instituto de Jubilaciones. Juan B. Silva con Instituto de Jubilaciones. Julio Golpe con Caja de Jubilaciones.

Providencias administrativas — Cinco.

Providencias reservadas — Veintidós. —Leonardo Sollier, Actuario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 5 de Octubre de 1938

Juan Galarza, español, 78 años, casado, Río Negro 1559.

Carlos Souto Souto, español, 17 años, soltero, Millán 3946.

Simón Batlle, oriental, 60 años, casado, Cuareim 981.

Francisco Zapelena, español, 69 años, casado, Municipio 3025.

Isabel Sagredo de Berrey, oriental, 68 años, viuda, G. Ramírez 1594.

Dalmiro Singla, español, 46 años, soltero, Larrañaga 3450.

Venencio Risoto, oriental, 66 años, viudo, M. García 1531.

Ramona Costa Giménez de Lamolle, oriental, 74 años, viuda, Florida 1485.

Gerónimo Zolesi, italiano, 63 años, casado, Salto 1262.

Isidro Remogio Guarnalusse, oriental, 62 años, soltero, Aiguá 1163.

Ramón Reboredo Couto, español, 85 años, viudo, Aramburú 1970.

Marcela Almeida Fajardo, oriental, 71 años, soltera, Larravide 2470.

Fructuoso Iriarte, oriental, 73 años, casado, Acha 81.

José Lema, español, 38 años, casado, Julio H. y Obes 1342.

Antonio Fonseca, oriental, 74 años, soltero, Hospital Pasteur.

Melitona Pilar Irazábal, oriental, 75 años, viuda, E. Castelar 4273.

Máxima Cuadro de Rossi, 72 años, casada, Instituto de Radiología.

Violeta Padrón, oriental, 13 años, soltera, N. Troya 3739.

María A. García, oriental, 8 meses, Tobas 39.

Manuela Vázquez de Alberti, española, 63 años, viuda, Isla Gorriti 2172.

Juan Santiago Escayola, oriental, 73 años, casado, Hospital Pasteur.

Petrona Silva de Ubal, oriental, 69 años, casada, Larravide 2470.

Pedro Mauricio Silva, oriental, 37 años, casado, Larravide 2470.

Amelio Alvez, oriental, 28 años, soltero, Hospital Militar.

Dionisia Presa, oriental, 21 años, soltera, R. Pérez 7.

Sara Otero Costa, oriental, 26 años, soltera, Gloria 3273.

Juan Peña, oriental, 43 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Carlos Bosch Méndez, argentino, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Eduardo Rafael Lamas, oriental, 4 días Hospital P. Rossell.

María Dolores Carbajal, oriental, 30 años, soltera, Hospital P. Rossell.

Héctor García, oriental, 3 años, Aramburú 2011.